

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 111

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del Segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, la cual es celebrada el día 13 de octubre del 2022.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 5.- Informes de solicitudes de gestión o información gubernamental. 6.- Presentación de dictámenes. 7.- Presentación de iniciativas. 8.- Asuntos generales. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: El Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI), ocupa la Presidencia, en virtud de la justificación por la inasistencia de la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA). La Diputada Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), asume la Segunda Secretaría, por encontrarse la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), conectada a la sesión de forma virtual.]

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las 11:20 horas del día trece de octubre del año 2022, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario dentro del Segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaria, lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen

su presencia.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados ya se encuentran abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante el acceso remoto o virtual para que de viva voz registren su presencia.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Presente, Diputada, buen día.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Buen día, Diputada, gracias.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que se encuentran presen... se encuentran presentes 18 [20] diputados y diputadas.

Le informo...

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gra...

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Perdón, Diputado, le informo también que han autorizado... se ha autorizado, se justifica la inasistencia a esta sesión por atender asuntos propios de su encargo a la Diputada Adriana Terrazas Porras, al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson y al Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran de forma presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) e Ivón Salazar Morales (PRI).

Así como de forma virtual, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

Se ha autorizado la justificación por las inasistencias de las y los Diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas

Porras (MORENA).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

(II) Correspondencia

Recibida

(III) Turnos de las iniciativas y demás documentos.

(IV) Informes de solicitudes de gestión o información gubernamental.

(V) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dictámenes en sentido positivo que presentan:

La Comisión de Medio Ambiente.

Ecología y Desarrollo Sustentable.

La Comisión de Igualdad. Y,

La Comisión de Salud.

Siguiente punto (VI) Presentación de iniciativas de Ley o decreto a cargo de:

1.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario MORENA.

3.- Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Siguiente punto, Asuntos Generales, posicionamientos y efemérides a cargo de:

1.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA.

Y...

2.- Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Solicito a la Segunda Secretaria tome la votación, respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Perdón.

Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los diputados manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

4.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto solicito a la Primera Secretaria, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

Pregunto a las y los diputados si han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del

citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de los mismo.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputadas Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite correspondiente a la correspondencia; así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

13 de octubre de 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Estatal

1. Oficio No. SSPE/SME-10C.7.5/586/2022, que envía el Subsecretario de Movilidad del Estado, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0352/2022 I P.O., relativo al exhorto para que se difunda la prohibición establecida en el artículo 66 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en donde se consideran los horarios de intenso tráfico. Lo anterior, mientras se resuelve en comisiones del Congreso del Estado, la reforma al artículo 66 de la Ley en mención.

Informándonos que, con el objetivo de estar en posibilidades de atender las instrucciones y cumplir cabalmente con las disposiciones que señala el Acuerdo, esa Subsecretaría realiza el análisis necesario para los ajustes razonables de circulación de transporte de carga, a efecto de mejorar su eficiencia operacional y garantizar una mayor seguridad vial.

B) Diversos

2. Oficio No. CM/402/22, que envía el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual expresa una serie de consideraciones en relación con la construcción de la Torre Centinela y solicita se cite a comparecer al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que aclare las declaraciones vertidas a diversos medios de comunicación el miércoles 05 de octubre de la presente anualidad. Lo anterior

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XLVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

C) De solicitudes de gestión o de información gubernamental

3. Copia del oficio No. TMPSSSTS-2022-00002, que envía la Jefa del Departamento de Telesecundarias Federales de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), dirigido al Secretario de Educación y Deporte del Estado, en respuesta al oficio No. 6-1/2022 I P.O. MD-SGIG, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, respecto de las telesecundarias ubicadas en la comunidad de Calaveras, Municipio de Uruachi, y la comunidad de Cieneguita, Municipio de Guerrero, a fin de que se envíe o contrate al personal docente necesario para el correcto funcionamiento de dichas escuelas.]

[TURNOS A COMISIONES.

13 de octubre de 2022

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua; así como modificar su nomenclatura a "Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua".

Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar los artículos 44 y 45 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, a fin de establecer una regulación que garantice los principios de economía e imparcialidad en los procedimientos de enajenación de bienes inmuebles.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

CAMBIO DE TURNO

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión

Nacional Bancaria y de Valores, para que en el ejercicio de sus atribuciones, practiquen una visita de inspección y requiera de información y documentación relacionadas con las actividades que realiza la empresa Aras Investment Group, Promotora de Inversión de Capital Variable, conforme a las facultades que le confiere la Ley de Mercado de Valores, a fin de proteger al público inversionista.

Se turna a la Comisión de Justicia].

5.

SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Ahora bien, relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Segunda Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, señor Presidente.

Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de las Solicitudes de Gestión o de Información Gubernamental, favor de expresarlo levantando su mano.

Informo la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite correspondiente.

[SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

13 de octubre de 2022

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/015/2022 I P.O., que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a fin de exhortar al Gobierno Municipal de Chihuahua para que, en búsqueda de espacios para la convivencia de las familias chihuahuenses, se retomen

los proyectos de domingos familiares, eventos elaborados en coordinación con la sociedad civil para beneficiar a las familias de nuestro municipio. 2. Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 10 de octubre de 2022).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Presidente Municipal de Chihuahua.

2. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/016/2022 I P.O., que presenta el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), a fin de solicitar a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a efecto de que se rinda información contundente para la contemplación presupuestal para el año 2023, esto con el fin de mejorar la calidad del servicio de salud que brinda el Estado.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 11 de octubre de 2022).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Director General de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

3. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/017/2022 I P.O., que presenta el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), a efecto de solicitar la comparecencia del titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de que aclare las declaraciones vertidas sobre las personas que no están a favor de la erogación de cuatro mil millones de pesos, en el proyecto de la Torre Centinela.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 11 de octubre de 2022).

- Autoridades a las que se envía para su trámite: Secretario General de Gobierno y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Estado de Chihuahua].

6.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES EN SENTIDO POSITIVO

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra ala Diputada Rosana Díaz Reyes,

para que, en representación de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable dé lectura, al primer dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en base a las siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha nueve de diciembre del año dos mil veintiuno se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por los diputados y diputadas de MORENA integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que, de manera coordinada con el Presidente Municipal de Chihuahua, y a través de las instancias competentes, tengan a bien realizar las acciones necesarias para emitir la declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica la comprendida en la zona de el Río Chuvíscar.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día trece de diciembre del dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al es... al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la

lectura de los antecedentes y las consideraciones del documento y se inserte íntegro al Diario de los Debates de la sesión, presentando un resumen del mismo.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada, por favor.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: La presente iniciativa pretende que esta Soberanía emita un exhorto al Poder Ejecutivo del Estado, para que, de manera coordinada con el Presidente Municipal de Chihuahua, tengan a bien realizar las acciones necesarias para emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica en el Río Chuvíscar comprendida entre la puerta de la Presa Chuvíscar hasta la canalización perimetral dentro de la zona urbana.

Ahora bien, debemos mencionar que el Río Chuvíscar representa un altísimo valor cultural, ya que los pueblos originarios consideran que este afluente como sitio sagrado, habiendo incluso vestigios de la presencia de los mismos en la zona arqueológica conocida como "Ojos del Chuvíscar" donde se pueden apreciar diversas pinturas milenarias reconocidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, razón por la que habrá de valorarse la riqueza simbólica y biocultural que pone en relieve la necesidad de preservar nuestras áreas naturales.

Así mismo, la importancia que representa los servicios ambientales de la zona del Chuvíscar, la cual proporciona el abastecimiento hídrico, así como el resguardo de flora y fauna endémica que requiere una debida conservación para mitigar los efectos del cambio climático.

Al respecto debemos comentar que el área que se pretende sea declarada es de competencia federal, conforme lo estipula el artículo 27 de la Constitución Federal y de acuerdo al artículo 44 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Áreas Naturales Protegidas son

zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Para la delimitación del perímetro de protección del humedal, "La Comisión", a través de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, realizará estudios en los que se deberá asegurar que se consideren los criterios florísticos y/o edafológicos, según sea el caso.

Coincidimos en la importancia que representa en nuestra comunidad el cauce del Río Su... Chuvíscar toda vez que es un río del norte de México, un afluente del Río Conchos, a su vez afluente del Río Bravo, que discurre por el Estado de Chihuahua y a orillas del cual se encuentra establecida su capital la ciudad de Chihuahua.

De ser una realidad que Chihuahua sea para algunos efectos designada como metrópolis debemos de pensar al Río Chuvíscar como la oportunidad de estructurar un nuevo modelo de desarrollo urbano, un modelo que pase de la retórica de los planes urbanos a una realidad donde los sistemas naturales son la estructura urbana. Una estructura sistemática y rizomática, que se extienda territorialmente sobre el Río Chuvíscar que comprende la ciudad de Chihuahua, Aldama y Santa Eulalia.

Esta Comisión Legislativa, consciente de la importancia que reviste el contenido de esta iniciativa, y de que nuestro Estado no puede dejar de lado tan importante tema, y después de haber estudiado y analizado dicho contenido se concluye que es procedente que se emita el exhorto al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que tenga a bien realizar las acciones necesarias con el fin de que se pueda emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de

Zona de Protección Hidrológica la zona del Río Chuviscar, así mismo se exhorte al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y al Presidente Municipal de Chihuahua con el fin de que coadyuven de manera coordinada con la autoridad responsable de realizar las acciones necesarias para lograr el fin propuesto en la iniciativa en comento y con ello contribuir a tener un mejor medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras para que estas tengan mayor calidad de vida y salud, por lo que nos permitimos someter a consideración de este Pleno, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que tenga a bien realizar las acciones necesarias con el fin de que se pueda emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica, la comprendida en la zona del Río Chuviscar desde su contacto con la puerta de la Presa Chuviscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que, de manera coordinada con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas realicen las acciones necesarias que permitan emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica la comprendida en la zona del Río Chuviscar desde su contacto con la puerta de la Presa Chuviscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa al Presidente Municipal de Chihuahua, para de que, de manera coordinada con la Comisión

Nacional de Áreas Naturales Protegidas y al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tengan a bien llevar a cabo las acciones necesarias para emitir la declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica la comprendida en la zona del Río Chuviscar desde su contacto con la puerta de la Presa Chuviscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

CUATRO.- Remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría correspondiente para que la... elabore la minuta de acuerdo.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de octubre del dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha seis de octubre del dos mil veintidós.

Por la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable:

La de la voz, Diputada Rosana Díaz, Presidenta; Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, Secretario; Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal; Diputado Noel Chávez Velázquez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder

Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha nueve de diciembre del año dos mil veintiuno se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por las Diputadas Adriana Terrazas Porras, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes y Rosana Díaz Reyes, así como por los Diputados Benjamín Carrera Chávez, David Oscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Gustavo de la Rosa Hickerson y Oscar Daniel Avitia Arellanes, todos integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que, de manera coordinada con el Presidente Municipal de Chihuahua, y a través de las instancias competentes, tengan a bien realizar las acciones necesarias para emitir la declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica la comprendida en la zona del Río Chuvíscar.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día trece de diciembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

La atención por parte de la agenda política de las cuestiones ambientales se da en nuestro país en la década de los años ochenta, cuando una crisis ambiental dejó ver tanto una necesidad que atender, como la falta de instituciones capaces de dar solución a la problemática en cuestión, aunado al creciente mercado ambiental.

Como parte de la agenda ambiental, surge la necesidad de estructurar a través de los ordenamientos legales y de conferir a los diversos niveles de gobierno, la atribución de la conservación ambiental de zonas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones, dando paso a la protección de áreas específicas.

Ahora bien, hablando de zonas de relevancia histórica, el Río Chuvíscar es un sitio de enorme importancia y valor cuya confluencia con el Río Sacramento, propició la fundación de la

entonces Villa de San Felipe el Real por las bondades de su cauce y de la flora y fauna que alberga esta zona.

Por otra parte, existen sitios aledaños al Río Chuvíscar de un altísimo valor cultural, ya que los pueblos originarios consideran este afluente como sitio sagrado, habiendo incluso vestigios de la presencia de los mismos en la zona arqueológica conocida como "Ojos del Chuvíscar" donde se pueden apreciar diversas pinturas milenarias reconocidas por el INAH, razón por la que habrá de valorarse la riqueza simbólica y biocultural que pone en relieve la necesidad de preservar nuestras áreas naturales.

Ahora bien, igual importancia tienen los servicios ambientales que la zona del Chuvíscar proporciona para efectos de abastecimiento hídrico, así como el resguardo de flora y fauna endémica que demanda la debida conservación que requiere acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Cabe señalar que lo anteriormente referido se engloba en la práctica de la investigación científica que brinda una zona de valor ambiental, lo cual es fundamental para combatir la crisis ambiental que actualmente todo el planeta enfrenta.

No se omite señalar que la relevancia de los recursos hídricos, así como de su conservación, tiene por ende un valor económico ambiental dentro de los instrumentos de planeación urbana; sin embargo, los cambios de uso de suelo deben privilegiar preservación de esta zona por ser un importante sustento para generaciones no solo presentes, sino futuras.

Aunado a lo anterior, el paisaje entendido como el conjunto equilibrado de los elementos naturales y antropogénicos, requiere de cooperación intergubernamental para ejercer de manera debida las atribuciones legales que se confiere a los distintos entes en materia de conservación ecológica.

En este sentido, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado, contempla diversas declaratorias de áreas natural protegida, con miras a conservar la biodiversidad, proteger los ecosistemas, garantizar servicios ambientales y realzar el patrimonio natural, pudiendo además promover la investigación, fines que desde luego otorgan valor a las zonas aumentando la competitividad del estado. (SIC)

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- La presente iniciativa pretende que esta Soberanía emita un exhorto al Poder Ejecutivo del Estado, para que, de manera coordinada con el Presidente Municipal de Chihuahua, tengan a bien realizar las acciones necesarias para emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica en el Río Chuvíscar comprendida entre la puerta del la Presa Chuvíscar hasta la canalización perimetral dentro de la zona urbana.

III.- Ahora bien debemos mencionar que el Río Chuvíscar representa un altísimo valor cultural, ya que los pueblos originarios consideran este afluente como sitio sagrado, habiendo incluso vestigios de la presencia de los mismos en la zona arqueológica conocida como "Ojos del Chuvíscar" donde se pueden apreciar diversas pinturas milenarias reconocidas por el INAH, razón por la que habrá de valorarse la riqueza simbólica y biocultural que pone en relieve la necesidad de preservar nuestras áreas naturales.

Así mismo, la importancia que representa los servicios ambientales de la zona del Chuvíscar, la cual proporciona el abastecimiento hídrico, así como el resguardo de flora y fauna endémica que requiere una debida conservación para mitigar los efectos del cambio climático.

IV.- Al respecto debemos comentar que el área que se pretende sea declarada es de competencia federal conforme lo estipula el artículo 27 de la Constitución Federal y de acuerdo al Art. 44 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), es quien las administra las Áreas Naturales Protegidas de carácter federal siendo sus principales objetivos entre

otros, preservar ambientes naturales representativos del país y los ecosistemas más frágiles para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos, las destinadas a la preservación y protección del suelo, cuencas hidrográficas, agua y en general los recursos naturales localizados en terrenos forestales y las reservas, zonas forestales, zonas de protección de ríos, lagos, lagunas, manantiales y cuerpos considerados aguas nacionales, particularmente aquellas que abastecen agua a la población.

De conformidad con el Artículo 86 BIS-1, fracciones I y IV, de la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua (La Comisión), apoyada por los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, de acuerdo con los Artículos 73 fracción XXXVI, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2006 y Artículo 2 del Acuerdo por el que se Delegan Atribuciones a las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional del Agua, del 3 de octubre de 2007, tiene la atribución de delimitar y llevar el inventario de los humedales en bienes nacionales o de aquellos inundados por aguas nacionales.

Los humedales son alimentados por aguas superficiales y subterráneas, por lo que las Gerencias de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos y Aguas Subterráneas, orientan con sus estudios técnicos, sobre el origen y funcionamiento de los humedales estando en posibilidad de delimitarlos con criterios hidrológicos y mayor grado de precisión.

El marco legal para preservar, restaurar o rehabilitar los humedales tiene sustento en la Ley de Aguas Nacionales, en el Artículo 86 BIS 1 fracciones I, II, III, IV y V en donde se establecen las atribuciones hacia "La Comisión" para la delimitación de los humedales del país, la integración de su inventario, el establecimiento de reservas de aguas nacionales y/o ecológicas, y el de formular propuestas de manejo a través de Normas Oficiales Mexicanas.

La delimitación hidrológica del humedal y su zona de protección, a través de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, realizará estudios para delimitar un humedal y se debe basarse en los criterios relativos a la hidrología, tipo de suelo y vegetación, que es lo más adecuado para ese efecto; desde el punto de vista hidrológico se realiza la delimitación basada en información topográfica y registros de

escalas, dicha información se podrá obtener utilizando nuevas tecnologías que permiten obtener curvas de nivel a partir del procesamiento de imágenes las cuales deben ser equidistantes al menos a cada metro.

Para la delimitación del perímetro de protección del humedal, "La Comisión" a través de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, realizará estudios en los que se deberá asegurar que se consideren los criterios florísticos y/o edafológicos según sea el caso.

V.- Coincidimos en la importancia que representa en nuestra comunidad el cause del Río Chuvíscar toda vez que es un río del norte de México, un afluente del río Conchos, a su vez afluente del río Bravo, que discurre por el Estado de Chihuahua y a orillas del cual se encuentra establecida su capital la ciudad de Chihuahua.

El río Chuvíscar nace en un punto llamado Cañada del Chivato, en el municipio de Chihuahua, se dirige hacia el este y es represado en las presas Chihuahua y Chuvíscar, está última ya en las inmediaciones de la ciudad de Chihuahua a la que el río divide en dos mitades, durante todo su trayecto urbano se encuentra canalizado, en el extremo de la ciudad recibe el agua de su principal afluente el río Sacramento, continúa hacia la población de Aldama donde tuerce hacia el sureste y tras pasar por la población de San Diego de Alcalá se une al río Conchos en un punto llamado Babisas.

De ser una realidad que Chihuahua sea para algunos efectos designada como metrópolis debemos de pensar al Río Chuvíscar como la oportunidad de estructurar un nuevo modelo de desarrollo urbano, un modelo que pase de la retórica de los planes urbanos a una realidad donde los sistemas naturales son la estructura urbana. Una estructura sistemática y rizomática, que se extienda territorialmente sobre el Río Chuvíscar que comprende la ciudad de Chihuahua, Aldama, y Santa Eulalia.

Esta Comisión Legislativa, consciente de la importancia que reviste el contenido de esta Iniciativa, y de que nuestro Estado no puede dejar de lado tan importante tema, y después de haber estudiado y analizado dicho contenido se concluye que es procedente que se emita el exhorto al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para tenga a bien realizar las acciones necesarias con el fin de que se pueda emitir la Declaratoria de Área Natural

Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica la zona del Río Chuvíscar, así mismo se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y al Presidente Municipal de Chihuahua con el fin de que coadyuben de manera coordinada con la autoridad responsable de realizar las acciones necesarias para lograr el fin propuesto en la iniciativa en comento y con ello contribuir a tener un mejor medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras para que estas tengan mayor calidad de vida y salud, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para tenga a bien realizar las acciones necesarias con el fin de que se pueda emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica, la comprendida en la zona del Río Chuvíscar desde su contacto con la puerta de la Presa Chuvíscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que, de manera coordinada con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas realicen las acciones necesarias que permitan emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica la comprendida en la zona del Río Chuvíscar desde su contacto con la puerta de la Presa Chuvíscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Chihuahua, para que, de manera coordinada con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tengan a bien realizar las acciones necesarias para emitir la declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica la comprendida en la zona del Río Chuvíscar desde su contacto

con la puerta de la Presa Chuvistar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO, aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo, para los efectos correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Diputada Rosana Díaz Reyes, Presidenta; Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, Secretario; Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal y Diputado Noel Chávez Velázquez, Vocal].

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ana Georgina Zapata

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: A usted.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Aprovecho para informarle a la Presidencia que se ha autorizado justifique también la inasistencia a esta sesión, por atender asuntos propios de su encargo, al Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 21 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados de las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 379/2022, I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/EXHOR/0379/2022 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para tenga a bien realizar las acciones necesarias con el fin de que se pueda emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica, la comprendida en la zona del Río Chuvíscar, desde su contacto con la puerta de la Presa Chuvíscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que, de manera coordinada con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, realicen las acciones necesarias que permitan emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica la comprendida en la zona del Río Chuvíscar, desde su contacto con la puerta de la Presa

Chuvíscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Chihuahua, para que, de manera coordinada con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tengan a bien realizar las acciones necesarias para emitir la declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica la comprendida en la zona del Río Chuvíscar, desde su contacto con la puerta de la Presa Chuvíscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES SECRETARIA, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ].

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosana Díaz Reyes, para que en representación de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable dé lectura al segundo dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87 y 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento anterior... Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós se presentó una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual pretende exhortar a los 67 ayuntamientos a efecto de llevar a cabo una gestión inteligente para eliminar prácticas obsoletas que van en contra del cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, mejorando la gestión de los parques y jardines de cada municipio.

II.- La Presidencia del Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintiocho de febrero del dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito a esta Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y las consideraciones del documento y se inserte íntegro al Diario de los Debates de la sesión, presentando un resumen del mismo.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente .- P.R.I.:** Adelante, Diputada, por favor.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** La presente iniciativa pretende que esta Soberanía exhorte a los sesenta y siete ayuntamientos del Estado a efecto de llevar a cabo una gestión inteligente para eliminar prácticas obsoletas que van en contra del cuidado y del mantenimiento de las áreas verdes, mejorando la gestión de los parques y de los jardines de cada municipio.

Siendo los árboles uno de los recursos naturales más preciados que tenemos y, a pesar de ello,

también uno de los más maltratados diariamente. Los árboles nos ayudan de muchas formas, desde producir el oxígeno que respiramos, hasta a paliar los efectos del cambio climático. Los árboles ubicados en los núcleos urbanos nos protegen del calor y las altas temperaturas en verano, por lo que son la mejor forma de contrarrestar el denominado efecto estufa, que se produce cuando el calor penetra en las estructuras de asfalto y hormigón y estas terminan convirtiéndose en placas que irradian calor durante la noche. Los árboles ayudan a evitar este efecto, evitando que se produzcan islas de calor y permitiendo que las temperaturas sean más estables.

Por lo que se pretende que los árboles tengan un cuidado apropiado, en relación a su especie, tamaño y tipo de suelo, y que la poda se efectúe de acuerdo a las características de cada variedad.

Siendo fundamental que, tanto instituciones públicas como ciudadanos particulares, nos comprometamos con su protección y cuidado.

Es por ello que la propuesta del exhorto a los ayuntamientos del Estado, en relación con el tema en comento lo estimamos conveniente, a fin de que se tomen todas las medidas pertinentes en el cuidado que favorezcan la salud de los árboles y con ello contribuir a un mejor medio ambiente.

Esta Comisión Legislativa, consciente con la importancia que reviste el contenido de esta iniciativa, y de que nuestro Estado no puede dejar de lado tan importante tema, en aras de preservar el medio ambiente, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los sesenta y siete ayuntamientos a efecto de llevar a cabo una gestión inteligente para eliminar prácticas obsoletas que van en contra del cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, mejorando de la gestión de los

parques y jardines de cada municipio.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo, para los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los trece días del mes de octubre del dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión del fecha... del... del... de la fecha seis de octubre del dos mil veintidós.

Por la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

La de la voz, Diputada Rosana Díaz, Presidenta; Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, Secretario; Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Diputada Ameli... Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal; Diputado Noel Chávez Velázquez, Vocal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero

integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual pretende exhortar a los sesenta y siete ayuntamientos a efecto de llevar a cabo una gestión inteligente para eliminar prácticas obsoletas que van en contra del cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, mejorando la gestión de los parques y jardines de cada municipio,

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

"El bienestar de los habitantes de cualquier ciudad depende de diversos factores, sin embargo, uno de ellos resulta indispensable debido a que ejecuta un sinnúmero de servicios que quizá a simple vista no son detectables, pero sin los cuales sería muy complicado mantener las condiciones actuales de nuestro modo de vida, el factor al que se hace referencia es, a las áreas verdes urbanas y su disponibilidad.

Actualmente las áreas verdes se encuentran amenazadas por la invasión, depredación, abandono, deterioro e incluso vandalismo en las mismas, teniendo importantes costos sociales, ecológicos y económicos, lo cual se refleja en la carencia de un sano desarrollo poblacional, pero que al mismo tiempo ocurre por la falta de asimilación del entorno y de la necesidad de la participación ciudadana como catalizador y principal impulsor del cuidado de las áreas verdes.

En este sentido, es necesario exaltar la amplia utilidad de las áreas verdes en las zonas urbanas dejando de concentrarnos únicamente en su valor estético y de recreación, dado que su utilidad excede ampliamente estas funciones. Asimilarse como parte del entorno ambiental urbano se reflejará en acciones que involucren el destino de fondos monetarios fijos y de la participación ciudadana encaminada a la protección, vigilancia y mantenimiento de estas áreas vitales.

La falta de áreas verdes dentro de las ciudades densamente pobladas en México es un problema en el cual existen estudios

que han emanado de diversas disciplinas, y desde todos esos puntos de vista se advierten sus adversas consecuencias para la vida urbana presente y futura. Sin embargo, las posibilidades de aumentar la superficie dedicada a este uso de suelo son, en estos casos, muy pocas. Esto se debe, entre otros factores, a la presión que el crecimiento poblacional ejerce en la ocupación del suelo urbano.

Un requisito indispensable para lograr que un proyecto sea contemplado bajo las premisas del diseño ambiental es que garantice que contendrá vegetación sana que se mantenga en el mejor estado posible por el mayor tiempo viable. Al abordar un proyecto de remodelación de un área verde existente, el análisis del sitio debe incluir un estudio fitosanitario que arroje datos precisos sobre el estado del arbolado existente. Sin este estudio, la intervención no garantiza que el proyecto tenga características ambientalmente responsables ni una permanencia adecuada.

Por otra parte, tenemos que las áreas verdes cada vez están en peores condiciones y con menos árboles, lo cual es preocupante además de la llegada tardía del invierno que entorpece el ciclo natural, por lo que es necesario tomar acciones inmediatas.

"Lo más preocupante es que las olas de calor y sequía que vivimos van a empeorar por el cambio climático y las autoridades no muestran interés en conservar las pocas áreas verdes que tenemos, mucho menos mejorar y aumentarlas. Las malas prácticas y costumbres de siempre son lo que más daño hace a los parques, pues en vez de cuidar lo que hay. En los parques y jardines continúan realizando podas y cortes muy agresivos todo el año y con una frecuencia que no se justifica", comentó el especialista Eduardo Carrillo, Doctor en Ecología, investigador y dos veces Premio Chihuahua en el cuidado del medio ambiente.

Dijo que un buen paso sería cuidar mejor los árboles grandes para prolongar su vida. "En invierno lo mejor que podemos hacer por los árboles es regarlos únicamente una o dos veces al mes, ya que necesitan deshidratar sus células para protegerse del hielo, y entrar en dormancia, y conservar nutrientes hasta la primavera. Regar diariamente, es pésimo para los árboles. El exceso de agua los mantiene activos más tiempo del necesario, los debilita, y aumenta la concentración de agua en sus células. Esto puede ocasionar que con las

heladas los árboles pierdan ramas o incluso mueran", explicó.

Comenta también el Doctor que es muy importante que las autoridades respeten las normas, capaciten a sus empleados, y eduquen a los vecinos de los parques para que respeten estos espacios. Cita nuevamente los parques donde hay vecinos que podan árboles a su antojo y se apropian del sistema de riego para mantener áreas permanentemente anegadas, incluso en invierno, sin que las autoridades intervengan.

Estas prácticas, sumadas a la falta de vigilancia y personal capacitado, han ocasionado que dichos espacios pierdan casi la mitad de su follaje, árboles, pasto y flores en pocos años. Esta pérdida de infraestructura verde se traduce en menos sombra, más contaminación, y mayores gastos de mantenimiento y riego para los municipios.

Las actividades de mantenimiento con maquinaria de motor a gasolina como desbrozadoras y sopladoras de hojas son prácticas muy arraigadas para demostrar que se hace algo por los parques, porque al ser vistoso y ruidoso da la impresión de que se está haciendo algo, aunque esté mal, se violen normas y sea un desperdicio de recursos y mano de obra. También el encalado de troncos, desmoche de palmas, podar ramas para subir cada vez más la copa de los árboles, retirar las hojas secas del suelo, y cortar el pasto cada semana por costumbre y sin justificación técnica son prácticas obsoletas que ningún arborista o experto calificado recomendaría porque no beneficia en nada a las áreas verdes.

Esta gestión tan agresiva es una de las razones por lo cual hay cada vez más árboles enfermos y secos en los parques: el uso y abuso de las desbrozadoras provoca heridas en la raíz y tronco de los árboles por donde entran enfermedades que los debilitan y matan. Retirar las hojas es un sinsentido que viola los reglamentos de Servicios Públicos de Parques, Jardines y Áreas Verdes; las hojas no son basura, son un fertilizante natural y aislante térmico que protege el suelo, conserva la humedad, y sirve de hábitat para la biodiversidad como aves migratorias, mariposas y polinizadores silvestres. Es importante que las autoridades municipales vean por nuestros parques en este momento que es época de podas y apliquen buenas prácticas con el mucho o poco personal altamente capacitado para el mantenimiento de los mismos."(SIC)

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, después de entrar al estudio y análisis de la

iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- La presente iniciativa pretende que esta Soberanía exhorte a los sesenta y siete ayuntamientos del Estado a efecto de llevar a cabo una gestión inteligente para eliminar prácticas obsoletas que van en contra del cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, mejorando la gestión de los parques y jardines de cada municipio.

III.- Siendo los árboles son uno de los recursos naturales más preciados que tenemos y, a pesar de ello, también es uno de los más maltratados a diario. Los árboles nos ayudan de muchas formas, desde producir el oxígeno que respiramos, a ayudar a paliar los efectos del cambio climático. Los árboles ubicados en los núcleos urbanos nos protegen del calor y las altas temperaturas en verano, por lo que son la mejor forma de contrarrestar el denominado efecto estufa, que se produce cuando el calor penetra en las estructuras de asfalto y hormigón y estas terminan convirtiéndose en placas que irradian calor durante la noche. Los árboles ayudan a evitar este efecto, evitando que se produzcan islas de calor y permitiendo que las temperaturas sean más estables.

Por lo que se pretende que los árboles tengan un cuidado apropiado, en relación a su especie, tamaño y tipo de suelo, y que la poda se efectuó de acuerdo a las características de cada variedad. Siendo fundamental que, tanto instituciones públicas como ciudadanos particulares, nos comprometamos con su protección y cuidado.

Es por ello que la propuesta del exhorto a los ayuntamientos del Estado, en relación con el tema en comento lo estimamos conveniente, a fin de que se tomen las medidas pertinentes en el cuidado que favorezcan la salud de los árboles y con ello contribuir a un mejor medio ambiente.

Esta Comisión Legislativa, consciente con la importancia que reviste el contenido de esta Iniciativa, y de que nuestro Estado no puede dejar de lado tan importante tema, en aras de preservar el medio ambiente, nos permitimos someter a la

consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los sesenta y siete ayuntamientos a efecto de llevar a cabo una gestión inteligente para eliminar prácticas obsoletas que van en contra del cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, mejorando de la gestión de los parques y jardines de cada municipio.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico, aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo, para los efectos correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Diputada Rosana Díaz Reyes, Presidenta; Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, Secretario; Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal y Diputado Noel Chávez Velázquez, Vocal].

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes

leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: A favor, Diputada.

Gracias

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor.

¡Ay perdón! Claro que sí, Diputado.

Informo a la Presidencia que se han, e... registrado 21 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 21 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados de las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla

Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 380/2022, I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/EXHOR/0380/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, a efecto de llevar a cabo una gestión inteligente para eliminar prácticas obsoletas que van en contra del cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, mejorando la gestión de los parques y jardines de cada municipio.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES SECRETARIA, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ].

Acto seguido, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente para que de lectura al tercer dictamen que ha preparado la

Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como el 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, elaborado con los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Oscar Castrejón Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, a fin de exhortar a los Gobiernos Estatal y del Municipio de Chihuahua, para que, en su... uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primera área natural protegida de carácter estatal en la ciudad de Chihuahua, considerando la opinión de los 4,400 ciudadanos que participaron en la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral del Chihuahua.

II.- La Presidenta del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del día once de mayo del año dos mil veintidós, tuvo bien turnar a los integrantes

de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención de las y los iniciadores es que esta Legislatura emita un exhorto a los gobiernos Estatal y del municipio de Chihuahua para que en uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando la opinión de los 4,400 ciudadanos que participaron en la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

La Sierra Nombre de Dios se encuentra en la zona central de la ciudad de Chihuahua, constituye un elemento fundamental para el patrimonio cultural y ambiental de la población. Es un elemento reconocido por la belleza de su paisaje, ya que cuenta con fascinantes grutas, así como sintios... sitios arqueológicos llenos de pinturas rupestres. También destaca en cuanto a bio... biodiversidad, ya que se han registrado especies protegidas, tales como cactus enlistados en la NOM059, así como zorros, halcones, serpientes y muchas más.

Esta región fue habitada por pueblos originarios desde hace mucho... an... mucho an... desde hace mucho antes de la llegada de los españoles. A la orilla del Río Sacramento, se le conoce la zona ancestral como "Navacoloapa". Múltiples rebeliones de estos pueblos indígenas protagonizaron la historia de Chihuahua, así como las haciendas ganaderas y la explotación de minerales, que hasta la fecha continúa, marcaron un largo e importante período en las transformaciones humanas de la ciudad de Chihuahua.

En esta parte de la sierra se encuentran las Grutas Nombre de Dios de Chihuahua, ubicadas a tan sólo 15 minutos del centro histórico, debajo del Río Sacramento, por lo que son una excelente oportunidad para visitar. Y se recorren

aproximadamente 1,330 metros en una hora más o menos, tomando como referencia el punto de entrada se llega hasta descender a 85 metros.

Dentro de las grutas podrás admirar la formación de estalactitas y estalagmitas que se han ido formando a lo largo de 5 millones de años, además las guías pueden ayudarte a observar las diferentes formas de estas y los parecidos a personajes célebres.

Al respecto debemos comentar que, de acuerdo a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, para que se realice una Declaratoria en Áreas Naturales Protegidas de Jurisdicción Estatal, se deben cumplir con los requisitos que establecen los artículos 104, 114, 115, 116 y 117 de la propia Ley, entre los que se establece en primer término que se deberán realizar los estudios técnicos que lo justifiquen, la delimitación precisa del área, señalando la superficie, ubicación, deslinde y, en su caso, la zonificación correspondiente, las modalidades a que se sujetará dentro del área, el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en general o específicamente de aquellos sujetos de... a protección, la institución a cuyo cargo estará el manejo, administración y vigilancia del área de que se trate, la descripción de las actividades que se... podrá llevarse a cabo en el área correspondiente y las moda... y las modalidades y limitaciones a que se sujetarán, la opinión de los gobiernos municipales en cuyas circunscripciones territoriales se localice el área natural que se trate, entre otros.

Por consiguiente, se estima conveniente el exhorto solicitado en la iniciativa para que sea en el sentido que la autoridad competente de inicio a los trabajos con el fin de que, si se cumplen los requisitos establecidos en la Ley y se proceda a la Declaratoria correspondiente para que la Sierra Nombre de Dios, sea Monumento Natural Estatal.

Esta Comisión Legislativa, consciente con la importancia que reviste el contenido de esta iniciativa, y que de nuestro Estado no pueda dejar de lado tan importante tema, en aras de preservar

el medio ambiente, nos permitimos a conso... a someter a la consideración de este Pleno el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y al ayuntamiento del municipio de Chihuahua, para que, en uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando la opinión de cua... de los 4,400 ciudadanos que participaron en la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral del Chihuahua.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de las Comisiones Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que, de manera coordinada con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tenga a bien a realizar acciones necesarias con el fin de que se pueda emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida la Sierra Nombre de Dios.

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo, para los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós.

Por Medio de la Comisión de Ecología Desarrollo Sustentable

Diputada Rosana Díaz Reyes, Presidenta; Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, Secretario; Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal y Diputado Noel Chávez Velázquez, Vocal.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Oscar Castrejón Rivas integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, a fin de exhortar a los Gobiernos Estatal y del Municipio de Chihuahua, para que, en uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando la opinión de los 4,400 ciudadanos que participaron en la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral del Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día once de mayo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

”Como es un hecho conocido públicamente, el mes de abril del año 2022 se realizó la primera consulta histórica con base en la ley estatal de participación ciudadana para definir la urgencia y prioridad de que se declare como área natural protegida el monumento natural Sierra Nombre de Dios.

Esta consulta, a pesar de no ser vinculante, sí cuenta con un carácter indicativo, por lo que se expresó en más de 4,400 votos a favor, acompañados de más de 1000, el sentir de la ciudadanía, sustentado en opiniones y argumentos como:

Es un tema de salud pública en la región central del estado el impacto que ocasiona la explotación, destrucción y contaminación de la Sierra Nombre de Dios. En el caso de la ciudad de Chihuahua, copiamos textualmente la opinión emitida por un ciudadano en la consulta:

”está bien documentado por organismos nacionales e internacionales, que la explotación de recursos materiales en la sierra de nombre de dios tiene una incidencia con la cantidad de casos de cáncer de mesotelioma que existe en la ciudad. Este cáncer es incurable y es causado por la exposición al asbesto y al gas radón que se emite por la extracción de materiales de construcción en esta sierra. Proteger la sierra de nombre de dios, es proteger la salud pública de las personas que vivimos en la ciudad de chihuahua.”

No existen áreas naturales protegidas de carácter estatal en la historia de Chihuahua, lo cual representa una omisión grave a la aplicación de la legalidad ambiental y de los planes de desarrollo estatal y municipal que contemplan el hacer frente a la crisis climática con acciones como la declaración de áreas protegidas. Sin embargo, desde el gobierno del General Lázaro Cárdenas, no se ha decretado en la zona central del estado ninguna otra área natural protegida además del Parque Nacional Cumbres de Majalca.

El único monumento natural que existe en el territorio de Chihuahua es regional y administrado por la federación: el Río Bravo del norte. Sin embargo, Chihuahua es un estado de paisajes monumentales reconocidos por sus habitantes y por las atracciones turísticas que maravillan a millones de personas en el mundo entero. La Sierra Nombre de Dios cuenta con características similares al Río Bravo del norte, ya que es parte fundamental de la cuenca del Río Conchos y ocupado un espacio fundamental en el desarrollo material y espiritual de la población de Chihuahua.

La Sierra Nombre de Dios ocupa un lugar primordial en la historia de Chihuahua, ya que la capital del estado fue fundada a las orillas de los ríos que nacen en estos cerros y montañas, en la junta de los ríos Chuvistar y Sacramento, justamente en la cuenca baja del territorio de la Sierra Nombre de Dios, donde además se encuentran sitios arqueológicos de pueblos originarios que se hayan en peligro de caer en el olvido. Los momentos históricos que presencié esta zona son razón suficiente para buscar la conservación de los valores culturales, ambientales y paisajísticos que habitan en este territorio.

Los servicios ambientales que aporta la Sierra Nombre de Dios son fundamentales, ya que en ella habita una biodiversidad impresionante que incluye especies prioritarias, protegidas y en peligro de extinción, de flora y de fauna, desde árboles forestales maderables del desierto como encinos, fresnos, tascates, nogales cimarrones, cactáceas endémicas y en peligro como el *Echinocereus palmeri*, animales como pumas, linceos, coyotes, cacomixtles, tlacuaches, halcones, buhos cornudos, y mucho más.

El agua que capta esta Sierra abastece el acuífero sobre explotado de Aldama-Tabalaopa, además de que la calidad y cantidad de agua depende directamente de la salud de la cuenca, que incluye mantener este espacio libre de contaminación, no obstruir cauces y pasos de agua y sobre todo, evitar el desmonte en la cuenca alta. Todo esto es fundamental en el contexto de una crisis ambiental, climática y de agua que amenaza, según la Junta Central de Aguas, a que podría dejar sin agua a la ciudad de Chihuahua en menos de 10 años. Consideramos que estas razones son suficientes para que se declare el monumento natural de la Sierra Nombre de Dios como área natural protegida.”(SIC)

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención de las y los iniciadores es que esta Legislatura emita un exhorto a los Gobiernos Estatal y del Municipio de Chihuahua, para que, en uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando la opinión de los 4,400 ciudadanos que participaron en la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral del Chihuahua.

III.- La Sierra Nombre de Dios se encuentra en la zona central de la ciudad de Chihuahua. Constituye un elemento fundamental para el patrimonio cultural y ambiental de la población. Es un elemento reconocido por la belleza de su paisaje, ya que cuenta con fascinantes grutas, así como con sitios arqueológicos llenos de pinturas rupestres. También se destaca en cuanto a biodiversidad, ya que se han registrado especies protegidas, tales como cactus enlistados en la NOM059 (*Echinocereus Palmeri*), así como Zorros, Halcones, Serpientes y mucho más.

Esta región fue habitada por pueblos originarios desde mucho antes de la llegada de los españoles. A las orillas del Río Sacramento, se le conoce a la zona ancestral como "Navacoloapa". Múltiples rebeliones de estos pueblos indígenas protagonizaron la historia de Chihuahua, así como las haciendas ganaderas y la explotación de minerales, que hasta la fecha continúa, marcaron un largo e importante período en las transformaciones humanas de la ciudad de Chihuahua.

En esta parte de la sierra se encuentran las Grutas Nombre de Dios Chihuahua, ubicadas a tan sólo 15 minutos del centro histórico, debajo del río Sacramento, por lo que son una excelente oportunidad para visitar. Se recorren aproximadamente 1,330 metros en una hora más o menos, tomando como referencia el punto de entrada se llega a descender hasta 85 metros.

Dentro de las grutas podrás admirar la formación de estalactitas y estalagmitas que se han ido formando a lo largo de 5 millones de años, además los guías pueden ayudarte a observar las diferentes formas de estas y los parecidos a personajes célebres.

IV.- Al respecto debemos comentar que, de acuerdo a la Ley Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado

de Chihuahua, para que se realice un Declaratoria de Áreas Naturales Protegidas de Jurisdicción Estatal se deben de cumplir con los requisitos que se establecen los artículos 104, 114, 115, 116 y 117 de la propia Ley.

Entre los que se establece en primer término que se deberán realizar los estudios técnicos que lo justifiquen, la delimitación precisa del área, señalando la superficie, ubicación, deslinde y, en su caso, la zonificación correspondiente, las modalidades a que se sujetará dentro del área, el uso o aprovechamiento de los recursos naturales en general o específicamente de aquellos sujetos a protección, la institución a cuyo cargo estará el manejo, administración y vigilancia del área de que se trate, la descripción de actividades que podrán llevarse a cabo en el área correspondiente y las modalidades y limitaciones a que se sujetarán, la opinión de los gobiernos municipales en cuyas circunscripciones territoriales se localice el área natural de que se trate, entre otros.

Por consiguiente, se estima conveniente el exhorto solicitado en la iniciativa para que sea en el sentido que la Autoridad competente de inicio a los trabajos con el fin de que, si se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, se proceda a la Declaratoria correspondiente para que la Sierra Nombre de Dios, sea Monumento Natural Estatal.

Esta Comisión Legislativa, consciente con la importancia que reviste el contenido de esta Iniciativa, y de que nuestro Estado no puede dejar de lado tan importante tema, en aras de preservar el medio ambiente, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que, en uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea ésta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando la opinión de los 4,400 ciudadanos que participaron en la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral del Chihuahua.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de

Áreas Naturales Protegidas para que, de manera coordinada con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tenga a bien realizar las acciones necesarias con el fin de que se pueda emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida la Sierra Nombre de Dios.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico, aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo, para los efectos correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Diputada Rosana Díaz Reyes, Presidenta; Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, Secretario; Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal y Diputado Noel Chávez Velázquez, Vocal].

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

[Nota:En este momento se integran a la sesión el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) y las Diputadas Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), integrantes de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, en virtud de que se encontraban realizando la entrega de reconocimientos a las y los participantes de la "Medalla al Mérito Educativo", en su Edición 2022.]

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ana Georgina Zapata.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor, Diputada, por favor.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A usted.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

¿Podemos auxiliar a la Diputada Yesenia Reyes?

Le informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia

Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 381/2022, I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/EXHOR/0381/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que, en uso de sus facultades, declaren monumento natural la Sierra Nombre de Dios y sea esta la primera área natural protegida de carácter estatal en la historia de Chihuahua, considerando la opinión de los 4,400 ciudadanos que participaron en la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del

Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que, de manera coordinada con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tenga a bien realizar las acciones necesarias con el fin de que se pueda emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida la Sierra Nombre de Dios.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Noel Chávez Velázquez para que en representación de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable presente el cuarto dictamen que ha preparado.

- **El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** Su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto a los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 80 y... 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por la Diputada Georgina

Zapata Lucero integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para que se declare el Parque Barrancas del Cobre como Área Natural Protegida.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día ocho de julio del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión del Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y las consideraciones del documento y se inserte íntegro al Diario de los Debates de la sesión presentando un resumen del mismo.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Con mucho gusto, Diputado, adelante, prosiga, por favor.

Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención de los iniciadores... de las y los iniciadores es que esta Legislatura emita un exhorto al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de la... de Áreas Naturales Protegidas CONANP, para que se declare el Parque Barrancas del Cobre como área natural protegida.

La Sierra Madre Occidental despliega toda su grandeza a través de altas montañas extensas mesetas, increíbles formaciones rocosas, ríos, arroyos, pinares, cascadas, cuevas y por supuesto las Barrancas del Cobre; uno de los mayores y más impresionantes sistemas de cañones en el mundo.

El área de las Barrancas está conformada por

un sistema de siete barrancas. Localizado en la Sierra Tarahumara en el suroeste del Estado de Chihuahua, siendo cuatro veces más grande en extensión 60 mil kilómetros cuadrados y casi dos veces mayor en profundidad que el Gran Cañón del Colorado en Arizona.

Entre las barrancas más importantes se cuentan:

Urique, la más profunda de México 1,879 metros; La Sinforosa, por cuyas laderas caen las cascadas Rosalinda y San Ignacio; Batopilas, declarado Pueblo Mágico el 19 de octubre del 2012, donde se viven algunas de las... donde viven algunas de las comunidades Rarámuris más tradicionales; Candameña, donde se encuentran Piedra Volada y Basaseachi, las dos cascadas más altas de México, y la peña, el gigante, una roca de 885 m de altura; Huapoca, que alberga sitios arqueológicos de la cultura Paquimé y Chínipas.

La conservación de los diferentes ecosistemas y de las especies que viven en ellos constituyen el principal beneficio de las áreas protegidas, son el único refugio de especies amenazadas o en peligro de extinción o brindan protección a ambientes escasos en estado natural.

La vegetación natural contribuye a mantener la calidad del agua y del aire. Esta contribución es importante para los diferentes usos que se le da al agua: riego, consumo doméstico, generación de energía eléctrica, uso industrial y comercial.

Se generan empleos en forma directa para el desempeño de las tareas de administración, atención y control del área protegida guardaparques, administradores y guías. Es también importante la generación de empleos vinculados a las actividades admitidas en el área protegida, resaltando entre ellas las correspondientes al turismo en áreas de conservación.

Los valores culturales y espirituales son los correspondientes a los pueblos que actualmente habitan las áreas protegidas o sus soñas... o sus zonas aledañas, ejemplo sistemas de uso

tradicional de la tierra, sitios sagrados, o los testimonios dejados por pueblos que vivieron en el pasado, sitios arqueológicos y construcciones históricas.

Esta Comisión Legislativa, consciente con la importancia que reviste el contenido de esta iniciativa, y de que nuestro Estado no puede dejar de lado tan importante tema, en áreas... en aras de preservar el medio ambiente, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP, para que lleve a cabo las diligencias necesarias con el fin de que se declare al Parque Barrancas del Cobre, como área natural protegida del Estado de Chihuahua, asegurando con ello su conservación, atención y mantenimiento adecuado para que, a través de los años, Chihuahua pueda seguir encabezando el enaltecimiento turístico de México alrededor del mundo.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elobo... para que elabore la minuta de Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós.

Por la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y

Desarrollo Sustentable.

Diputada Rosana Díaz Reyes, Presidenta; Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, Secretario; Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal; Diputado Noel Chávez Velázquez, Vocal.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por la Diputada Georgina Zapata Lucero integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para que se declaré el Parque Barrancas del Cobre como Área Natural Protegida.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día ocho de julio del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

"Las áreas naturales protegidas son espacios delimitados dentro del territorio nacional los cuales, por su biodiversidad,

su fauna, flora, preponderancia cultural o histórica, o por su atractivo turístico, son consideradas en condiciones de ser resguardadas bajo los protocolos establecidos por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas. Mediante las ANP se pueden ampliar corredores naturales, que permiten que las especies se adapten y ajusten sus áreas de distribución, frente a las nuevas condiciones climáticas.

Las Áreas Naturales Protegidas federales se dividen en las siguientes categorías:

- Reservas de la Biosfera
- Parques Nacionales
- Áreas de Protección de Flora y Fauna
- Áreas de Protección de Recursos Naturales
- Monumentos Naturales
- Santuarios
- Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación

En el estado de Chihuahua existen un total de 13 Áreas Naturales Protegidas de diferentes tipos que albergan flora y fauna que debe resguardarse debido a su importancia endémica, así como a la valoración de sus recursos, mismos que son importantes y cuyo resguardo implica especial cuidado tanto por autoridades federales como por estatales. Dichos espacios tienen una consideración presupuestal por parte de la CONANP, protegiendo de esta manera los espacios a través de la asignación de recursos dirigidos especialmente para la atención de los mismos a través de la aplicación directa de los mismos.

Estas son las 7 que sólo están dentro del estado:

- Cañón de Santa Elena
- Samalayuca

- Tutuaca
- Cumbres de Majalca
- Basaseachi
- Papigochi · Cerro de Mohinora

Estas son las otras 6 que colindan con otros estados:

- Ocampo (Chihuahua y Coahuila)
- Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui (Chihuahua y Sonora)
- Mapimí (Chihuahua, Durango y Coahuila)
- Janos (Chihuahua y Sonora)
- Río Bravo (Chihuahua y Coahuila)
- Campo Verde (Chihuahua y Sonora)

Dichas áreas han sido consideradas, cada una con su importancia histórica, cultural y biológica, para acceder a la protección y cuidados que conlleva ser declarada como área natural protegida. Sin embargo, consideramos que hay espacios dentro del territorio estatal que cumplen con estos requisitos y no han sido considerados dentro de esta categoría.

Las Barrancas del Cobre o el Cañón del Cobre se denominan al sistema conformado por siete barrancas. Localizado en la Sierra Tarahumara en el suroeste del estado mexicano de Chihuahua en México. El sistema de cañones es cuatro veces más grande en extensión (60 mil km²) y casi dos veces mayor en profundidad que el Gran Cañón de Colorado en Arizona, en los Estados Unidos de América. Es hogar de los indígenas Rarámuris o Tarahumaras.

El cañón es el hogar tradicional de los Tarahumaras (Rarámuris, el nombre con el que ellos se identifican). Cuenta la leyenda que las barrancas de la Sierra Tarahumara se formaron durante la creación del mundo, cuando las piedras aún no cuajaban y eran maleables. La metáfora se refiere a un suceso tectónico que hace más de 20 millones de años dio origen a esta espectacular red de cañones sobre una extensión de 60.000 km². El sistema debe su nombre a una cañada famosa por sus minas de cobre, pero son muchas las que suceden a lo largo de 600 km.

Entre las barrancas más importantes se cuentan: Urique, la más profunda de México (1.879 m); La Sinforosa, por cuyas laderas caen las cascadas Rosalinda y San Ignacio; Batopilas (declarado Pueblo Mágico el 19 de octubre de 2012 por el gobierno de la república), donde viven algunas de las comunidades Rarámuris más tradicionales; Candameña, donde se encuentran Piedra Volada y Baseaseachic, las dos cascadas más altas de México, y la peña El Gigante, una roca de 885 m de altura; Huapoca, que alberga sitios arqueológicos de la cultura paquimé, y Chínipas, una de las menos conocidas, en cuyo fondo se asienta la misión más antigua de la Sierra Tarahumara.

Así mismo, las Barrancas del Cobre fueron declaradas en 2014 como una de las maravillas del mundo entre cientos de propuestas, siendo uno de los exponentes turísticos nacionales de mayor reconocimiento en el planeta.

El principal punto de atracción se encuentra en el Parque de Aventura Barrancas del Cobre, ubicado a 45 minutos de Creel, Bocoyna, donde se pueden acceder a recorridos guiados, atracciones turísticas como el tercer teleférico más grande del mundo, paseos en tirolesas, espectaculares vistas a la barranca, entre otros.

Este parque, aun teniendo toda la preponderancia cultural y turística previamente comentada, no ha sido considerado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas con candidato a ser recipiente de la consideración mencionada. Es de sumo interés, tanto para esta Legislación como para los ciudadanos de nuestro estado se puedan proteger los activos turísticos y culturales, brindando así la seguridad de que dichos espacios puedan ser conservados para el futuro.

Es por estas consideraciones que hacemos un atento llamado a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas para que se lleven a cabo las diligencias necesarias para que se declare al Parque Barrancas del Cobre, como una de las áreas protegidas del Estado de Chihuahua, asegurando así su conservación, atención y mantenimiento adecuado para que, a través de los años, Chihuahua pueda seguir encabezando el enaltecimiento turístico de México alrededor del mundo con este.”(SIC)

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención de las y los iniciadores es que esta Legislatura emita un exhorto al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para que se declare el Parque Barrancas del Cobre como Área Natural Protegida.

III.- La Sierra Madre Occidental despliega toda su grandeza a través de altas montañas extensas mesetas, increíbles formaciones rocosas, ríos, arroyos, pinares, cascadas, cuevas y por supuesto las Barrancas del Cobre; uno de los mayores y más impresionantes sistemas de cañones en el mundo. Es en este paisaje majestuoso donde habitan desde hace siglos los sorprendentes tarahumaras, quienes le han dado el nombre.

En las Barrancas del Cobre, está considerado como Parque Nacional Cascada de Bassaseachic que fue decretado como tal el 2 de febrero de 1981 y abarca 5,802 hectáreas de superficie, en esta área se prestan servicios ambientales como la conservación de especies endémicas, captación y almacenaje de agua, ecoturismo y recreación, conecta las áreas de protección de flora y fauna Tutuaca y Papigochic entre otros.

El área de las Barrancas está conformada por un sistema de siete barrancas. Localizado en la Sierra Tarahumara en el suroeste del Estado de Chihuahua, siendo cuatro veces más grande en extensión (60 mil km²) y casi dos veces mayor en profundidad que el Gran Cañón de Colorado en Arizona, en los Estados Unidos de América. Entre las barrancas más importantes se cuentan:

Urique, la más profunda de México (1.879 m); La Sinforosa, por cuyas laderas caen las cascadas Rosalinda y San Ignacio; Batopilas (declarado Pueblo Mágico el 19 de octubre de 2012), donde viven algunas de las comunidades Rarámuris más tradicionales; Candameña, donde se encuentran Piedra Volada y Baseaseachic, las dos cascadas más altas de México, y la peña El Gigante, una roca de 885 m de altura; Huapoca,

que alberga sitios arqueológicos de la cultura paquimé, y Chínipas.

IV.- La conservación de los diferentes ecosistemas y de las especies que viven en ellos constituyen el principal beneficio de las áreas protegidas, son el único refugio de especies amenazadas o en peligro de extinción, o brindan protección a ambientes escasos en estado natural.

La vegetación natural contribuye a mantener la calidad del agua y del aire. Esta contribución es importante para los diferentes usos que se dé al agua: riego, consumo doméstico, generación de energía eléctrica, uso industrial y comercial.

Se generan empleos en forma directa para el desempeño de las tareas de administración, atención y control del área protegida (guardaparques, administradores y guías). Es también importante la generación de empleo vinculado a las actividades admitidas en el área protegida, resaltando entre ellas las correspondientes al turismo en áreas de conservación.

Los valores culturales y espirituales: son los correspondientes a los pueblos que actualmente habitan las áreas protegidas o sus zonas aledañas (ej. sistemas de uso tradicional de la tierra, sitios sagrados), o los testimonios dejados por pueblos que vivieron en el pasado (ej. sitios arqueológicos, construcciones históricas).

El contacto y disfrute de la naturaleza que permiten las áreas protegidas son importantes para promover la salud física y mental. Protegen recursos de interés para la industria farmacéutica y proveen de hierbas medicinales utilizadas localmente, actúan como almacenes genéticos de la naturaleza, protegen especies potencialmente importantes para la mejora de cultivos comerciales y la lucha contra enfermedades.

Esta Comisión Legislativa, consciente con la importancia que reviste el contenido de esta Iniciativa, y de que nuestro Estado no puede dejar de lado tan importante tema, en aras de preservar el medio ambiente, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente

al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para que lleve a cabo las diligencias necesarias con el fin de que se declare al Parque Barrancas del Cobre, como Área Natural Protegida del Estado de Chihuahua, asegurando con ello su conservación, atención y mantenimiento adecuado para que, a través de los años, Chihuahua pueda seguir encabezando el enaltecimiento turístico de México alrededor del mundo.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico, aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo, para los efectos correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Diputada Rosana Díaz Reyes, Presidenta; Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, Secretario; Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal; Diputado Noel Chávez Velázquez, Vocal].

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto

presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Ana Georgina Zapata Lucero.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Gracias Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 25 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados de las y los Legisladores: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez

Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 382/2022 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/EXHOR/0382/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para que lleve a cabo las diligencias necesarias con el fin de que se declare al Parque Barrancas del Cobre, como Área Natural Protegida del Estado de Chihuahua, asegurando con ello su conservación, atención y mantenimiento adecuado para que, a través de los años, Chihuahua pueda seguir encabezando el enaltecimiento turístico de México alrededor del mundo.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES SECRETARIA, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ].

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: A continuación,

tiene el uso de la palabra la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, para que, en representación de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología, Desarrollo Sustentable, dé lectura, al quinto dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Gracias.

Honorable Congreso del Estado
Presente.

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha trece y veinte de junio;uno, ocho y diecinueve de julio del año dos mil veintidós, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo el Diputado Omar Bazán Flores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que se dé a conocer cuál es la estrategia a seguir para cumplir a cabalidad con los puntos once, doce, trece, catorce y quince de la Agenda 2030.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder... Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y

elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica y 101 el Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y las consideraciones del documento y se inserte íntegro al Diario de los Debates de la sesión, presentando un resumen del mismo.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

Prosiga, por favor.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Gracias.

Resulta importante referir que los llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, su principal fin es erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas, y en tal virtud se encuentran integrados 17 objetivos, 169 metas específicas y 232 indicadores, los cuales tienen un carácter integral e indivisible, cuyo periodo definido para su cumplimiento y alcanzar un desarrollo integral es del año 2016 al 2030.

Dicha agenda presenta una hoja de ruta transformadora, ya que incluye temas altamente prioritarios, como la reducción de las... de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos y todas, ciudades sostenibles y cambios climático, entre otros.

Por lo cual, se señala la importancia de la participación coordinada de la sociedad, iniciativa privada, academia y los gobiernos.

Al respecto el Gobierno Mexicano consiente de la importancia que revierte la Agenda 2030, ha impulsado un amplio proceso, incluyente y participativo, para articular una visión transexenal

conjunta sobre qué significa el desarrollo sostenible para nuestro país y cómo puede lograrse a partir de la multitud de esfuerzos de todos los actores sociales.

Este proceso ha sido muy ilustrativo no sólo por sus resultados, sino porque a través de él se ha confirmado la riqueza de espíritu y amplitud de miras del pueblo mexicano permitiendo desarrollar la estrategia Nacional de la Agenda 2030, que plantea diversas coordenadas para entender de mejor manera las rutas que conduce hacia el futuro que deseamos para nuestro país y para nuestro planeta, así como algunas acciones clave para alcanzarlo.

El valor de la presente estrategia sólo será manifiesto si lo planteado es llevado a la práctica, por lo que es de suma importancia que se informe sobre los avances e indicadores de las acciones, ejecución y la evaluación de estrategias, políticas y programas para el cumplimiento de la referida agenda 2030, por lo cual se estima importante solicitar al Poder Ejecutivo Federal la información concerniente.

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho que han quedado vertidas con antelación, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora indican que fueron estudiadas y analizadas todas y cada una de las iniciativas que se plasman en el presente dictamen, y por lo tanto estiman oportunos, viables, y necesarios los exhortos planteados, por lo que se es... por lo se está en estas condiciones de emitir el documento que contenga el resolutive correspondiente que permita obtener certeza en el cumplimiento de la Agenda 2030, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

para que tenga a bien informar de los avances de las estrategias implementadas que permitan dar cumplimiento a las metas de los objetivos contenidos en los puntos 11 que establece Ciudades y Comunidades Sostenibles; 12 Producción y Consumo Responsables; 13 Acción por el Clima; 14 Vida Submarina y 15 Vida de Ecosistemas Terrestres, todos de la Agenda 2030.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós.

Por la Comisión integrada por la Diputada Rosana Díaz Reyes, Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Diputado Noel Chávez Velázquez y la de la voz.

Sería Cuanto, Diputada... Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha trece de junio del año dos mil veintidós

se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Omar Bazán Flores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que se dé a conocer cuál es la estrategia a seguir para cumplir a cabalidad con los acuerdos de la Agenda 2030 en lo relativo al punto once que establece CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.

II.- Con fecha veinte de junio del año dos mil veintidós se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Omar Bazán Flores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que se dé a conocer cuál es la estrategia a seguir para cumplir a cabalidad con los acuerdos de la Agenda 2030 en lo relativo al objetivo doce que establece PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES.

III.- Con fecha uno de julio del año dos mil veintidós se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Omar Bazán Flores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que se dé a conocer cuál es la estrategia a seguir para cumplir a cabalidad con los acuerdos de la Agenda 2030 en lo relativo al objetivo trece que establece ACCIÓN POR EL CLIMA.

IV.- Con fecha ocho de julio del año dos mil veintidós se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Omar Bazán Flores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que se dé a conocer cuál es la estrategia a seguir para cumplir a cabalidad con los acuerdos de la Agenda 2030 en lo relativo al objetivo catorce que establece VIDA SUBMARINA.

V.- Con fecha diecinueve de julio del año dos mil veintidós se presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Omar Bazán Flores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que se dé a conocer cuál es la estrategia a seguir para cumplir a cabalidad con los acuerdos de la Agenda 2030, en lo relativo al objetivo quince que establece VIDA DE

ECOSISTEMAS TERRESTRES.

VI.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

VII.- La primera de las iniciativas citadas se sustenta bajo los siguientes argumentos:

"Las ciudades desempeñan un importante rol tanto en políticas nacionales como en gestión de problemas social y económicamente complejos, incluyendo los relacionados con la mejora de la salud de la población. Las ciudades están cada vez mejor conectadas entre ellas.

Las comunidades son zonas o un lugar reconocible, como una ciudad, un poblado, un vecindario, o incluso un lugar de trabajo. También se identifica por "compartir intereses y perspectivas comunes" como parte de pertenecer a una comunidad. Se organizan generalmente en torno a un propósito común, que es variable. Sus miembros suelen compartir pasiones, necesidades o deseos, y de su asociación se deriva una mayor posibilidad de alcanzar dichos propósitos, del modo que sea.

Para ser una ciudad sustentable se requiere de esfuerzo y trabajo constante de parte de todas las personas que habitan en ella, ya vivir de manera amigable con el medio ambiente, es resultado de un sinnúmero de acciones que impulsan continuamente el desarrollo económico mundial, para que este responda a la conservación del medio ambiente y a su vez al equilibrio social.

Crear una ciudad sustentable implica modificar prácticas y adoptar nuevos hábitos en los estilos de vida, cambiando poco a poco la forma en que realizan sus tareas cotidianas.

Las características de las ciudades sostenibles se enfocan en favorecer aspectos esenciales tales como: La inversión en políticas de desarrollo sustentable de acuerdo con aspectos relevantes de cada comunidad, haciendo uso de los recursos renovables y la concientización hacia la población.

Fue en 1972, con la Conferencia de Estocolmo, cuando se

hizo visible la conciencia colectiva por el cuidado del planeta. Desde entonces se han emitido más de un millar de leyes para proteger el medioambiente. Las políticas ambientales son muy diversas y dependen en gran medida de las características y necesidades de cada región. Sin embargo, en los últimos años el mundo ha marcado objetivos comunes para hacer frente al mayor desafío: el cambio climático.

Según Intermón Oxfam, "una ciudad sostenible es aquella que ofrece calidad de vida a sus habitantes sin poner en riesgo los recursos, ya que vela también por el bienestar de la humanidad futura y procura la justicia social". Esto es importante porque, de hecho, conseguir que las ciudades sean sostenibles constituye el número 17 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

Los datos de Naciones Unidas sitúan a más del 55% de la población mundial en núcleos urbanos. De cara a 2050 la tendencia se incrementará superando el 68 %, lo que supondría alcanzar los 2.500 millones de personas. También calcula que en 2030 puede haber un total de 43 grandes urbes.

Con el permiso de las ciudades será que conseguiremos o no nuestros objetivos de igualdad, erradicación de la pobreza, reducción de los efectos del cambio climático y garantía de una vida sana. Serán las ciudades las que determinarán si lograremos un crecimiento económico inclusivo o cederemos ante una mayor desigualdad. En las ciudades será donde la gente buscará oportunidades de empleo y educación superior. Además, serán las ciudades las que determinarán si seguiremos por el camino del aumento constante y creciente de la explotación de los recursos del mundo o si podremos tomar una senda más sostenible. De ahí que el Objetivo 11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", sea tan importante. El logro de las metas de la Agenda 2030 en el objetivo 11 sienta las bases para la consecución de las metas.

De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las

personas de edad.

De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

A pesar de la importante función que desempeñan, las zonas verdes y los espacios públicos suelen verse amenazados por la migración a las ciudades. A medida que aumenta el valor del suelo, las zonas verdes y los espacios públicos van cediendo lugar a viviendas residenciales y empresas.

Quedan muchos desafíos por delante para lograr ciudades y comunidades sostenibles, las ciudades necesitarán planes de ejecución y apoyos firmes para alcanzar las metas. Hacen falta soluciones innovadoras que contribuyan a crear ciudades centradas en las personas, cuyos habitantes influyan en su forma de vivir e interactuar con la comunidad. La sociedad civil puede desempeñar un papel importante para que la población local y los gobiernos trabajen de consuno.”(SIC)

VIII.- La segunda de las iniciativas citadas se sustenta bajo los siguientes argumentos:

”El consumo y la producción mundial dependen del uso del medio ambiente natural y de los recursos de una manera que continúa teniendo efectos destructivos sobre el planeta.

El progreso económico y social conseguido durante el último siglo ha estado acompañado de una degradación medioambiental que está poniendo en peligro los mismos sistemas de los que depende nuestro desarrollo futuro.

Cada año, se estima que un tercio de toda la comida producida (el equivalente a 1300 millones de toneladas con un valor cercano al billón de dólares) acaba pudriéndose en los cubos de basura de los consumidores y minoristas, o estropeándose debido a un transporte y unas prácticas de recolección deficientes.

Si todo el mundo cambiase sus bombillas por unas energéticamente eficientes, se ahorrarían 120 000 millones de dólares al año.

En caso de que la población mundial alcance los 9600 millones de personas en 2050, se podría necesitar el equivalente a casi tres planetas para proporcionar los recursos naturales

necesarios para mantener los estilos de vida actuales

A raíz de la pandemia los países están en busca de la oportunidad de elaborar planes de recuperación que reviertan las tendencias actuales y cambien nuestros patrones de consumo y producción hacia un futuro más sostenible.

El consumo y la producción sostenibles consisten en hacer más y mejor con menos. También se trata de desvincular el crecimiento económico de la degradación medioambiental, aumentar la eficiencia de recursos y promover estilos de vida sostenibles.

El consumo y la producción sostenibles también pueden contribuir de manera sustancial a la mitigación de la pobreza y a la transición hacia economías verdes y con bajas emisiones de carbono.

En la actualidad, el consumo de materiales de los recursos naturales está aumentando, particularmente en Asia oriental. Asimismo, los países continúan abordando los desafíos relacionados con la contaminación del aire, el agua y el suelo.

El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos. Se trata de crear ganancias netas de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. Se necesita, además, adoptar un enfoque sistémico y lograr la cooperación entre los participantes de la cadena de suministro, desde el productor hasta el consumidor final. Consiste en sensibilizar a los consumidores mediante la educación sobre los modos de vida sostenibles, facilitándoles información adecuada a través del etiquetaje y las normas de uso, entre otros.

Hay muchos aspectos del consumo que, con sencillos cambios, pueden tener un gran impacto en el conjunto de la sociedad. ¿Cómo puedo ayudar como empresa? Encontrar nuevas soluciones que ofrezcan modalidades de consumo y producción sostenibles redundan en interés de las empresas. Es preciso comprender mejor los efectos ambientales y sociales de los productos y servicios, tanto de los ciclos de vida de los productos como de la forma en que estos se ven afectados por su utilización en los estilos de vida.

La identificación en la cadena de valor de los "puntos críticos" donde las intervenciones tienen mayor potencial para mejorar los efectos ambientales y sociales del sistema en su conjunto es un primer paso fundamental. Las empresas pueden también utilizar su poder innovador para diseñar soluciones que puedan inspirar y motivar a las personas a llevar estilos de vida más sostenibles, reduciendo los efectos y aumentando el bienestar.

Reducir los desechos que generamos puede hacerse de muchas maneras, desde asegurarnos de no tirar alimentos hasta reducir el consumo de plástico, que es uno de los principales contaminantes del océano. Llevar una bolsa reutilizable, negarse a utilizar pajitas de plástico y reciclar las botellas de plástico son algunas de las formas de contribuir cada día. Tomar decisiones informadas a la hora de comprar también ayuda. Por ejemplo, la industria textil es hoy el segundo mayor contaminador de agua potable después de la agricultura, y muchas empresas de moda explotan a los trabajadores textiles en los países en desarrollo. Si hacemos nuestras compras a proveedores locales y sostenibles, podemos marcar la diferencia y ejercer presión sobre las empresas para que adopten prácticas sostenibles.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta nuestro país, es desvincular el crecimiento económico de la degradación ambiental, y promover al mismo tiempo, un desarrollo sostenible que favorezca mejores condiciones de bienestar en los mexicanos.

Es importante buscar estrategias que impulsan la implementación de acciones encaminadas a apoyar el cumplimiento del Objetivo 12 de la Agenda 2030, "Garantizar patrones de producción y consumo responsables/sustentable", el cual tiene entre sus metas:

- lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de recursos naturales, · alentar a las empresas a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes, y
- asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

Para transitar hacia patrones de producción y consumo sustentable, los diferentes actores deben estar conscientes de la importancia de hacer un uso eficiente de recursos, buscando

maximizar el valor de los materiales en cada una de las etapas del ciclo de vida de los productos, lo cual permite reducir los impactos ambientales, tales como la generación de emisiones y residuos contaminantes, así como la extracción de recursos del entorno natural, apoyando así a la acción climática y a la conservación de la biodiversidad."(SIC)

IX.- La tercera de las iniciativas citadas se sustenta bajo los siguientes argumentos:

"El cambio climático está afectando a todos los países de todos los continentes. Está alterando las economías nacionales y afectando a distintas vidas. Los sistemas están cambiando, los niveles del mar están subiendo y los fenómenos meteorológicos son cada vez más extremos.

A pesar de que se estima que las emisiones de gases de efecto invernadero caigan alrededor de un 6 % debido a las restricciones de movimiento y las recesiones económicas derivadas de la pandemia de la COVID-19, esta mejora es solo temporal. El cambio climático no se va a pausar. Una vez que la economía mundial comience a recuperarse de la pandemia, se espera que las emisiones vuelvan a niveles mayores.

Es necesario tomar medidas urgentes para abordar tanto la pandemia como la emergencia climática con el fin de salvar vidas y medios de subsistencia.

El Acuerdo de París, aprobado en 2015, aspira a reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento global de la temperatura durante este siglo muy por debajo de 2 grados Celsius con respecto a los niveles preindustriales. El acuerdo también aspira a reforzar la capacidad de los países para lidiar con los efectos del cambio climático mediante flujos financieros apropiados, un nuevo marco tecnológico y un marco de desarrollo de la capacidad mejorado.

La adaptación puede definirse como "las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático"; existen diferentes tipos de adaptación: preventiva y reactiva, privada y pública, y autónoma y planificada".

La adaptación es un proceso de aprendizaje interdisciplinario, multidimensional y transversal, que requiere considerar el

conocimiento local, el papel de los individuos y las organizaciones de la sociedad civil.

La vulnerabilidad es el grado de susceptibilidad o de incapacidad para afrontar los efectos adversos del cambio climático -especialmente aquellos relacionados con la variabilidad del clima y los fenómenos extremos-, y depende del carácter, magnitud y rapidez del cambio climático a que esté expuesto un sistema, así como de su sensibilidad y capacidad de adaptación.

Tanto las medidas de mitigación como de adaptación se desarrollan con base a lo que los científicos denominan escenarios de cambio climático, que pueden definirse como representaciones plausibles y a menudo simplificadas del clima futuro. Estas representaciones se basan en el análisis de un conjunto de relaciones climatológicas, se construyen con la finalidad de investigar las consecuencias potenciales del cambio. A menudo, los escenarios de cambio climático son utilizados para llevar a cabo las simulaciones de los impactos del cambio climático, así como para averiguar la vulnerabilidad de ecosistemas y comunidades.

De todos los puntos importantes de la agenda 2030, definitivamente el punto trece es un punto de partida, ya que de las acciones que se tomen para trabajar a favor del clima, se beneficia o afectan varios puntos de la misma.

Como parte de las metas y objetivos de este punto se encuentra:

Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié

en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

En el Estado de Chihuahua se cuenta con la Ley de Cambio Climático desde el año 2013, y dentro de los objetivos de la ley se encuentra:

I. Regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.

II. Coadyuvar en el desarrollo sustentable.

III. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación, y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.

IV. Establecer las bases para la concertación con los sectores social y privado.

V. Integrar el Consejo de Cambio Climático.

VI. Establecer la Estrategia y el Programa Estatal del Cambio Climático.

VII. Promover la corresponsabilidad social y ambiental.

VIII. Establecer los instrumentos económicos para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático." (SIC)

X.- La cuarta de las iniciativas citadas se sustenta bajo los siguientes argumentos:

"El océano impulsa los sistemas mundiales que hacen de la Tierra un lugar habitable para el ser humano. Nuestra lluvia, el agua potable, el tiempo, el clima, los litorales, gran parte de nuestra comida e incluso el oxígeno del aire que respiramos los proporciona y regula el mar.

Una gestión cuidadosa de este recurso mundial esencial es una característica calve de un futuro sostenible. No obstante, en la actualidad, existe un deterioro continuo de las aguas costeras debido a la contaminación y a la acidificación de los océanos que está teniendo un efecto adverso sobre el funcionamiento de los ecosistemas y la biodiversidad. Asimismo, también está teniendo un impacto perjudicial sobre las pesquerías de pequeña escala. Proteger nuestros océanos debe seguir siendo una prioridad. La biodiversidad marina es vital para la salud de las personas y de nuestro planeta. Las áreas marinas protegidas se deben gestionar de manera efectiva, al igual

que sus recursos, y se deben poner en marcha reglamentos que reduzcan la sobrepesca, la contaminación marina y la acidificación de los océanos.

La conservación de los océanos y las medidas no deberían estancarse bajo ninguna circunstancia adversa. Debemos buscar soluciones a largo plazo para la salud de nuestro planeta en su conjunto.

Nuestras vidas dependen de la salud del planeta. La salud de los océanos está íntimamente ligada a nuestra salud. De acuerdo con las enfermedades: las bacterias que se encuentran en las profundidades del océano se están utilizando para llevar a cabo pruebas rápidas para detectar la presencia de enfermedades.

Además, la diversidad de especies del océano es prometedora para los medicamentos.

La pandemia brindó una oportunidad para revivir los océanos y comenzar a construir una economía de los océanos sostenible. Un informe de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico sugiere que el patrón de actividad temporal, así como de la reducción de movimientos de los seres humanos y de las demandas de recursos debido a la pandemia de la COVID-19 puede proporcionar a los entornos marinos el respiro que tanto necesitaban para empezar a recuperarse.

Los niveles de residuos en los océanos, cada vez mayores, están teniendo un gran impacto ambiental y económico. La basura marina afecta a la diversidad biológica, porque los organismos pueden enredarse en los detritos o ingerirlos, lo que puede matarlos o hacer imposible su reproducción.

Si no se adoptan medidas de mitigación, el cambio climático aumentará el costo de los daños a los océanos en 2050. A nivel local, al comprar productos o consumir alimentos procedentes de los océanos deberíamos tomar decisiones respetuosas con los mismos y consumir solamente lo que necesitamos.

Elegir productos certificados es una buena forma de empezar. ¿Cuánto costaría corregir el problema? Los costos de la adopción de medidas se recompensan ampliamente con los beneficios a largo plazo. En términos económicos, el Convenio sobre la Diversidad Biológica señala que ampliar las medidas

para mantener los océanos del mundo precisa un gasto público único de 32.000 millones de dólares y 21.000 millones de dólares al año para gastos recurrentes.

Hacer pequeños cambios en nuestra vida cotidiana, como utilizar el transporte público y desconectar los aparatos electrónicos, ahorra energía. Estas medidas reducen nuestra huella de carbono, un factor que contribuye al aumento del nivel del mar. En lo que respecta a los arrecifes de coral, un 20% de los mismos ha sido destruido y no se observan perspectivas de recuperación. Aproximadamente el 24% de los arrecifes restantes está en peligro inminente de desaparición por presiones humanas, y un 26% está en riesgo de desaparición a más largo plazo.

Debemos eliminar en lo posible el uso del plástico y organizar actividades de limpieza en las playas.

En cuanto a las zonas de mar abierto y alta mar, la sostenibilidad solo puede lograrse con una mayor cooperación internacional para proteger los hábitats vulnerables. Para conservar la diversidad biológica y garantizar un futuro sostenible para la industria pesquera, es preciso establecer sistemas de zonas protegidas por los gobiernos que sean integrales, eficaces y de gestión equitativa. Y lo que es más importante, podemos difundir el mensaje sobre la importancia de la vida marina y por qué debemos protegerla.

Es importante tener en cuenta los siguientes puntos: " Los océanos cubren las tres cuartas partes de la superficie de la tierra, contienen el 97 por ciento del agua del planeta y representan el 99 por ciento de la superficie habitable del planeta en volumen.

" Más de tres mil millones de personas dependen de la biodiversidad marina y costera para su sustento.

" A nivel mundial, el valor de mercado de los recursos marinos y costeros, y su industria se estima en \$ 3 billones por año o alrededor del 5 por ciento del PIB mundial.

" Los océanos contienen casi 200,000 especies identificadas, pero las cifras reales pueden ser de millones.

" Los océanos absorben alrededor del 30 por ciento del dióxido de carbono producido por los humanos, amortiguando los impactos del calentamiento global.

” Los océanos sirven como la mayor fuente de proteína del mundo. Más de 3.000 millones de personas dependen de los océanos como fuente principal de proteínas.

” La pesca marina emplea directa o indirectamente más de 200 millones de personas.

” Los subsidios a la pesca están contribuyendo al rápido agotamiento de muchas especies y están impidiendo los esfuerzos para salvar y restaurar la pesca mundial y los empleos asociados a esta, causando que la pesca oceánica genere US \$ 50 mil millones menos por año delo que podrían.

” Los espacios de mar abierto muestran que los niveles actuales de acidez han aumentado en un 26 por ciento desde el comienzo de la Revolución Industrial.

” Las aguas costeras se están deteriorando debido a la contaminación y la eutrofización. Sin esfuerzos coordinados, se espera que la eutrofización costera aumente en 20 por ciento de los grandes ecosistemas marinos para el año 2050.

” El 90% del comercio mundial utiliza el transporte marítimo.

” Más del 30% del petróleo y el gas que se producen en el mundo se extraen en el mar.” (SIC)

XI.- La quinta de las iniciativas citadas se sustenta bajo los siguientes argumentos:

”Los bosques curen casi el 31% de la superficie de nuestro planeta. Desde el aire que respiramos, al agua que bebemos y los alimentos que comemos, los bosques nos mantienen todo forma parte de nuestra supervivencia, debemos pensar en ello. Alrededor de 1.600 millones de personas dependen de los bosques para vivir.

La degradación de la tierra afecta directamente a casi el 75% de la población más vulnerable del mundo. ¿Sabías que los bosques albergan más del 80% de todas las especies terrestres de animales, plantas e insectos? ¿Y que, de las 8.300 razas conocidas de animales, el 8% se ha extinguido y el 22% está en peligro ¿por qué? de extinción?

La diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que sostiene pueden ser también la base para las estrategias de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres, ya que pueden reportar beneficios que aumentarán

la resiliencia de las personas a los efectos del cambio climático.

Por ejemplo, se calcula que los insectos y otros portadores de polen tienen un valor para la economía alimentaria mundial de más de 200.000 millones de dólares anuales. Tres cuartas partes del os medicamentos de venta con receta más demandados en el mundo contienen derivados de los extractos de plantas, que se verían amenazadas. Los desastres naturales causados por la perturbación de los ecosistemas debido a la actividad humana y el cambio climático cuestan ya al mundo más de 300.000 millones de dólares al año.

La deforestación y la degradación forestal se traducen en pérdida de hábitat para todas las especies, disminución de la calidad del agua dulce, aumento de la erosión del suelo, degradación de la tierra e incremento de las emisiones de carbono a la atmósfera. En resumen, no adoptar medidas sobre los bosques afecta tanto a la salud del planeta como a la de nuestras comunidades.

Inevitablemente, cambiamos los ecosistemas de los que formamos parte solo con nuestra presencia, pero podemos tomar decisiones que contribuyan a conservar la diversidad o a devaluarla Entra algunas de las cosas que podemos hacer para ayudar están el reciclaje, comer alimentos producidos a nivel local y de manera sostenible, consumir solo lo que necesitamos y limitar el uso de energía mediante sistemas eficientes de calefacción y refrigeración.

Los bosques y la naturaleza son también importantes para la recreación y el bienestar mental. En muchas culturas, los paisajes naturales están estrechamente asociados a los valores espirituales, las creencias religiosas y las enseñanzas tradicionales.

Dentro de las metas que la agenda 2030 tiene para recuperar la vida de ecosistemas terrestres esta:

” Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan.

” Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.

” Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y

los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.

” Asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

” Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

” Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos.

” Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna.

” Adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.

” Integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

” Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.

” Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan la conservación y la reforestación.

” Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.” (SIC)

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, después de entrar al estudio y análisis de las

iniciativas de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer de los asuntos mencionados en el proemio del presente dictamen, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- En el 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como hoja de ruta hacia un nuevo paradigma de desarrollo en el que las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas toman un rol central.

La Agenda 2030 cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que reemplazan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y guiarán el trabajo de las Naciones Unidas hasta el año 2030.

La referida Agenda es civilizatoria porque pone a las personas en el centro, tiene un enfoque de derechos y busca un desarrollo sostenible global dentro de los límites planetarios. Es universal ya que busca una alianza renovada donde todos los países participan por igual. Es indivisible ya que integra los tres pilares del desarrollo sostenible económico, social y medioambiental.

III.- Resulta importante referir que los llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en la Agenda 2030, su principal fin es erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas, y en tal virtud se encuentran integrados 17 Objetivos, 169 metas específicas y 232 indicadores, los cuales tienen un carácter integral e indivisible, cuyo periodo definido para su cumplimiento y alcanzar un desarrollo integral, es del año 2016 al 2030.

Ahora bien referente a los temas que nos ocupa empezaremos con el punto once de los objetivos del Desarrollo Sostenible que fija como metas para el año 2030 entre otros, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, mediante la ampliación de transporte público, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y

la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países, redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo así como reducir de forma significativa el número de muertes por desastres y reducir las pérdidas económicas en relación con el producto interno bruto causadas por desastres.

El punto doce de los objetivos del Desarrollo Sostenible fija como metas para el año 2030 entre otros, aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per cápita en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y distribución, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización, velar por que las personas de todo el mundo dispongan de información pertinente sobre el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

El punto trece de los objetivos del Desarrollo Sostenible fija como metas para el año 2030 entre otros, fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países, incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales, mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana, cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible, promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los

pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

El punto catorce de los objetivos del Desarrollo Sostenible fija como metas para el año 2030 entre otros, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos, aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir la tecnología marina a fin de mejorar la salud de los océanos y cuidar su biodiversidad.

El punto quince de los objetivos del Desarrollo Sostenible fija como metas para el año 2030 entre otros, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.

Como mencionamos con antelación la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental y será la guía de referencia los próximos 15 años.

Dicha agenda presenta una hoja de ruta transformadora, ya que incluye temas altamente prioritarios, como la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros.

El conocimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados a esta Agenda ayuda a evaluar el punto de partida de los países y a analizar y formular los medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible, también son una herramienta de planificación por su visión a largo plazo, constituyendo un apoyo para cada país en su senda hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, por lo que al ser ambiciosa y visionaria,

requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad y del Estado para su ejecución y con ello lograr el fin propuesto.

Para lo cual, se señala la importancia de la participación coordinada de la sociedad, iniciativa privada, academia y los gobiernos. Al respecto el Gobierno Mexicano consiente de la importancia que revierte la Agenda 2030 a impulsado un amplio proceso, incluyente y participativo, para articular una visión transexenal conjunta sobre qué significa el desarrollo sostenible para nuestro país y cómo puede lograrse a partir de la multitud de esfuerzos de todos los actores sociales. Este proceso ha sido muy ilustrativo no sólo por sus resultados, sino porque a través de él se ha confirmado la riqueza de espíritu y amplitud de miras del pueblo mexicano permitiendo desarrollar la "Estrategia Nacional de la Agenda 2030" que plantea diversas coordenadas para entender de mejor manera las rutas que conduce hacia el futuro que deseamos para nuestro país y para nuestro planeta, así como algunas acciones clave para alcanzarlo. El valor de la presente Estrategia sólo será manifiesto si lo planteado es llevado a la práctica. Por lo que se emitió el Decreto que crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, el cual coordinará las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la referida Agenda 2030, e informará sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores, sin embargo, es de suma importancia que se informe sobre los avances e indicadores de las acciones, ejecución y la evaluación de estrategias, políticas y programas para el cumplimiento de la referida Agenda 2030, por lo cual, se estima importante solicitar al Poder Ejecutivo Federal, la información concerniente.

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho que han quedado vertidas con antelación, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora indican que fueron estudiadas y analizadas todas y cada una de las iniciativas que se plasman en el presente dictamen, y por lo tanto estiman oportunos, viables, y necesarios los exhortos planteados, por lo que se está en condiciones de emitir el documento que contenga el resolutivo correspondiente que permita obtener certeza en el cumplimiento de la Agenda 2030, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el siguiente proyecto

de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para que tenga a bien informar de los avances de las estrategias implementadas que permitan dar cumplimiento a las metas de los objetivos contenidos en los puntos 11 que establece Ciudades y Comunidades Sostenibles; 12 Producción y Consumo Responsables; 13 Acción por el Clima; 14 Vida Submarina y 15 Vida de Ecosistemas Terrestres, todos de la Agenda 2030.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico, aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo, para los efectos correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Diputada Rosana Díaz Reyes, Presidenta; Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, Secretario; Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal; Diputado Noel Chávez Velázquez, Vocal].

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado, Presidente.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ana Georgina Zapata.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 22 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 383/2022 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/EXHOR/0383/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para que tenga a bien informar de los avances de las estrategias implementadas que permitan dar cumplimiento a las metas de los objetivos contenidos en los puntos 11 que establece Ciudades y Comunidades Sostenibles; 12 Producción y Consumo Responsables; 13 Acción por el Clima; 14 Vida Submarina, y 15 Vida de Ecosistemas Terrestres, todos de la Agenda 2030.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES SECRETARIA, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ].

Continuando con la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Ivón Salazar Morales, para que en representación de la Comisión de Igualdad presente el primer dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Gracias.

Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, la Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario entonces Partido Movimiento Ciudadano, presentó la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de solicitar al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, al Centro de Justicia para las Mujeres, al Centro para el Desarrollo de las Mujeres y al Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, para que se emita un sistema de referencia colaborativo en relación con los casos de violencia de género contra la mujer.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del

Estado, con fecha del veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 75, fracción decimo... fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permite exponer un resumen sobre el fondo del asunto; así mismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referencia... de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el... del presente asunto.

II.- Esta Comisión dictaminadora considera que todo Estado democrático debe ejercer e impulsar acciones tendientes a evitar la violencia en contra de las mujeres, a fin de que no sean limitadas en el ejercicio pleno de sus derechos.

III.- Atendiendo a la labor que realiza el Estado para la integración del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, es que con fecha del 5 de julio del 2022, las diputadas integrantes de esta Comisión desarrollamos una reunión de trabajo con el titular de la Dirección de Estadística Criminal de la Fiscalía General del Estado, el Doctor Luis Alonso

Domínguez Ramos, quien encabeza la alimentación de dicho banco en nuestra entidad.

Después de conocer y analizar la información referida por dicho servidor público, las diputadas integrantes de la Comisión, concluimos que el BANAVIM cumple con el objetivo general del sistema de referencia y contra referencia que se pretende solicitar en este punto de acuerdo; sin embargo para su eficaz funcionamiento, es necesario que todas las instancias estatales y municipales involucradas en la atención, prevención, sanción, erradicación de la violencia contra las mujeres, se involucren en su implementación a fin de obtener mayores fuentes de información que puedan traducirse en insumo en la elaboración de políticas públicas en la materia, informes, reportes y estadísticas, en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, al Instituto Estatal Electoral, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a la Secretaría de Educación y Deporte, a la Secretaría de Cultura, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Universidad Autónoma de Chihuahua y a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado ingresen información en su poder y dentro del ámbito de su competencia

al Banco Nacional de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los 67 Ayuntamientos del Estado, a través de los Institutos Municipales de la Mujer o instancias correspondientes, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y las direcciones de Direcciones de Seguridad Pública, para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado, ingresen información en su poder y dentro del ámbito de su competencia al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para que adecúe y mejore las herramientas tecnológicas y bases de datos, a fin de que faciliten a los sujetos obligados ingresar y actualizar información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en la reunión de fecha 10 de octubre del año dos mil veintidós.

Integrantes a favor: Diputada Ivón Salazar Morales, Presidenta; Diputada María Antonieta Pérez Reyes, Secretaria; Diputada Marisela Terrazas Muñoz, Vocal; Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Vocal; Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, Vocal; Diputada Rosa Isela Martínez, Vocal; Diputada Leticia Ortega Máñez, Vocal.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, la Diputada Dip. Ilse América García Soto integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentó la Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de solicitar al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, al Centro de Justicia para las Mujeres, al Centro para el Desarrollo de las Mujeres y al Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, para que se emita un Sistema de Referencia colaborativo en relación con los casos de violencia de género contra la mujer.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa en mención se sustenta en los siguientes argumentos:

"La alerta por violencia de género es el único mecanismo gubernamental en el mundo que protege los derechos humanos de las mujeres y está establecido tanto en la Ley General como en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La alerta, consiste en un conjunto de acciones de emergencia que buscan enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un ámbito territorial determinado (municipio o entidad federativa).

El objetivo fundamental de la alerta de violencia de género contra las mujeres es garantizar su seguridad; el cese de

la violencia en su contra la cual puede ser ejercida tanto por individuos, como por la propia comunidad; frenar la violación de sus derechos humanos, en los espacios público y privado, ocasionada por la forma extrema de violencia contra las mujeres, las mismas están integradas por las conductas de odio o rechazo hacia las mujeres, que pueden no ser sancionadas por la sociedad o por la autoridad encargada de hacerlo y que en muchos casos, puede terminar en homicidio u otras formas de muerte violenta.

El artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece a la letra que "La declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detener la violencia y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación [...]" lo anterior, se lleva a cabo a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

En Ciudad Juárez se conformó un amplio movimiento ciudadano que convocó a la participación de mujeres jóvenes en torno a la denominada "lucha por la democracia", mismo que se extendería al resto del país en las décadas siguientes, derivando finalmente en la transición democrática que llevaría al histórico cambio de poder en el año 2000.

En la década de 1980 las mujeres de Ciudad Juárez, en su mayoría las de clase media, se dedicaron a hacer posible la lucha por la democracia, mientras los hombres iban a sus trabajos y negocios durante el día, ellas mantuvieron la convicción de defensa del voto, la división de la iglesia en temas políticos y en general de la democracia en México.

A nivel mundial se ha identificado a Ciudad Juárez como el territorio en donde sucedieron las más graves violaciones a derechos humanos por las desapariciones y homicidios de cientos de mujeres y niñas a finales del siglo 20, sin embargo, la posibilidad de que se hiciera un registro y se exigiera justicia en todos los foros estatales, nacionales e internacionales, sólo puede explicarse por el nivel de organización y participación que la sociedad civil de Ciudad Juárez y Chihuahua tenía en ese momento, y que supo aprovechar los recursos disponibles.

Como trabajo dentro del activismo en favor de las mujeres, sobresale el liderazgo de personajes como Emilia González la cual promovió la defensa de sus derechos humanos, dando

hincapié a la celebración de un Encuentro Estatal dirigido a los Derechos Humanos de las Mujeres.

Por otro lado, en 1993 la activista y académica Esther Chávez, comenzó a documentar los brutales y consuetudinarios asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez; a dicha lucha, se sumaron personalidades como Judith Galarza, del comité chihuahuense de los derechos humanos, además de María Elena Vargas e Irma Campos.

Esther Chávez Cano fue pionera en el gremio académico con perspectiva de género como lo relata en su libro "Construyendo caminos y esperanzas" donde relata las andanzas de varias mujeres que en los años noventas luchaban arduamente por despenalizar el hostigamiento sexual, logros que hasta el día de hoy, casi 30 años después, comienzan a materializarse en todo México.

Paralelamente en el año de 1992, cuando llegó el ex patriarca Francisco Barrio Terrazas al gobierno del estado de Chihuahua, varias agrupaciones de mujeres se organizaron para contrarrestar la iniciativa de ley que presentó la diputada Teresa Ortuño para reformar la Constitución y garantizar "Derecho a la vida desde la concepción". Organizaron diez foros para discutir la reforma, pero no lograron echarla abajo.

En Ciudad Juárez surgieron grupos de la sociedad civil como la de Centro Orientación de la Mujer Obrera (COMO) la cual fue formada para atender las necesidades de la clase obrera femenina de la ciudad en temas enfocados como la salud y el desarrollo comunitario, a su vez, dicha agrupación dio cabida a la iniciación de diversas organizaciones como la Coordinación en Pro de los Derechos de la Mujer (CPDM) así como a la Organización Popular Independiente (OPI), de la cual derivaría una serie de estructuras de carácter especializada, tales como casa para jóvenes y agrupaciones pro-defensa de los derechos de las mujeres como Red Mesa de Mujeres, Mujeres por Juárez, Asociación de Trabajadores Sociales de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer, Comité de lucha contra la violencia, entre muchas otras.

Sin duda, un parte aguas en la lucha por erradicar la violencia y establecer la igualdad de género en todo el país, fue en el año de 2002 con la marcha nombrada como "Mujeres de Negro", caravana que recorrió un tramo desde la Ciudad de México hasta Ciudad Juárez con el fin de concientizar a la

población sobre la crisis del feminicidio y la gravedad de la violencia de género, la cual tenía la motivación y bases de la marcha mundial de las mujeres realizada en 1998 en Montreal, Canadá.

El terrible hallazgo de 8 cuerpos de jóvenes mujeres en un campo algodonerero en territorio juarenses el 6 noviembre de 2001, derivó en una histórica sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual tomó una directriz de señalar un particular ensañamiento en los cuerpos perpetrados por los homicidas, así que la Corte IDH estipuló parámetros para determinar, investigar, prevenir, procesar y castigar la violencia de género y así poder identificar cuando estamos lidiando frente a un caso con esta tipificación.

Todos los sucesos y eventos históricos que he mencionado hasta el momento, dieron paso para que una red de feministas, cuyo trabajo siempre prioriza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, emitieran propuestas para la prevención y sanción de la violencia feminicida, y ya constituida como asociación civil en el 2008, esta organización fortaleció la incidencia en políticas públicas e impulsó procesos de liderazgos de mujeres a nivel territorial para la defensa de sus derechos.

En la actualidad siguen existiendo diversas colectivas que combaten la violencia de género como mujeres por México donde la icónica Graciela Ramos está al frente, Grupo 8 de marzo en Chihuahua con Elvia Villarreal, todo esto motivó a fortalecer el movimiento estatal de mujeres que promueven la igualdad de género, la violencia contra la mujer y la violencia de género, generando logros importantes que heredaron a México como la recomendación de alertar sobre los feminicidios a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de la sentencia antes referida.

Además, Chihuahua fue el primer estado en tener su propio Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) en el marco del 8 de marzo del 2010, la cual es una institución que concentra servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género. El CEJUM cuenta con instancias gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil, que atiende las necesidades de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos, y sus principales funciones y servicios son las gestiones, canalizaciones y asesoría de trabajo social,

terapias psicológicas individuales y/o grupales para mujeres adultas, adolescentes, niñas y niños, terapias alternativas, atención médica según la norma 046 SSA2-2005(violencia sexual,familiar y contra las mujeres), asesoría y trámite jurídico vía familiar, atención a gestoría y apoyos, capacitaciones y talleres grupales así como platicas de los derechos de las mujeres.

Por otro lado, el Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres (CAVIM) surgió a partir de diferentes carencias nacionales en atención para familias en situación de violencia, el cual fue diseñado a partir de modelos estadounidenses y del Programa de Atención de Alternativas Pacíficas de Monterrey que está comprometida a brindar atención integral con calidad y calidez a fin de fortalecer el proceso de empoderamiento de la mujer, hijas e hijos, para construir una vida libre de violencia. Sus servicios principales son el área legal además de brindar información y orientación sobre los derechos y obligaciones con los que se cuentan así como alternativas legales con las que se cuentan para hacerlos valer, terapia psicológica individual y a grupos de mujeres así como a infantes y el trabajo social que busca la detección de necesidades y canalizaciones pertinentes.

Otro de los organismos más reconocidos, es el Instituto de la Mujer, el cual fue creado con la intención de promover el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres.

Según el Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, fue facultado y obligado a promover la elaboración y ejecución de planes de desarrollo para la mujer bajo las políticas de igualdad y equidad entre hombres y mujeres evitando la discriminación.

Dentro de dichas facultades, también se encuentra el proponer a cada dependencia de la administración municipal, lineamientos que contengan las metas para lograr que las mujeres accedan a puestos de trabajo en igualdad de condiciones que los hombres, así como sensibilizar a los funcionarios públicos de todos los niveles del municipio, para lograr una actitud positiva, solidaria y eficiente en todas las acciones de equidad que se realicen en su dependencia.

Además, tiene como uno de sus objetivos principales el establecer y operar refugios para la atención de mujeres, niñas y niños que viven en violencia extrema, prestar servicios

psicológicos a las mujeres víctimas de violencia, entre muchas otras.

Todas estas instituciones, fueron las precursoras e impulsoras de la Alerta de Género en conjunto con asociaciones civiles y colectivos feministas. Al día de hoy, son 22 los estados que regulan la misma, y solo en 5 estados se encuentra en trámite de vigencia dentro de los que se encuentra el estado de Chihuahua.

La Alerta de Género conlleva un proceso específico para poder llevarse a cabo, el cual consiste en los siguientes pasos:

1. Emisión y admisión de la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) la cual debe ser presentada por organizaciones de la sociedad civil y organismos de derechos humanos internacionales, nacionales o locales.
2. Conformación del grupo de trabajo para atender la SAVGM que es conformado por los representantes del Instituto de las Mujeres,CONAVIM, CNDH, CEJUM, el representante del mecanismo para el adelanto de las mujeres en la entidad y cuatro personas seleccionadas por convocatoria pública, 2 académicos/as nacionales y 2 locales.
3. Investigación para atender la SAVGM, visitas de campo en el territorio y creación de un informe que deberá ser entregado a la SEGOB el que deberá incluir conclusiones y propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres así como su cumplimiento, todo ello mediante el grupo de trabajo.
4. La dictaminación del grupo de trabajo para atender la SAVGM. Se analizan las acciones realizadas por el estado y se realiza un Dictámen el cual será entregado directamente a la SEGOB.
5. Finalmente, se hace la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y se emite por parte de la SEGOB. La declaratoria contendrá las acciones preventivas de seguridad y justicia para atender la violencia contra las mujeres y las medidas preventivas que serán implementadas.

Son diversas las leyes que contemplan al menos la idea de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, dentro de las que se encuentran diversas normas nacionales, internacionales e incluso Convenciones del Sistema Interamericano y dentro de lo que destaca: la Ley General de Acceso de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Código Civil del Estado de Chihuahua, Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer "CEDAW", así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará.

Evidentemente, existe el contexto ideal para pensar que la Alerta de Género funciona como debería, sin embargo, esto no es así, y de cierta manera estamos atrasados en su correcta aplicación, además de que siempre es pertinente evolucionar para que los resultados sean cada vez más positivos. Uno de los puntos principales a tomar en cuenta, es que hace falta la complementación para que éste mecanismo gubernamental sea realmente efectivo. Para ello, mis propuestas son tres en específico pero se relacionan en un punto principal, el cuál consiste en la accesibilidad de la información y la coordinación entre las dependencias encargadas de atender los temas de violencia de género contra las mujeres para que la información fluya de manera adecuada, pronta y pertinente, pero sobre todo que se evite y se logre eliminar la revictimización.

La propuesta medular, consiste en la elaboración de un Sistema que se propone llevar por nombre "Sistema de Referencia y Contrarreferencia". De hecho, éste tipo de procedimientos o guías, son constantemente utilizados en el ámbito internacional. Colombia, Chile, Ecuador y Guatemala por ejemplo, utilizan este Sistema en el área de salud, y ha resultado ser de gran utilidad diaria y sobre todo constante a largo plazo. La idea, es equiparar este Sistema en el tema de violencia de género en las mujeres, y posteriormente, que éste sirva para cualquier otra situación primordial en el estado.

Para ahondar en los motivos, procedo a definir cada uno de los conceptos:

SISTEMA DE REFERENCIA: se define como un conjunto de actividades asistenciales y gerenciales para referir a una sobreviviente de violencia sexual y basada en género (VSBG)

de una institución (de origen) a otra (de destino), de manera que acceda a servicios no disponibles o insuficientes en la primera, para atender determinadas necesidades. Incluye la contrarreferencia para asegurar la continuidad de atención, la protección y la prevención requerida. Debe vincular a todas las instituciones, niveles de atención de la VSBG y las comunidades.

CONTRAREFERENCIA: Procedimiento mediante el cual se retorna a la víctima/sobreviviente a la institución de origen y/o a la que pudiese asegurar la continuidad y complementariedad de la atención, luego de haberse atendido satisfactoriamente el requerimiento. Debe incluir la respuesta del personal de la institución de destino al de la institución de origen respecto de la atención solicitada.

Este Sistema recibe y da seguimiento a la denuncia de la víctima desde la primera instancia que le recibió, ya que consuetudinariamente las víctimas, no tienen el conocimiento sobre las facultades institucionales que las mismas poseen, lo cual provoca un rebote en las antes mencionadas, generando una falta clara de acceso a la justicia garantizada por las diferentes leyes y lineamientos locales y federales.

Básicamente, considero pertinente el que las Instituciones y Centros que atienden casos de violencia de género contra las mujeres, tengan a la mano, un sistema eficiente que coadyuve en la atención pertinente y eficaz para que los mecanismos tan esenciales como la Alerta de Género, funcionen de manera integral y que de esta manera, se evite contundentemente la revictimización. Lo anterior, iría a la par, de idear campañas masivas en las que se extienda éste tipo de información con la que todas y todos deben contar, y que en muchas ocasiones, por tener desconocimiento sobre un actuar preciso, las consecuencias de éste tipo de casos terminan siendo desgarradoras.

Es de suma importancia tomar como referencia, todo aquello que en el mundo funciona y permite el desarrollo de un país libre, democrático y consciente con la realidad de sus ciudadanas y ciudadanos. Al momento de intentar colaborar con la realidad en la que vivimos, es indispensable la creatividad asertiva, ya que es así cómo podremos evolucionar a un estado más consciente y sobre todo, más activo que pasivo ante las situaciones tan desgarradoras que nos manchan como sociedad, pero sobre todo que afectan tan

directa y profundamente a nuestras mujeres.

Estoy convencida que para erradicar los problemas que nos afligen como sociedad, es indispensable proponer cambios pertinentes y atinados desde la misma estructura de gobierno, pasando luego por la situación o problemática misma, hasta llegar a los individuos directamente afectados por lo anterior. Es por ello que tengo a bien presentar esta Iniciativa con el objetivo de poner un grano de arena y acompañar a todas aquellas mujeres que de una u otra manera son víctimas de un sistema ineficiente y carente de políticas públicas congruentes con la realidad.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La intención de la presente iniciativa versa en el sentido de exhortar al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, al Centro de Justicia para las Mujeres, al Centro para el Desarrollo de las Mujeres y al Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, para que:

Primero.- En coordinación y colaboración, se elabore un sistema digital que permita el manejo de información interinstitucional entre los organismos de atención, permitiendo con ello evitar la revictimización.

Segundo.- Para emitir campañas masivas sobre los diferentes organismos que atienden a niñas y mujeres víctimas de violencia que incluya los diferentes directorios y protocolos necesarios para asegurar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas, y de esta manera contribuir con la aplicación eficaz de la Alerta de Género. Y,

Tercero.- Para que se ponga a la vista de las víctimas, el flujograma de atención y además los derechos humanos que le corresponden en el caso de no ser atendidas.

III.- Esta Comisión dictaminadora considera que todo Estado democrático debe ejercer e impulsar acciones tendientes a evitar la violencia en contra de las mujeres, a fin de que no

sean limitadas en el ejercicio pleno de sus derechos.

En las últimas décadas se ha puesto de manifiesto la importancia de defender y reconocer los derechos humanos, particularmente de las niñas, adolescentes y mujeres, comenzando con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer⁽¹⁾(CEDAW) de 1981, contemplado como uno de los convenios más ratificado por parte de los países miembros. Sumando la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer⁽²⁾(Belém do Pará) de 1994, que ambas, generan el derecho de la mujer a la no discriminación; la última, también señala por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, teniendo como objetivo primordial el derecho a vivir una vida libre de violencia, así como su reivindicación dentro de la sociedad, legislando para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mismas.

IV.- La propuesta medular de la iniciadora consiste en solicitar la elaboración de un "Sistema de Referencia y Contrarreferencia" que registre los procedimientos administrativos y jurisdiccionales necesarios para aminorar la exposición de las mujeres a una situación de violencia, el cual debería incluir toda la información referente a la atención médica, psicológica, jurídica y asistencial que brinden las diversas autoridades encargadas de la atención a mujeres víctimas de violencia y que deberá anotarse en un expediente digital único de cada mujer víctima que sea atendida.

V.- Los marcos normativos internacional, nacional y estatal, han establecido la importancia de recopilar datos específicos sobre el fenómeno de la violencia en contra de las mujeres, tomando en cuenta el desglose de la información según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto en donde se incluyan: datos sobre las personas agresoras, las víctimas de estos actos y la relación entre las partes.

En este sentido, en el año 2007 el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), donde en el Artículo 44, fracción III, se le encomienda a la Secretaría de Seguridad Pública "Integrar el Banco Nacional de Datos e Información

sobre Casos de Violencia contra las Mujeres” compuesto por la información proporcionada por los miembros del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) y las instituciones de gobierno de las Entidades Federativas. Las instituciones integrantes del SNPASEVM ingresan información al BANAVIM sobre los casos de violencia contra las mujeres atendidos o identificados en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, con el propósito de generar reportes estadísticos que permitan realizar acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como un seguimiento de cada caso registrado.

VI.- Atendiendo a la labor que realiza el Estado para la integración del ya mencionado Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, es que con fecha 5 de julio de 2022, las diputadas integrantes de esta Comisión desarrollamos reunión de trabajo con el titular de la Dirección de Estadística Criminal de la Fiscalía General del Estado, Dr. Luis Alonso Domínguez Ramos quien encabeza la alimentación de dicho banco en nuestra entidad.

De dicha reunión, destacamos la siguiente información:

1. El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres tiene como objeto administrar la información procesada por las autoridades integrantes del Sistema Nacional como de los Sistemas Estatales para la atención, prevención, sanción, y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y de derechos humanos.

2. Opera a través de la información contenida en el expediente único generado a partir del registro de un caso de violencia.

El expediente único debe contener al menos, los datos siguientes:

ê De la víctima y de la persona agresora;

ê De las circunstancias de modo, tiempo y lugar respecto al caso de violencia de que se trate;

ê Información complementaria del caso de violencia, y

ê Órdenes de protección, en su caso.

3. La información contenida en el Banco Nacional es procesada para generar reportes, gráficas y estadísticas para su análisis e interpretación, a fin de que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia, con la finalidad de detectar áreas geográficas y ámbitos de la sociedad que impliquen riesgo para las mujeres, así como las necesidades para su atención.

4. Genera un registro de datos sobre las Órdenes de Protección e identifica situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia.

5. Contiene información de niñas, adolescentes y mujeres que han sufrido violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial bajo las modalidades de violencia familiar, institucional, laboral y docente, de la comunidad, incluida la violencia feminicida y de género, así como de la delincuencia organizada y de trata de personas.

6. Forma parte del Sistema Único de Información Criminal (SUIC), dentro de Plataforma México, que se encuentra conformado por más de 40 bases de datos que sirven para la investigación de conductas delictivas, para la aprehensión de las personas responsables y en su caso, enjuiciamiento y sanción, con la finalidad de que se cuente con todos los elementos de información confiable y oportuna, con el propósito de realizar las acciones de investigación y política criminal que correspondan.

7. El BANAVIM cuenta con un registro de todas las atenciones iniciales y subsecuentes proporcionadas a las víctimas por cada instancia pública y/o de la sociedad civil, así como de las referencias y su retroalimentación.

8. Cabe hacer mención que los reportes y estadísticas que el BANAVIM contemplan las siguientes variables:

ê Tipo de Violencia.

ê Modalidad de la violencia.

ê Violencia de género.

ê Victimarios.

ê Víctimas por edad y tipo de violencia.

ê Victimarios por edad y tipo de violencia.

ê Órdenes de protección.

ê Casos con conocimiento de alguna autoridad.

ê Delincuencia organizada.

ê Órdenes de protección emitidas.

9. Las instituciones que actualmente participan en la alimentación de este banco como proveedoras de datos son solo la Fiscalía General del Estado y el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, de 214 autoridades estatales y municipales que tienen esta responsabilidad.

Después de conocer y analizar la información referida por el Dr. Luis Alonso Domínguez Ramos titular de la Dirección de Estadística Criminal de la Fiscalía General del Estado, las diputadas integrantes de la Comisión, concluimos que el BANAVID cumple con el objetivo general del sistema de referencia y contra referencia que se pretende solicitar en este punto de acuerdo; sin embargo para su eficaz funcionamiento, es necesario que todas las instancias estatales y municipales involucradas en la atención, prevención, sanción, erradicación de la violencia contra las mujeres, se involucren en su implementación a fin de obtener mayores fuentes de información que puedan traducirse en insumo en la elaboración de políticas públicas en la materia, informes, reportes y estadísticas, en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

VII.- Por lo que respecta al segundo resolutivo de la iniciativa presentada, consistente en solicitar se emitan campañas masivas sobre los diferentes organismos que atienden a niñas y mujeres víctimas de violencia y que se incluyan los diferentes directorios y protocolos necesarios para asegurar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas, resulta necesario considerar que actualmente existen campañas de información, como lo son respecto de los tipos de violencias; acoso y hostigamiento; protocolo alba; prevención de la violencia, entre otras.

Dichas campañas publicitarias destacan los teléfonos y direcciones de los once centros de atención, así como también los servicios que se brindan. Su difusión se realiza por medio de las redes sociales oficiales del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, del Gobierno del Estado de Chihuahua y diversos medios de comunicación.

Según datos proporcionados por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para este año se tienen proyectadas campañas adicionales a las existentes, relativas a prevención de las adicciones y lanzamientos de programas de prevención y zonas seguras.

En lo que toca al tercer resolutivo de la iniciativa, respecto de exhortar se ponga a la vista de las víctimas, el flujograma de atención y además los derechos humanos que le corresponden en el caso de no ser atendidas, destacamos que el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos del Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres tiene un flujograma de recepción, el cual es explicado por la trabajadora social que recibe a la víctima como primer enlace de atención. De la misma manera, los Centros de Justicia para las Mujeres cuentan con un manual de proceso de atención que se explica a la víctima paso a paso. Dichos manuales tienen la difusión pertinente en la página web del Instituto Chihuahuense de las Mujeres y de cada dependencia correspondiente, además de encontrarse publicados en todos los estrados de oficina de atención.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas integrantes de la Comisión dictaminadora sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, al Instituto Estatal Electoral, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a la Secretaría de Educación y Deporte, a la Secretaría de Cultura, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Universidad Autónoma de Chihuahua y a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado ingresen información en su poder y dentro del ámbito de su competencia al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los 67 Ayuntamientos del Estado, a través de los Institutos Municipales de la Mujer o instancias correspondientes, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y las Direcciones de Seguridad Pública, para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado ingresen información en su poder y dentro del ámbito de su competencia al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para que adecúe y mejore las herramientas tecnológicas y bases de datos, a fin de que faciliten a los sujetos obligados ingresar y actualizar información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en la reunión de fecha 10 de octubre del año dos mil veintidós

DIP. IVÓN SALAZAR MORALES, PRESIDENTA; DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, SECRETARIA; DIP. MAISELA TERRAZAS MUÑOZ, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL; DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, VOCAL; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

(2) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias,

Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.: A mí, a mí misma.

Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, y quienes se abstengan.

Así mismo, pregunto a quienes se encuentran en la modalidad virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: A favor.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: A usted.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Segunda Secretaria.- P.R.I.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 21 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

¿También? 22 votos con el voto del Diputado Mario Vázquez... 23 votos con el de la Diputada Rosana Díaz, 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto al contenido del dictamen antes leído, Diputada Presidenta.

[Se manifiestan 22 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 384/2022 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/EXHOR/0384/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera

respetuosa al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, al Instituto Estatal Electoral, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a la Secretaría de Educación y Deporte, a la Secretaría de Cultura, al Desarrollo Integral de la Familia, al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a la Universidad Autónoma de Chihuahua y a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para que, en coordinación con la Fiscalía General del Estado, ingresen información en su poder y dentro del ámbito de su competencia, al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los 67 Ayuntamientos del Estado, a través de los Institutos Municipales de la Mujer o instancias correspondientes, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y las Direcciones de Seguridad Pública, para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado, ingresen información en su poder y dentro del ámbito de su competencia, al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para que adecúe y mejore las herramientas tecnológicas y bases de datos, a fin de que faciliten a los sujetos obligados ingresar y actualizar información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES SECRETARIA, DIP.

ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ].

A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Ortega Máñez, para que en representación de la Comisión de Igualdad, dé lectura al segundo dictamen que ha preparado.

Adelante, Diputada.

Diputada Ortega Máñez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Bien, con permiso, Diputada Presidenta.

La Comisión... la Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87 y 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 47 de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, con el propósito de incluir a las mujeres que son sostén de la familia, dentro de los grupos preferentes para recibir los apoyos del Estado.

Perdón, la Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha cinco de abril del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permito exponer un resumen sobre el fondo del asunto, así mismo que el texto

íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta comu... Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al final... al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento... impedimento para alguno, para conocer del presente asunto.

II.- Concordamos con las y los iniciadores en la preocupación por la evidente brecha de género que existe en el acceso a la vivienda y su financiamiento; así... así como por la necesidad de atender esta problemática.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, emitidos en el año 2015, en México menos mujeres son propietarias de viviendas que hombres: tan solo el 35% de las casas escrituradas se encuentran a nombre de mujeres; aunado a este dato, en 2020 el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, INFONAVIT, reportó que tan solo ese año el 34% de los créditos se otorgaron a mujeres y el 66% a hombres.

IV.- Los diputados integrantes... las diputadas, Perdón, integrantes de esta Comisión dictaminadora, estamos conscientes de que nos enfrentamos a un gran reto de equidad real para mujeres y hombres, las circunstancias que han orillado a las mujeres a convertirse en parte fundamental del sostenimiento de los hogares, obliga a que se reconozcan y reafirmen sus derechos principales, entre ellos el derecho a la vivienda.

Resulta urgente que se desarrollen instrumentos que permitan la legal tendencia pe... perdón, la

legal tenencia de una vivienda adecuada para las mujeres y reducir así la brecha de género en la materia.

Por lo que coincidimos con la pretensión de la iniciativa, en que resulta prioritario integrar a las mujeres jefas de familia como grupo preferencial de financiamie... de financiamiento en los programas públicos de apoyo para la adquisición de vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, las integrantes de la Comisión de Igualdad sostenemos a la... o sometemos, más bien, a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 47 de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 47.- Apoyo preferencial del Estado.

El Estado tiene la responsabilidad de apoyar preferentemente a la población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, así como a las mujeres sostén de la familia; por lo que diseñará, definirá y operará un conjunto de mecanismos y acciones para captar y destinar recursos presupuestales, ahorros, subsidios, fina... financiamientos y otras aportaciones para los programas de vivienda que respondan a las necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población.

TRANSITARIO... TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los trece días del mes de octubre del

año dos mil veintidós.

Es todo.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión delgualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar el artículo 47 de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, con el propósito de incluir a las mujeres que son sostén de la familia, dentro de los grupos preferentes para recibir los apoyos del Estado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha cinco de abril del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa en mención se sustenta en los siguientes argumentos:

"Contar con un lugar digno en donde vivir es esencial para el bienestar de todas las personas. Sin embargo, en Chihuahua y México aún existen personas que no cuentan con los medios económicos suficientes para poder acceder a una vivienda adecuada.

Por lo anterior, se han establecido programas de apoyo por parte de las autoridades estatales para que las personas que lo requieran, puedan acceder a créditos, apoyos o estímulos con el propósito de mejorar las condiciones e infraestructura de sus hogares.

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos,

Sociales y Culturales, dispone que: "Los Estados Partes (...) reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia (...) por lo que tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho..."⁽¹⁾

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. A pesar de ello, la realidad que vivimos es distinta, sobre todo para los grupos vulnerables que viven diariamente mayores retos para acceder a este derecho.

En México, uno de estos grupos son las mujeres, ya que actualmente siguen enfrentando situaciones de desigualdad como son: un menor acceso a un empleo formal, falta de ingresos económicos estables, mayor carga de trabajos de cuidados no remunerados, discriminación y violencia de género, a lo que se pueden añadir otros factores como son la edad, origen étnico, estado civil y situación socioeconómica.

La Organización de las Naciones Unidas a través de la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos reconoce la vulnerabilidad y las dificultades a las que se enfrentan las mujeres para acceder a la propiedad, en especial aquellas mujeres que residen en ámbitos rurales.

Así mismo, este organismo reconoció que los hombres mantienen el dominio sobre los recursos naturales y materiales aun cuando esto afecte de manera directa a sus parejas y sus hijos; de ahí que uno de los retos a cumplir a nivel internacional es asegurar la tenencia de la tierra a las personas con mayor grado de vulnerabilidad: mujeres y niños.⁽²⁾

En México, desafortunadamente, cada día aumenta el número de madres jefas de familia a quienes lamentablemente por la desigualdad que aún persiste, se les dificulta la adquisición de viviendas o el mejoramiento de las mismas para ellas y sus hijas e hijos.

De acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda a partir del 2010, el número de mujeres reconocidas como sostén de familia en México incrementó a un nivel desmesurado, año en que cada 25 de 100 hogares eran sostenidos por la mujer, es decir 6 millones 916 mil 206 hogares. Para el año 2020, esta cifra se incrementó a 33

de cada 100 hogares, esto se traduce a 11 millones 474 mil 983 hogares. De ellas, únicamente el 24% posee con casa propia. En nuestro Estado, en 2020 el 34% de las chihuahuenses son madres jefas de familia, las cuales han tenido que luchar el doble, debido a que 76% de los padres no participan económicamente en la crianza y el cuidado de sus hijas e hijos.⁽³⁾

Aunado a lo anterior, es importante señalar que 31.3 millones de personas trabajadoras en México cuentan con un empleo informal, lo que representa 56.2% de la población ocupada de acuerdo con los resultados de la ENOE al cuarto trimestre de 2019. Aproximadamente el 30% de las madres que llevan el pan de cada día a sus familias, se auto emplea a través de actividades de venta principalmente. ⁽⁴⁾Lo anterior, supone un problema ya que al no contar con un empleo formal, no tienen acceso a prestaciones de seguridad social, como son los créditos para el hogar.

Ahora bien, la preocupación actual se extiende a su vez a los diversos problemas que pueden tener las viviendas, es decir, aquellos de tipo estructural que podrían poner en riesgo la seguridad y bienestar de sus residentes, y también tienen un impacto económico en los hogares al tener la necesidad de arreglar los desperfectos.

La Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI) 2020, determinó que en las viviendas, los problemas de infraestructura señalados con más frecuencia son humedad y filtraciones de agua en cimientos, (44.2%), seguido de grietas o cuarteaduras (40.85), deformaciones en marcos (16.2%), levantamiento o hundimientos del piso (14.8%), fracturas y deformaciones de columnas, vigas o trabes (10.6%), y problemas de tubería o drenaje (7.9%)⁽⁵⁾

Por los motivos antes expuestos, el gobierno del estado de Chihuahua, a través de la Comisión Estatal de Vivienda ha establecido diversos programas de apoyo y políticas públicas que han coadyuvado a apoyar a las personas para lograr que puedan acceder a una vivienda digna.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, es necesario que desde el derecho sustantivo se visibilice a las mujeres que son sostén de sus familias, como un sector de la población prioritario para el acceso de los apoyos o estímulos que la autoridad estatal otorgue. Las mujeres jefas de familia merecen ser prioridad, sus hijas e hijos tienen que ser prioridad a la

hora de otorgar apoyos para acceder a una vivienda digna. Por ello, hago esta propuesta para que las madres que son el sostén de su familia se incluyan en los grupos preferenciales para poder acceder a los apoyos del Estado con el propósito de otorgar a sus hijas e hijos una vivienda digna.

Compañeras y compañeros, nuestras leyes deben de fomentar las condiciones idóneas para que las mujeres que enfrentan el doble de retos, logren tener una mejor calidad de vida. ”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La intención de la presente iniciativa versa en el sentido de reformar la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua a fin de integrar a las mujeres sostén de la familia dentro de la población referente de apoyo por parte del Estado.

III.- La vivienda constituye la base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y las familias. Es el centro de nuestra vida social, emocional y a veces económica y debería ser un santuario donde vivir en paz, con seguridad y dignidad.

Esta Comisión es coincidente en la preocupación por la evidente brecha de género que existe en el acceso a la vivienda y su financiamiento; así como por la necesidad de atender esta problemática.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) emitidos en el año 2015, en México menos mujeres son propietarias de viviendas que hombres: tan solo el 35% de las casas escrituradas se encuentran a nombre de mujeres; aunado a este dato, en 2020 el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) reportó que tan solo ese año el 34% de los créditos se otorgaron a mujeres y el 66% a hombres.

IV.- El derecho a una vivienda digna, es conceptualizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como: "el derecho de todo hombre, mujer, joven y niño a acceder y mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan

vivir en paz y con dignidad.”

Dicho derecho fue reconocido como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

La Observación general N° 16⁽⁶⁾ (2005) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales enuncia que las vulneraciones del derecho de la mujer a la vivienda a menudo son el resultado de leyes, políticas, costumbres y tradiciones discriminatorias en otros ámbitos que dan lugar a desigualdades profundamente arraigadas entre el hombre y la mujer en la esfera de la vivienda.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,⁽⁷⁾ en relación a la vivienda adecuada, señala específicamente que, la mujer tiene derecho a la propiedad, el usufructo u otra forma de control de la vivienda, la tierra y los bienes en pie de igualdad con el hombre y a acceder a los recursos necesarios a tal efecto.

En relación con el artículo 10 del Pacto, que se refiere a los derechos relacionados con la familia, señala además que los Estados partes deben "proporcionar a las víctimas de violencia en el hogar, que son principalmente mujeres, el acceso a un alojamiento seguro, así como a los oportunos remedios y recursos y a la reparación de los daños y perjuicios de orden físico, mental y moral".

Si bien no todos los tratados fundamentales de derechos humanos recogen de manera específica el derecho a una vivienda adecuada en el contexto de los derechos de la mujer, todos ellos reconocen que los principios generales de igualdad de género y no discriminación son aplicables a todos los derechos en ellos recogidos. Esto se manifiesta en las observaciones y recomendaciones generales relacionadas con el derecho de la mujer a una vivienda adecuada de otros órganos creados en virtud de tratados.

Por ejemplo, en la Recomendación general N° 21 (1994) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁽⁸⁾, se afirma que "El derecho de la mujer a la propiedad, la administración y la disposición de los bienes es fundamental para que pueda tener independencia económica y en muchos países será de crítica importancia para que pueda ganarse

la vida y tener una vivienda y alimentación adecuadas para ella y para su familia". Por su parte, la Plataforma de Acción de Beijing⁽⁹⁾ exhorta a los Estados a eliminar todos los obstáculos que impiden que la mujer obtenga viviendas a precios razonables y acceda a las tierras, y a emprender las reformas legislativas y administrativas necesarias para dar a la mujer acceso en pie de igualdad a los recursos económicos y reconocer su derecho a la herencia de propiedades.

V.- Cabe señalar que desde 1983, el artículo 4o. de la Constitución Política Federal establece: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

Tal como se aprecia de la lectura del precepto constitucional aludido, se reconoce el derecho a la vivienda como un derecho humano, entendido como la obligación que tiene el estado para garantizar el acceso a un espacio digno, donde prevalezca la paz, la seguridad; velando entre otras cosas por el desarrollo de la familia y del individuo.

En este sentido, una tesis orientadora emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito en materia constitucional, establece que el cumplimiento de acceso a este derecho humano ocurre "cuando el Estado Mexicano posibilita la obtención de vivienda a través de créditos accesibles con intereses moderados, por medio de diversas instituciones, ya sea de gobierno o privadas⁽¹⁰⁾."

En la tesis intitulada DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. ALCANCE DEL ARTÍCULO 4o., PÁRRAFO SÉPTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS⁽¹¹⁾, la Primera Sala en materia constitucional establece "lo que dispone el artículo 4o. de la Constitución Federal constituye un derecho mínimo, sin que obste reconocer que los grupos más vulnerables requieren una protección constitucional reforzada y, en ese tenor, es constitucionalmente válido que el Estado dedique mayores recursos y programas a atender el problema de vivienda que aqueja a las clases más necesitadas, sin que ello implique hacer excluyente el derecho a la vivienda adecuada."

De esta manera, la Primera Sala considera que es constitucionalmente válido reforzar el derecho a la vivienda para ciertos grupos de la población, sin que esto sea discriminatorio o excluyente para las otras personas.

Esta misma línea de apoyo preferencial la observamos en la Ley de Vivienda, que regula la materia en nuestro país, su artículo 87 establece:

"Las políticas y programas dirigidos al estímulo y apoyo de la producción social de vivienda ... deberán:

V. Focalizar preferentemente a la mujer sostén de la familia, las acciones de fomento y apoyo, otorgándoles el poder de decisión con relación al ahorro, el crédito y el subsidio."

Por lo que corresponde a nuestro ordenamiento estatal, la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar el derecho a la vivienda, consagrado en la Constitución federal, establece en su artículo tercero que el Estado mediante la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, está obligado a implementar programas de vivienda que fomenten equidad e inclusión social sin ningún tipo de discriminación.

Cabe señalar que en el mes de marzo de 2020, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como parte de la observancia de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, realizó un monitoreo legislativo respecto a la garantía de los derechos de las mujeres en materia de vivienda, establecidos en los ordenamientos jurídicos locales para la igualdad entre mujeres y hombres.

Dicho estudio arrojó que la regulación del referido derecho en las leyes de igualdad entre mujeres y hombres se encuentra estructurada de la siguiente manera:

En la federación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres menciona el derecho de las mujeres a la propiedad y a la tierra; sin embargo, no hace mención específica del derecho a la vivienda. En las entidades federativas, tenemos que son tan solo diez las entidades que hacen referencia al derecho de las mujeres a la vivienda, a la tierra o a la propiedad y Chihuahua no es una de ellas.

VI.- Con independencia del entorno jurídico, social o cultural, la discriminación es el factor principal que impide que la mujer goce plenamente del derecho a una vivienda adecuada en diversas partes del mundo, tanto en zonas urbanas como rurales.

Es evidente que derecho a la vivienda adecuada no se

encuentra limitado en cuanto al titular del derecho contemplado, esto es que no puede acotarse como un derecho propio de sexos o roles, sino que deben de establecerse mecanismos que permitan el acceso a la vivienda por parte de todos los grupos sociales especialmente para miembros de grupos en situación de vulnerabilidad.

En este orden de ideas, es necesario reconocer que la conformación de la sociedad mexicana ha cambiado con el paso del tiempo. Aunque el derecho a una vivienda nace como una prerrogativa laboral destinada en principio al género masculino, la población económicamente activa ha cambiado y las mujeres han ejercido un papel fundamental en el desarrollo social.

Los resultados del Censo 2020 indican que el 51.2% de la población mexicana son mujeres; asimismo, revelan una transformación en la composición de los hogares: el 38% de las mujeres se declara casada, el 30% soltera y hay un incremento del 9 al 12% de mujeres cuyo estatus se denomina como separada. Estos elementos muestran la constitución de "jefas de hogar", madres que son el único sostén económico del hogar, que se encuentran en una situación desventajosa ya que existen sectores laborales donde las mujeres perciben hasta un 30% menos de salario por trabajos similares a los hombres.

Por lo tanto, en orden a evitar la discriminación entre mujeres y hombres, el Estado debe realizar acciones positivas en favor de las mujeres para permitirles el acceso a la vivienda.

Es importante señalar que las viviendas con mujeres jefas de familia se encuentran en constante crecimiento; en el año 2010, ya ocupaban 25 de cada 100 hogares. Aunado a lo anterior, son mayores los porcentajes de hogares con jefatura de mujeres que ocupan viviendas rentadas o alquiladas.

En los casos de vivienda con jefe de familia hombre, el 91% de ellos son dueños, mientras que en las de jefaturas de mujeres sólo el 42% son propietarias.

La forma de obtener una vivienda para más del 50% de las mujeres es con el uso de recursos propios, esto es a través de la autoconstrucción, sin embargo, en una de cada cinco viviendas en propiedad de mujeres, no se dispone de escrituras.

De acuerdo con cifras del INEGI, los hogares con jefatura de mujeres tienden a tener menores ingresos que aquellos hogares donde el jefe de familia es hombre.

De lo anterior, es posible concluir que efectivamente las mujeres se encuentran en una situación desfavorable en el acceso a la vivienda, por lo que requieren de acciones afirmativas que propicien la no discriminación y la igualdad real entre hombres y mujeres, promoviendo métodos e instrumentos que permitan la legal tenencia y posesión de una vivienda para las mujeres, así como herramientas financieras que les permitan acceder a créditos baratos y suficientes para satisfacer sus necesidades en materia de vivienda, y que resulta ser la pretensión principal del asunto que hoy se dictamina.

A continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo para efecto de ilustrar la reforma que se propone:

LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TEXTO VIGENTE

Artículo 47. Apoyo preferencial del Estado. El Estado tiene la responsabilidad de apoyar preferentemente a la población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad; por lo que diseñará, definirá y operará un conjunto de mecanismos y acciones para captar y destinar recursos presupuestales, ahorros, subsidios, financiamientos y otras aportaciones para los programas de vivienda que respondan a las necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 47. Apoyo preferencial del Estado. El Estado tiene la responsabilidad de apoyar preferentemente a la población en situación de pobreza, riesgo, o vulnerabilidad, así como a las mujeres sostén de la familia; por lo que diseñará, definirá y operará un conjunto de mecanismos y acciones para captar y destinar recursos presupuestales, ahorros, subsidios, financiamientos y otras aportaciones para los programas de vivienda que respondan a las necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población.

Las diputadas integrantes de esta Comisión dictaminadora, estamos conscientes de que nos enfrentamos a un gran reto de equidad real para mujeres y hombres, las circunstancias que

han orillado a las mujeres a convertirse en parte fundamental del sostenimiento de los hogares, obliga a que se reconozcan y reafirmen sus derechos principales, obligando a hacer efectivo el derecho a la propiedad, al suelo y por ende también a la vivienda y sus servicios.

Resulta urgente que se desarrollen instrumentos que permitan la legal tenencia de una vivienda adecuada para las mujeres y reducir así la brecha de género en cuanto al acceso a este derecho, por lo que coincidimos con la pretensión de la iniciadora en que resulta prioritario integrar a las mujeres jefas de familia como grupo preferencial de financiamiento en los programas públicos de apoyo para la adquisición de vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, las integrantes de la Comisión de Igualdad sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 47, de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 47. Apoyo preferencial del Estado.

El Estado tiene la responsabilidad de apoyar preferentemente a la población en situación de pobreza, riesgo, o vulnerabilidad, así como a las mujeres sostén de la familia; por lo que diseñará, definirá y operará un conjunto de mecanismos y acciones para captar y destinar recursos presupuestales, ahorros, subsidios, financiamientos y otras aportaciones para los programas de vivienda que respondan a las necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tómese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en la reunión de fecha 10 de octubre del año dos mil veintidós.

DIP. IVÓN SALAZAR MORALES, PRESIDENTA; DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, SECRETARIA; DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, VOCAL; DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, VOCAL; DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, VOCAL; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL.]

[Pies de página del documento]:

(1) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), recuperado el 29 de marzo de 2022, disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf

(2) La mujer y la vivienda. El inicio de la desigualdad socioresidencial LJA.MX. Recuperado el 29 de marzo de 2022, disponible para consulta en <https://www.lja.mx/2019/09/la-mujer-y-la-vivienda-el-inicio-de-la-desigualdad-socioresidencial/>

(3) Hogares, INEGI 2020. Recuperado el 29 de marzo de 2022, disponible en <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/hogares.aspx?tema=P#: :text=La%20informaci%C3%B3n%20del%20Censo%20de%20vivienda%2C%20esto%20significa%2011%2C474%2C983%20hogares>

(4) Desafíos de las mujeres jefas de familia monoparental: ¿convicción o duda de sus propias capacidades? Universidad de Limoges. Recuperado el 29 de marzo de 2022, disponible en <https://www.unilim.fr/trahs/index.php?id=1950&lang=es>

(5) Encuesta Nacional de Vivienda 2020, INEGI. Recuperado el 29 de marzo de 2022, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/envi/ENVI2020.pdf>

(6) Observación general N° 16 (2005). Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6224.pdf>

(7) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 3 de enero de 1976. Artículo 3, en conjunción con el párrafo 1 del artículo 11. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

(8) Recomendación general N° 21 (1994) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Párrafo 26. Disponible en: http://s://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/21.pdf

(9) Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. Párrafos 58 m) y 61 b). Disponible en: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

(10) Tesis: III.1o.C.4 K (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, 2006700 11 de 153, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 7, Junio de 2014, Tomo II, Página 1671, Tesis Aislada (Constitucional). Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2006700>

(11) Tesis: 1a. CXLVI/2014 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 5, Abril de 2014, Tomo I, página 798, Tesis Aislada (Constitucional). Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2006169>

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos en la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Georgina Zapata.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto del contenido del dictamen antes leído,

agregamos el voto... son 24 votos a favor.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Mario Vázquez.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Del Diputado Mario Vázquez, 24 votos a favor.

[Se manifiestan 23 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 317/2022 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFLEY/0317/2022 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 47 de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 47. Apoyo preferencial del Estado. El Estado tiene la responsabilidad de apoyar preferentemente a la población en situación de pobreza, riesgo, o vulnerabilidad, así como a las mujeres sostén de la familia; por lo que diseñará, definirá y operará un conjunto de mecanismos y acciones para captar y destinar recursos presupuestales, ahorros, subsidios, financiamientos y otras aportaciones para los programas de vivienda que respondan a las necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES SECRETARIA, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ].

Acto seguido, se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, para que en representación de la Comisión de Salud, presente el dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno del presente... el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del 3 de junio del 2022, el Diputado Omar Bazán Flores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de declarar el día 15 de octubre de cada año como el Día Estatal para la Concientización sobre la muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal.

La Presidencia del honorable Congreso del Estado, con fecha 6 junio del año 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito.

II.- Con fecha 4 octubre del año 2022, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de declarar el 15 de octubre como el Día Estatal de la Concientización de la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 06 octubre del año 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito me autorice la dispensa de la lectura del

documento en la parte de antecedentes, y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Analizar... al... al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer de los asuntos.

II.- Como bien lo mencionan las y los Diputados iniciadores en sus respectivas exposiciones de motivos, la muerte acaecida durante las etapas fetal, perinatal y neonatal, son comunes en cualquier parte del mundo, dadas las diversas situaciones que se presentan durante el desarrollo de un embarazo, y es en este tenor que se han realizado ciertas medidas administrativas para visualizarlo por medio de la realización de campañas de información en los distintos centros y hospitales de salud.

III.- En este contexto, se estiman en más de 22 mil decesos de este tipo cada año en el país, lo cual trae consigo dolor y luto, así como consecuencias psicológicas y emocionales para las mujeres y sus familias; sin embargo, la mayoría de estas muertes se pueden prevenir y en su caso evitar, ya que a pesar de que estamos en el siglo veintiuno sigue siendo un tema del que se habla muy poco, por lo que debemos cambiar la mentalidad de la sociedad al visualizarlo y difundir los posibles tratamientos médicos o psicológicos, para transitarlos de la mejor

manera posible.

IV.- Es por lo anterior que las y los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, estimamos viable la pretensión de las y los precusores, con la finalidad de visualizar la importancia de la atención y el acompañamiento a las familias que han pasado por este tipo de tragedias, concientizando a la sociedad sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal, a fin de que se conozca su existencia se visibilicen sus causas y su posible prevención.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara el día 15 de octubre de cada año, como Día Estatal para la Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, establece iluminar los edificios que albergan los Poderes del Estado en color rosa y azul, durante la semana que corresponda al día 15 de octubre de cada año.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión con

fecha 11 de octubre del año 2022.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 03 de junio del 2022, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de declarar el día 15 de octubre de cada año como Día Estatal para la Concientización sobre la muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 06 junio 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II.- Con fecha 04 octubre 2022, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de declarar el 15 de octubre como el Día Estatal de la Concientización de la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal. Adhiriéndose a la misma el Dip. Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 06 octubre 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Las iniciativas se sustentan esencialmente en los siguientes

argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

[1era iniciativa] "Alrededor del mundo en países desarrollados como Estados Unidos de América, Inglaterra, Australia y Canadá se conmemora el día internacional para la concientización de la muerte perinatal (Pregnancy & Infant Loss Remembrance Day), siendo declarado en primer lugar por el Congreso de los Estados Unidos de América a través de la resolución conjunta 314 del senado se designó en el año de 1988 el mes de octubre como el "Mes de Concientización sobre la pérdida de recién nacidos y embarazos" (Pregnancy and Infant Loss Awareness Month), siendo en el año 2006 cuando se declaró el 15 de octubre como día nacional para conmemorar Concientización sobre la pérdida de recién nacidos y embarazos en dicho país.

2. Desde el año 2021, el cabildo en el municipio de Ciudad Juárez, a través de Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria número 2, de fecha 13 de Octubre del 2021, estableció en el calendario oficial del Municipio el 15 de Octubre de cada año como el "Día de la Concientización sobre la muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal" convirtiéndose en la primera ciudad a nivel País y la segunda en Latinoamérica en reconocer este día de manera oficial y como parte de los esfuerzos por visibilizar a todos aquellos quienes se ven afectados por tan lamentable situación.

3. Según la Organización Mundial de la salud, cada año se producen casi 2 millones de muertes prenatales, una cada 16 segundos. Más del 40% de la totalidad de las muertes prenatales ocurren durante el parto, una pérdida que podría evitarse con una atención respetuosa y de mejor calidad durante el parto, incluido el control sistemático y el acceso oportuno a la atención obstétrica de urgencia cuando sea necesario. La experiencia de una muerte prenatal durante el embarazo o el parto es una tragedia que no se aborda de manera suficiente en las agendas, las políticas ni los programas financiados a nivel mundial. Tiene consecuencias psicológicas para las mujeres y sus familias, como la depresión materna, así como repercusiones económicas; además, puede considerarse un tema tabú y provocar estigmatización.

4. Según datos del INEGI, tan solo durante el año 2020 se registraron en México 22 637 muertes fetales, las cuales corresponden a una tasa nacional de 6.7 por cada 10 000 mujeres en edad fértil. El 82.9% de las muertes fetales

ocurrieron antes del parto, 15.6% durante el parto y en 1.5% de los casos no fue especificado. Por sexo del feto, 11 881 muertes fetales (52.5%) correspondieron a hombres y 8 873 a mujeres (39.2%); 8.3% correspondió a casos en los que el sexo no fue especificado.

5. El 82.9% de los fallecimientos ocurrieron antes del parto, 15.6% durante el parto y en 1.5% de los casos, no fue especificado.

6. El 81.7% de mujeres sí recibieron atención prenatal. De ellas, 65.4% recibieron entre 1 y 5 consultas, 29.4% entre 6 y 10, 2.2% tuvo entre 11 y 15 consultas. Además, 0.5% asistió a consulta médica entre 16 y 20 veces y sólo 0.1% recibió más de 20 consultas durante el proceso de gestación que tuvo como desenlace una defunción fetal. El 2.4% de las mujeres que asistieron a consulta no especificó la cantidad de ellas. Del total de embarazos que terminaron en muerte fetal 15 230 fueron atendidos por médicos gineco-obstetras y 5 805 por otro tipo de médico. En contraparte, el personal que menos atendió este tipo de procedimiento fueron las enfermeras con 50 casos.

7. Resulta fundamental que el estado genere una campaña orientada a la concientización de las cada vez mayores cifras de muerte gestacional, perinatal y neonatal, iniciando por establecer el día 15 de octubre de cada año como el "Día estatal para la Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal".

8. Aunado a ello, se propone a todos los Poderes del Estado, iluminar con los colores azul y rosa los edificios de este H. Congreso del Estado, del H. Supremo tribunal de Justicia y todos los edificios de Gobierno del Estado durante toda la semana correspondiente al día 15 de octubre de cada año, a fin de recordar a la ciudadanía y generar conciencia, así como conmemorar las muertes de todos aquellos que no lograron un desarrollo gestacional, parto o nacimiento adecuado y fueron clasificados simplemente como muertes fetales, así como el respaldo a todas aquellas madres y padres de familia que sufrieron un proceso de pérdida y duelo a causa de alguna de las situaciones que dan lugar a la presente iniciativa.

Por lo anterior es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto bajo el siguiente:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se crea el Día Estatal para la Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal el día 15 de octubre de cada año, así como la iluminación de los edificios de gobierno durante la semana respectiva al día antes mencionado". (SIC)

[2da iniciativa] "Según datos de la UNICEF cada 16 segundos se produce una muerte fetal. Esto significa que cerca de dos millones de bebés nacen muertos cada año. Lo que hace que estas muertes sean aún más trágicas es que la mayoría de ellas podrían prevenirse con una atención de calidad durante el embarazo y el parto.

Además de la devastadora pérdida de una vida, las consecuencias psicológicas y económicas para las familias, las mujeres y las sociedades son graves y duraderas.⁽¹⁾

La muerte gestacional o fetal es cuando el feto tiene más de 22 semanas en el vientre de su madre, mientras que en el caso de alcanzar las 28 semanas o incluso nacer y superar la primera semana de vida, pero ocurre el deceso, entonces se habla de muerte perinatal.

Cuando el bebé nace, pero presenta problemas dentro de los 28 días siguientes y fallece, ocurre lo que se conoce con el nombre de muerte neonatal o de recién nacidos.

Dado que las muertes fetales se notifican de distintas formas en cada país, las estimaciones de mortalidad fetal utilizadas por las Naciones Unidas resultan aproximadas pero entendiendo que el número real es en realidad superior al que se publica en cualquier fuente. Por ejemplo en nuestro país en el año 2021 según datos del INEGI se registraron 23,000 casos y en el Estado de Chihuahua se contabilizaron 711 muertes fetales, 276 en la capital y 215 en Juárez, los demás en el resto de municipios.

Algunos datos importantes sobre la mortalidad fetal son:

o En las dos últimas décadas, 48 millones de bebés nacieron muertos

o Más del 40% de las muertes fetales tienen lugar durante el parto

o La mayor parte de las muertes fetales pueden evitarse con

una atención médica de calidad durante el embarazo y el parto o De aquí a 2030 morirán otros 20 millones de bebés si se mantienen las tendencias actuales, y la pandemia de COVID-19 podría empeorar la situación.

Entre las causas más frecuentes de la mortalidad fetal se encuentran las complicaciones durante el parto, las hemorragias previas al parto (incluido el desprendimiento de placenta), las infecciones y enfermedades maternas y las complicaciones durante el embarazo, cuya causa subyacente puede ser la restricción del crecimiento fetal. Incluso sucede por negligencias médicas que con un correcto sistema de salud se habrían podido evitar.

Aun siendo reconocidas las verdaderas causas la situación sigue siendo un tabú pues se suele evitar hablarlo y por consiguiente se invisibiliza. Esto lleva a que el duelo sea aún más difícil y que incluso muchas mujeres sufran más de lo que por sí mismo significa perder un hijo, el proceso por el que se ven envueltas es difícil de entender para quienes no hemos pasado por lo mismo y se tienen que enfrentar a sinnúmero de obstáculos tanto sociales como psicológicos, incluso laborales, y todo por una falta de conciencia en cuanto al tema de la pérdida de un hijo en estas condiciones.

Actos de la sociedad que llegan a agravar la situación van desde comentarios que si bien son realizados por seres queridos y con la mejor intención, pero que en realidad hacen más doloroso el camino, como por ejemplo "eres muy joven y podrás tener otro hijo", hasta injusticias por parte de aquellos que por ignorancia realizan actos y emiten juicios incluso llegando a culpar a las madres por sucesos en los que no tienen la más mínima responsabilidad.

No olvidemos que estas madres están atravesando un posparto y, hablando fisiológicamente, es una situación idéntica al de cualquier madre con un bebé con vida, pero emocionalmente más complejo y difícil ya que las hormonas del posparto no pueden regularse de la misma manera, puesto que no existe lactancia con un bebé con vida lo que implica que estas hormonas no se regulen de la misma manera. Por tanto, hay sentimientos depresivos.

Como antecedente de la conmemoración de la Concientización y Conmemoración de las Pérdidas Gestacionales y de la Infancia Temprana se cuenta con el dato de 1988 como el

inicio ya que el entonces presidente de Estados Unidos, Ronald Reagan, proclamó octubre como mes de la concientización sobre el embarazo y la pérdida infantil, que inició por una petición de un grupo de padres en duelo hacia el gobierno federal y gobernadores de los 50 estados de ese país para la primera observación del Día del Recuerdo del Embarazo y la Pérdida Infantil.

A pesar de que esta conmemoración no está oficialmente legislada en muchos países, incluyendo México, familias y organizaciones de todo el mundo se reúnen el 15 de octubre de cada año para promover y concientizar sobre esta problemática, ya que estadísticas mencionan que 1 de cada cuatro mujeres no llegan a término de un embarazo.

Anteriormente se han presentado diversas iniciativas que han llegado estar relacionadas a este tema, algunas de urgente resolución como por ejemplo una presentada por la Dip. Diana Pereda, la Dip. Isela Martínez y la Dip. Marisela Terrazas, todas integrantes del GPPAN en mayo del presente año, con el objeto de incluir como acciones centrales de la salud materno-infantil, lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico a las mujeres durante y después del embarazo, principalmente cuando haya sufrido una muerte fetal o neonatal.

Además, reconocemos al Diputado Omar Bazán por la iniciativa que presento el año anterior que tiene el propósito de declarar el día 15 de octubre de cada año como Día Estatal para la Concientización sobre la muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal.

La presente iniciativa es para dar más fuerza y el empuje que merece el tema, además de solicitar a la Secretaría Administrativa del H. Congreso la repartición de pines conmemorativos de color azul y rosa, con motivo de dar más visibilidad a la concientización del tema en comento, los cuales se busca portar durante todo el mes de octubre.

Esta proposición con carácter de punto es el primero de varios asuntos que estaremos presentando a lo largo de las siguientes semanas, todos en pro de la concientización, prevención y apoyo a los padres y madres que han vivido la pérdida de un hijo en las circunstancias expuestas en el presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con

carácter de punto de:

DECRETO

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 15 de octubre como Día Estatal de la Concientización de la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal". (SIC)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer de los asuntos.

II.- Ahora bien, por lo que respecta a la pretensión planteada por las y los precusores en las dos iniciativas en estudio, es coincidente, ya que en ambas se propone que este H. Congreso del Estado, declare el día 15 de octubre de cada año, como el Día Estatal para la Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal, para que se conmemore a nivel estatal.

III.- Como bien lo mencionan las y los Diputados iniciadores en sus respectivas exposiciones de motivos, la muerte acaecida durante las etapas fetal, perinatal y neonatal, son comunes en cualquier parte del mundo, dadas las diversas situaciones que se presentan durante el desarrollo de un embarazo, desde las complicaciones durante el parto, las hemorragias previas al parto (incluido el desprendimiento de placenta), las infecciones y enfermedades maternas y las complicaciones durante el embarazo, cuya causa subyacente puede ser la restricción del crecimiento fetal. Incluso sucede por negligencias médicas que con un correcto sistema de salud se habrían podido evitar.

Además, estas muertes están relacionadas con diversos factores tanto genéticos como medioambientales. También se habla de los factores de riesgo, que pueden deberse a la madre, el feto o a la placenta.

A la fecha, se estiman en más de 22,000 decesos de este tipo cada año en el país, lo cual trae consigo dolor y luto, así como consecuencias psicológicas y emocionales para las mujeres y

sus familias; sin embargo, la mayoría de estas muertes se pueden prevenir y, en su caso, evitar, ya que, a pesar de que estamos en el siglo veintiuno sigue siendo un tema del que se habla muy poco, por lo que debemos cambiar la mentalidad de la sociedad al visualizarlo y difundir los posibles tratamientos médicos o psicológicos, para transitarlos de la mejor manera posible.

De igual manera, se han realizado ciertas medidas administrativas para visualizarlo por medio de la realización de campañas de información en los distintos centros y hospitales de salud, la iluminación en las noches de algunos edificios públicos con los colores de azul y rosa, durante ciertos días del mes de octubre.

IV.- Ahora bien, como se expone en las respectivas propuestas, la muerte gestacional o fetal es cuando el feto tiene más de 22 semanas en el vientre de su madre; mientras que en el caso de alcanzar las 28 semanas o incluso nacer y superar la primera semana de vida, pero ocurre el deceso, entonces se habla de muerte perinatal; y cuando ya ha nacido el bebé, pero presenta problemas dentro de los 28 días siguientes y fallece, ocurre lo que se conoce con el nombre de muerte neonatal o de recién nacidos.

Aunque actualmente no está decretada esta conmemoración ni legislada en muchos países, incluyendo México, familias y organizaciones de todo el mundo se reúnen el 15 de octubre de cada año, para promover y concientizar sobre esta problemática, ya que estadísticas mencionan que una de cada cuatro mujeres no llegan a término de un embarazo.

V.- Es por lo anterior que, las y los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, estimamos viable la pretensión de las y los precusores, con la finalidad de visualizar la importancia de la atención y el acompañamiento de a las familias que han pasado por este tipo de tragedias, concientizando a la sociedad sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal, a fin de que se conozca su existencia, se visibilicen sus causas y su posible prevención.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara el día 15 de octubre de cada año, como Día Estatal para la Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, establece iluminar los edificios que albergan los Poderes del Estado en color rosa y azul, durante la semana que corresponda al día 15 de octubre de cada año.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días de octubre del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE 2022.

DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, PRESIDENTA; DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, SECRETARIO; DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, VOCAL; DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.unicef.org/es/historias/lo-que-debes-saber-sobre-las-muertes-fetales>

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Se... Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con

su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Georgina Zapata Lucero.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: A usted.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto a... se...

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 25 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl

Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), los 5 últimos con inasistencia justificada.]

[Aplausos].

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Felicidades.

[Aplausos].

Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 318/2022 I P.O.]:

DECRETO No. LXVII/EXDEC/0318/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara el día 15 de octubre de cada año, como Día Estatal para la Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, establece iluminar los edificios que albergan los Poderes del Estado, en color rosa y

azul, durante la semana que corresponda al día 15 de octubre de cada año.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES SECRETARIA, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las Minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

7.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el orden del día relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra en primer término a la Diputada... a la Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de nuestra Ley Orgánica, le solicito la dispensa parcial de lectura de la exposición de motivos, solicitando, por tanto, que también se incluya de manera íntegra lo aquí expuesto en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada, prosiga, por favor.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Quien suscribe, Rosana Díaz Reyes, en mi carácter de

Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, a efecto de promover en los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, el no consumo respo... el consumo responsable, así también, la venta accesible de bebidas no alcohólicas, lo anterior sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El consumo de alcohol es un problema persistente que merece la mayor atención, implica un riesgo para la salud de la persona que lo consume, pero también, un riesgo para la comunidad y su entorno en general.

A partir de otoño, y después con la llegada de las fiestas decembrinas, el consumo de bebidas alcohólicas aumenta considerablemente. Y es sabido de todas y de todos que el abuso del consumo del alcohol en combinación con el volante es una de las causas de muerte por percances vehiculares.

Es por ello, que las autoridades reiteradamente insisten en el consumo moderado y responsable de bebidas alcohólicas.

A través de los años hemos observado como se han incrementado las sanciones y cómo se han endurecido los criterios, para sancionar a las personas que conducen en estado de ebriedad.

En este sentido, a pesar de los esfuerzos a través de nuestras leyes y reglamentos para inhibir y disminuir este terrible comportamiento, no hemos logrado bajar el número de accidentes ni de víctimas de la irresponsabilidad de quienes consumen bebidas alcohólicas y toman el volante.

La ley debe sancionar firmemente los comportamientos que son un riesgo para la sociedad, pero antes que todo, debe prevenir... prevenir estos

comportamientos. Es un hecho que la autoridad no puede sola, pero en conjunto con la sociedad y los establecimientos que tienen como giro la venta de bebidas alcohólicas se puede lograr campañas efectivas, asertivas y correctamente enfocadas para concientizar sobre el consumo de alcohol moderado y la conducción responsable.

Además, todas y todos hemos estado en algún momento en la situación de no consumir bebidas alcohólicas por distintas circunstancias y damos cuenta que no existe o no hay disposición de bebidas sin alcohol, a quienes por decisión acuden a esos establecimientos y no consumen alcohol.

Es más, les piden cuántas botellas van a pedir, van a consumir para poder darles a un lugar, un espacio.

También debemos visibilizar las personas que están en estos casos que acuden a diferentes establecimientos sin pretender consumir bebidas embriagantes y se enfrentan a la situación de que no hay productos o simplemente no hay lugar para ellos porque no van a consumir alcohol.

Si buscamos una sociedad que verdaderamente tome conciencia sobre el consumo de alcohol de forma excesiva y que no debe de combinarse con el volante, que además tome con seriedad la figura del conductor designado o el consumo responsable, pues debemos de buscar también que se ofrezca servicio a este sector de la población que no consume alcohol y que puede conducir responsablemente un volante.

Concientizar a jóvenes y adultos acerca del consumo moderado de bebidas alcohólicas es nuestro propósito, la seguridad de las personas que acude a divertirse a los diferentes establecimientos en donde venden bebidas embriagantes es una responsabilidad colectiva que inicia en la conciencia del consumidor la sensibilidad por parte de los dueños de los establecimientos y de las acciones de las autoridades, es decir, del esfuerzo de todas y todos.

Con la presente reforma pretendemos reforzar la responsabilidad que ya tiene la autoridad de generar e implementar campañas enfocadas al consumo responsable, así como fortalecer la figura de la persona designada para la conducción segura del vehículo.

Además, se conmina a los establecimientos que venden productos alcohólicos a responsabilizarse y ser parte de la solución a que implementen acciones internas para lograr el consumo responsable y evitar los riesgos de quienes no miden su consumo.

Sin olvidar que el espíritu de la ley es evitar el consumo excesivo de bebidas embriagantes. Por tanto, tenemos que visibilizar a quienes no consume bebidas alcohólicas a quienes asumen una responsabilidad en términos de la sobriedad, resultando de suma importancia poder ofrecer bebidas accesibles para este sector chihuahuense.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno y presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XIV y adiciona una fracción XV del artículo 7, además, se reforma el artículo 33, fracción XV y XXV, y se adiciona la fracción XXVI todas las disposiciones de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, para crear de la siguiente forma.

**LEY DE ALCOHOLES DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Capítulo I

De las disposiciones Generales.

Artículo 7.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y su Dirección.

XIV.-Diseñar, formular e implementar en colaboración con los establecimientos y autoridades correspondientes, campañas, así como programas de concientización y sensibilización del consumo responsable de bebidas alcohólicas.

XV. Las demás que le confieren el Reglamento y las disposiciones de otros ordenamientos.

Del capítulo IV.

De los establecimientos.

Artículo 33.- Son obligaciones generales de las y los licenciarios, permisionarios y operadores, así como de sus personas responsables, gerentes, representantes, encargadas, administradoras, dependientes, empleadas y comisionistas de los establecimientos, los siguientes: XV.- Diseñar e implementar acciones para la sensibilización del consumo responsable de bebidas alcohólicas, la prevención de adicciones y comportamientos que impliquen un riesgo para la comunidad o para las personas en el establecimiento, en específico actos de violencia y la conducción en estado de ebriedad.

Colaborando, además, dentro de los establecimientos, en las campañas sanitarias y de seguridad pública que sean establecidas por las autoridades correspondientes.

XXV.- Tener a la venta, dentro del establecimiento y de forma accesible, bebidas sin alcohol, considerando siempre en la promoción de los productos dentro del establecimiento, la clientela que no consume bebidas alcohólicas o están designadas para la conducción segura y responsable.

XXVI.- Las demás que se desprendan de la presente Ley o de las disposiciones que resulten aplicables.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al día décimo tercero del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Atentamente, Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quien suscribe, Rosana Díaz Reyes, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar el Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, a efecto de promover en los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, el consumo responsable, así también, la venta accesible de bebidas NO alcohólicas, lo anterior sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El consumo de alcohol es un problema persistente que merece la mayor atención, implica un riesgo para la salud de la persona que lo consume, pero también, es un riesgo para la comunidad y su entorno.

A partir de otoño, y después con la llegada de las fiestas decembrinas, el consumo de bebidas alcohólicas aumenta exponencialmente. Y es sabido de todas y todos que el abuso del consumo del alcohol en combinación con el volante es una de las causas de muerte por percances vehiculares.

En marzo del 2021, reportaban algunos medios de información que se registraron "más de 2 mil accidentes de tránsito por consumo de alcohol" . Sumado, a que también ser informa en febrero de este año que Chihuahua es una de las entidades con más accidentes viales, "al arranque del año, Chihuahua se ubicó como la entidad con el mayor número de peatones lesionados por accidentes de tráfico; también es la tercera en choques vehiculares en todo el país." Es por ello, que las autoridades, reiteradamente, insisten en el consumo moderado y responsable de bebidas alcohólicas.

A través de los años, hemos observado cómo se han incrementado las sanciones y como se han endurecido los criterios para sancionar a las personas que conducen en estado de ebriedad, en este sentido, a pesar de los esfuerzos a través de nuestras leyes y reglamentos para inhibir o disminuir este terrible comportamiento, no hemos logrado bajar el número de accidentes ni de víctimas de la irresponsabilidad

de quienes consumen bebidas alcohólicas y toman un volante.

La ley, debe sancionar firmemente los comportamientos que son un riesgo para la sociedad, pero antes que todo, debe prevenir estos comportamientos. Es un hecho, que la autoridad no puede sola, pero en conjunto con la sociedad y los establecimientos que tienen como giro la venta de bebidas alcohólicas, se pueden lograr campañas efectivas, asertivas y correctamente enfocadas para concientizar sobre el consumo de alcohol moderado y la conducción responsable.

Además, todas y todos, hemos estado en algún momento, en la situación de no consumir bebidas alcohólicas por diversas circunstancias, y damos cuenta que no existe o no hay disposición de bebidas sin alcohol a quienes por decisión acuden a esos establecimientos y no consumen alcohol. También debemos visibilizar a las personas que estén en estos casos, que acuden a diferentes establecimientos sin pretender consumir bebidas embriagantes, y se enfrentan a la situación de que no hay productos o no son accesibles los productos y bebidas desalcoholizadas.

Si buscamos una sociedad que verdaderamente tome consciencia sobre el consumo de alcohol de forma excesiva y que no debe de combinarse con el volante, y que además tome con seriedad la figura del conductor designado o el consumo responsable, debemos buscar que también se ofrezca servicio a este sector de la población.

Concientizar a jóvenes y adultos acerca del consumo moderado de bebidas alcohólicas debe ser uno de los propósitos, que debemos priorizar en la regulación de la materia.

La seguridad de las personas que acuden a divertirse a los diferentes establecimientos en donde venden bebidas embriagantes, es una responsabilidad colectiva, que inicia en la conciencia del consumidor, la sensibilidad por parte de los dueños de los establecimientos y de las acciones de las autoridades, es decir, del esfuerzo de todas y todos.

Con la presente reforma, pretendemos reforzar la responsabilidad que ya tiene la autoridad de generar e implementar campañas enfocadas al consumo responsable, así como a fortalecer la figura de la persona designada para la conducción segura.

Además, se busca que los establecimientos que venden

productos alcohólicos sean parte de la solución, que implementen acciones internas, dentro de sus posibilidades, para lograr el consumo responsable y evitar los riesgos de quienes no miden su consumo; sin olvidar, que el espíritu de la ley es evitar el consumo excesivo de bebidas embriagantes, por tanto, tenemos que visibilizar a quienes NO consumen bebidas alcohólicas, a quienes asumen una responsabilidad en términos de la sobriedad, resultando de suma importancia poder ofrecer bebidas accesibles para este sector chihuahuense.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XIV y adiciona una fracción XV, ambas del artículo 7, además, se reforma el artículo 33 fracción XV, XXV y se adiciona una fracción XXVI, todas las disposiciones de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
Capítulo I.
Disposiciones Generales

Artículo 7. Corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y su Dirección:

I. ...

...

XIV. Diseñar, formular e implementar en colaboración con los establecimientos y autoridades correspondientes, campañas así como programas de concientización y sensibilización del consumo responsable de bebidas alcohólicas.

XV. Las demás que le confieren el Reglamento y las disposiciones de otros ordenamientos.

Capítulo IV.
De los establecimientos

Artículo 33. Son obligaciones generales de las y los licenciatarios, permisionarios y operadores, así como de sus personas responsables, gerentes, representantes, encargadas, administradoras, dependientes, empleadas y comisionistas de

los establecimientos, las siguientes:

I. ...

XV. Diseñar e implementar acciones para la sensibilización del consumo responsable de bebidas alcohólicas, la prevención de adicciones y de comportamientos que impliquen un riesgo para la comunidad, o para las personas en el establecimiento, en específico actos de violencia y la conducción en estado de ebriedad. Colaborando además, dentro de los establecimientos, en las campañas sanitarias y de seguridad pública que sean establecidas por las autoridades correspondientes.

...

XXV. Tener a la venta, dentro del establecimiento y de forma accesible, bebidas sin alcohol, considerando en la promoción de los productos dentro del establecimiento, la clientela que no consume bebidas alcohólicas o están designadas para la conducción segura y responsable.

XXVI. Las demás que se desprendan de la presente Ley o de las disposiciones que resulten aplicables.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al día décimo tercero del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE, DIP. ROSANA DÍAZ REYES GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA].

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

Así mismo, antes de continuar, aprovecho para dar la bienvenida al Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, Licenciado César Peña Valles.

¡Bienvenido a esta Soberanía Presidente!

[Aplausos].

A continuación, tiene el uso de la palabra el Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
Muy buenas tardes a todas y todos.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

Quienes suscribimos, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado; así como por los ordenamientos que rigen al Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de decreto, con el propósito de reformar la fracción IV del artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos, la dignidad e integridad de las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. Esto de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 11 de octubre conmemoramos el décimo aniversario del día de la niña periodo durante el cual se ha trabajado para mejorar las cuestiones relativas a las niñas; sin embargo, tal como ese mismo día se hizo mención, las inversiones en el tema de los derechos de las niñas sigue siendo limitadas y lamentablemente las niñas siguen enfrentándose a un sinnúmero de dificultades para poder desarrollar todo su potencial.

Es por esta razón que mediante la presente iniciativa se plantea la necesidad de modificar el marco legal en lo referente a los pueblos indígenas, acotando su libre determinación a la obligatoriedad de respetar los derechos humanos, la dignidad e integridad de las niñas, niños y adolescentes.

Si bien es cierto que el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua contempla que todas las personas tienen acceso a los derechos reconocidos en la Constitución Federal así como aquellos que deriven de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y los contenidos

en la propia Constitución local, para los pueblos y las comunidades indígenas el derecho a la libre autodeterminación implica el derecho de gobernar sus territorios a través de sus propias autoridades, y fue esto ya expresamente reconocido por los Estados Americanos en el artículo XXI de la Declaración Americana sobre pueblos indígenas y por la comunidad internacional en general, en el artículo 4 de la declaración de la ONU sobre los derechos indígenas.

Ahora bien, en lo relativo a los sistemas de justicia y jurisdicción de los pueblos indígenas, el ejercicio de este derecho se condiciona a los derechos fundamentales en las constituciones nacionales y/o el derecho internacional de derechos humanos, y en su aplicación se ha limitado a sus miembros dentro de sus territorios y a delitos o infracciones leves.

Por otro lado, las enfermedades de transmisión sexual, embarazo adolescente, educación deficiente y falta de servicios médicos son parte de las problemáticas que viven las niñas, adolescentes y mujeres de la zona serrana en Chihuahua, donde la manera de educar desde la niñez es libre, autónoma y responsable, lo que en cierto modo también las coloca en una situación de vulnerabilidad de acuerdo a lo que a continuación se menciona.

La organización Consultoría Técnica Comunitaria, se ha dado a la tarea de emprender el proyecto para visibilizar la violencia de género entre las mujeres indígenas a través de un equipo multidisciplinario conformado por abogadas, antropólogos y antropólogas, feministas y terapeutas, y encontraron que en la comunidad indígena no existe un término para determinar el lapso de la adolescencia y las niñas y los niños aprenden lo necesario para su vida adulta, asumiendo responsabilidades desde pequeños, lo que para la cultura ra... rálámuli y ádami es normal, mencionando el proble... que... mencionando el probable panorama exacto de las demás etnias que habitan en el Estado, lo anterior contraviene con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de

los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que dice:

ARTÍCULO terce... 13.- Para efectos de la presente Ley son derechos de las niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

VII.- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral;

VIII.- Desarrollo una vida libre de... de violencia y a la integridad personal;

XII.- Derecho al descanso y esparcimiento;

XVII.- Derecho a la intimidad;

De las fracciones enunciadas se desprende que estos derechos no están siendo garantizados para las niñas de las comunidades indígenas, en ese sentido no podemos solo limitarnos a buscar el respeto a los derechos humanos, dignidad e integridad de únicamente de las niñas, independientemente de su autodeterminación, sino que estos derechos deben... deben ser salvaguardados también en favor de los niños y adolescentes de pueblos y comunidades indígenas, pues el cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral, y para impulsar la evolución de la sociedad mexicana a una sociedad donde se garantice un clima de civilidad, paz, comprensión, respeto y bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos.

ARTÍCULO 8.- Los pueblos indígenas, a través de sus comunidades, tienen derecho a ejercer su

autonomía, entendida como la libre determinación para establecer sus formas de organización que les permitan vivir y desarrollarse libremente. La autonomía indígena no podrá ser restringida por autoridad o particular alguno, de conformidad con lo que establezca el marco jurídico del Estado. En el ejercicio de su autonomía, los pueblos indígenas tienen derecho a:

Fracción IV.- Operar sus sistemas normativos internos, sujetando sus actuaciones a los principios generales de esta Constitución, respetando los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres y de las niñas, niños y adolescentes. Las leyes locales establecerán los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

TRANSITORIO:

Remita... PRIMERO.- Remítase copia de la presente iniciativa y de los debates del Honorable Congreso del Estado a cada uno de los setenta y siete municipios integrantes de nuestra entidad, lo anterior en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- El decreto de Reforma Constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de decreto, en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 13 días del mes de octubre.

Antes de terminar quisiera solicitar turno simplificado a la Comisión Especial de la Reforma Integral de la Constitución, Diputado.

Atentamente, por el Grupo Parlamentario de MORENA, el de la voz, Diputado Benjamín Carrera

Chávez.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto, en nuestro carácter de Diputados y Diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar al Pleno el siguiente proyecto con carácter de DECRETO, con el propósito de reformar la fracción IV del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos, la dignidad e integridad de las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

Lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 11 de octubre conmemoramos el décimo aniversario del Día de la Niña periodo durante el cual se ha trabajado para mejorar las cuestiones relativas a las niñas, sin embargo, las inversiones en tema de los derechos de las niñas siguen siendo limitadas y estas siguen enfrentándose a un sinnúmero de dificultades para desarrollar todo su potencial.

Es por esta razón que mediante la presente se plantea la necesidad de modificar el marco legal en lo referente a los pueblos indígenas, acotando su libre determinación a la obligatoriedad de respetar los derechos humanos, la dignidad e integridad de las niñas, niños y adolescentes.

Si bien es cierto que el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua contempla que todas las personas tienen acceso a los derechos reconocidos en la Constitución Federal así como aquellos que derivan de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y los contenidos en la propia Constitución local, para los pueblos y las comunidades indígenas el derecho a la libre autodeterminación implica el derecho de gobernar sus territorios a través de sus autoridades propias, y fue expresamente reconocido por los Estados Americanos en el artículo XXI de la Declaración Americana sobre pueblos indígenas y por la comunidad internacional en general, en el artículo 4 de la declaración de la ONU sobre pueblos indígenas.

Ahora bien, en lo relativo a los sistemas de justicia y jurisdicción de los pueblos indígenas, el ejercicio de este derecho se condiciona a los derechos fundamentales en las constituciones nacionales y/o el derecho internacional de derechos humanos, y su aplicación se ha limitado a sus miembros dentro de sus territorios y a delitos o infracciones leves.

Por otro lado, las enfermedades de transmisión sexual, embarazo adolescente, educación deficiente y falta de servicios médicos efectivos son parte de las problemáticas que viven las niñas, adolescentes y mujeres de la zona serrana en Chihuahua, donde la manera de educar desde la niñez es libre, autónoma y responsable, lo que en cierto modo también puede colocarlas en una situación de vulnerabilidad de acuerdo con lo que a continuación se menciona.

La organización Consultoría Técnica Comunitaria, se ha dado a la tarea de emprender el proyecto para visibilizar la violencia de género entre las mujeres indígenas a través de un equipo multidisciplinario conformado por abogadas, antropólogas y antropólogos, feministas y terapeutas, descubrió que en la comunidad indígena no existe un término para determinar el lapso de la adolescencia y las niñas y los niños aprenden lo necesario para su vida adulta, asumiendo responsabilidades desde pequeños, lo que para la cultura ralamuli y ódami es normal, mencionando el probable panorama exacto de las demás etnias que habitan en el estado, lo anterior contraviene con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que contempla lo siguiente:

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de

niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;

VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;

XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;

XVII. Derecho a la intimidad;

De las fracciones enunciadas se desprende que estos derechos no están siendo garantizados para las niñas de las comunidades indígenas, en este sentido no podemos solo limitarnos a buscar el respeto a los derechos humanos, dignidad e integridad de únicamente las niñas, independientemente de su autodeterminación, sino que estos derechos deben ser salvaguardados también en favor de los niños y adolescentes de pueblos y comunidades indígenas, pues el cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral, y para impulsar la evolución de la sociedad mexicana a una donde se garantice un clima de civilidad, paz, comprensión, respeto y bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción IV del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

ARTICULO 8º. Los pueblos indígenas, a través de sus comunidades, tienen derecho a ejercer su autonomía, entendida como la libre determinación para establecer sus formas de organización que les permitan vivir y desarrollarse libremente. La autonomía indígena no podrá ser restringida por autoridad o particular alguno, de conformidad con lo que establezca el marco jurídico del Estado. En el ejercicio de su autonomía, los pueblos indígenas tienen derecho a:

I a III....

IV. Operar sus sistemas normativos internos, sujetando sus

actuaciones a los principios generales de esta Constitución, respetando los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres y de las niñas, niños y adolescentes. Las leyes locales establecerán los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Remítase copia de la presente iniciativa y de los debates del H. Congreso del Estado a cada uno de los sesenta y siete municipios integrantes de nuestra entidad, lo anterior en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- El Decreto de Reforma Constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTOJ.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

A continuación se concede el uso de la Tribuna al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Con su per... con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez,

en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón a esta Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento la siguiente iniciativa con carácter de decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I y 68, fracción I de la Constitución Política; así como 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Chihuahua, por medio de la cual se propone se autorice al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua suscribir los documentos e instrumentos necesarios, para que el Instituto Estatal Electoral, celebre convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de incorporar voluntariamente al régimen obligatorio a las y los trabajadores al servicio del Instituto Estatal Electoral, para la prestación del servicio de seguridad social e incorporados al régimen de vivienda que administra el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Solicito permiso para la lectura parcial de la iniciativa, ya que co... su contenido se publicará íntegramente en la Gaceta Parlamentaria.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, prosiga por favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Todo ello con les... la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Resultado de un acercamiento con autoridades y personal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, he recibido el planteamiento relativo al objeto de la presente iniciativa de decreto, de dar seguridad y certeza al personal, por lo que toca a la seguridad social que les corresponde, con los

beneficios indudables a cada uno de ellos y sus respectivas familias.

Se trata de generar el instrumento normativo que posibilite, tanto al Instituto Estatal Electoral, como al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por medio de las Secretarías competentes, para que suscriban los documentos necesarios y pertinentes, siguiendo los procedimientos internos que a cada instancia corresponden.

II.- Es de señalarse que el Instituto Estatal Electoral en su carácter de patrón del personal de dicho ente público, y en cumplimiento a los artículos 123, apartado B, fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; y 98, fracciones IV y V de su Reglamento Interior, cuenta con dos convenios vigentes con las paraestatales Pensiones Civiles del Estado del... del Estado e Instituto Chihuahuense de Salud, en la modalidad de régimen de incorporación voluntaria de ambas instituciones.

Igualmente es necesario precisar que el artículo 13, fracción V de la Ley del Seguro Social establece la posibilidad que los trabajadores al servicio de la administración pública que tienen una relación de trabajo, gocen del beneficio de incorporarse voluntariamente al régimen obligatorio, previstos en los artículos 222 al 233 de ese ordenamiento legal.

Por su parte, el artículo 222, fracción II, inciso d) de la legislación en trato precisa que la incorporación voluntaria al régimen obligatorio de trabajadores al servicio de los administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social se realizará por convenio, será colectiva y comprenderá las prestaciones del seguro de riesgos de trabajo, las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como se re... como se reiteró... así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Resta señalar que el artículo 232 de la Ley

del Seguro Social precisa que en el caso de dependencias o entidades de las administraciones públicas estatales o municipales, se deberá de las adminis... se deberá contar con la autorización del Congreso local o del Cabildo correspondientes, cuando para el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Mexicano del Seguro Social, se otorguen como garantía sus participaciones en la recaudación federal que correspondan al estado o municipio de que se trate.

Otro aspecto a considerarse, es que igualmente se pretende posi... posibilitar al Instituto Estatal Electoral para que convenga con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el incorporar a sus trabajadores al régimen de vivienda que administra el referido Instituto, en los términos de la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y demás disposiciones que resulten aplicables, con las ventajas que igualmente representan para el personal de dicho órgano Electoral.

III.- Como puede advertirse, el proyecto de decreto que se plantea, debe ser aprobado por este Congreso, creará las condiciones jurídicas, administrativas y operativas, para que, seguidos de los procedimientos y trámites relativos, el personal del Instituto Estatal Electoral, esté garantizado por una parte, por lo que corresponde a los servicios de salud, de seguridad social, así como de vivienda, a los que constitucionalmente tienen derecho.

IV.- En cuanto al aspecto competencial del proyecto que se propone, este Poder Legislativo está facultado para aportar las bases hipotéticas en los términos de las disposiciones aplicables en cada caso y evento de los que habría de ocurrir con el requerimiento del proceso legislativo, particularmente los relativos a las garantías de pago de cuotas.

Cabe precisar que, serán las instancias involu-

cradas las que lleven a cabo las gestiones, trámites y suscripción de instrumentos normativos para llegar a los fines previstos, y de así estimarlo el Ejecutivo Estatal, fungiría como el aval del Instituto Estatal Electoral, a la par del organismo electoral, quedaría obligado a las condiciones de seguridad social relativas al beneficio de su personal.

Por lo que toca a la técnica legislativa, se plantean seis artículos permanentes y una disposición transitoria, que en resumen, establecen aquellas bases comentadas que consisten en:

o Autorizar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que suscriba, en su caso, documentos o instrumentos que sean necesarios, para el Instituto Estatal Electoral a través de sus representantes legales, suscriba a su vez convenio y demás documentos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del Seguro Social a los trabajadores al servicio del Instituto Estatal Electoral, a fin de prestarles el servicio de seguridad social, así como para fungir como aval solidario del organismo de seguridad social referido.

2.- Incorporar a su personal al régimen de vivienda que administra el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

3.- Señalar que la entrada en vigor del decreto, será al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Finalmente, es de reiterar a la participación fundamental, trascendente en los procesos electorales, a lo largo de su existencia, en la vida institucional y democrática de México, razón por la cual, me permite plantear a este Pleno Legislativo, una estructura jurídica y administrativa para mejorar sus condiciones y aportar seguridad a sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esta Alta Asamblea de Representación Popular, me permito someter a su consideración el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, para que suscriba, en su caso, los documentos o instrumentos que sean necesarios, para que el Instituto Estatal Electoral, a través de sus representantes legales y/o apoderados con facultades suficientes, suscriba en su caso convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de incorporar voluntariamente al régimen obligatorio al Seguro Social a los trabajadores al servicio del Instituto Estatal Electoral, a fin de prestarles el servicio de seguridad social.

SEGUNDO.- El Instituto Estatal Electoral se obligará, en su caso, a pagar directamente las cuotas obrero patronales que se deriven del aseguramiento de los trabajadores a su servicio, autorizando, en caso de que no lo haga, a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y/o la Secretaría de Hacienda del propio Poder Ejecutivo Estatal referido, retenga y entere dichas cuotas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, en el numeral 120 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; y demás disposiciones que en su momento resulten aplicables.

TERCERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, a suscribir, en su caso, los convenios, contratos, documentos o instrumentos que sean necesarios y con las instancias a que hubiera lugar, para los efectos del presente decreto y para fungir, en su caso, como aval solidario del Instituto Estatal Electoral, respecto al pago de las cuotas obrero patronales que se deriven de la aplicación del convenio que dicho organismo celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social y que acepte el propio Poder Ejecutivo del... el propio Poder

Ejecutivo en su caso, de así requerirse, a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retenga y entere las cuotas respectivas con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en los ingresos federales que le correspondan al propio Gobierno del Estado de Chihuahua y/o al órgano electoral.

CUARTO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, para que suscriba, en su caso, los documentos o instrumentos que sean necesarios, para que el Instituto Estatal Electoral convenga con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el objeto de incorporar a sus trabajadores al régimen de vivienda que administra el referido Instituto, en los términos de la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y demás disposiciones que resulten aplicables, así como para pactar la fecha de continuación de la prestación de servicios y los sujetos a afiliación, así como los procedimientos de inscripción y cobro de las cuotas respectivas.

QUINTO.- El Instituto Estatal electora... Electoral se obligará, en su caso, a pagar directamente las cuotas obrero patronales que se deriven de la afiliación de los trabajadores a su servicio, autorizando, en caso de que no lo haga, a solicitud del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y/o Secretaría de Hacienda del propio Poder Ejecutivo Estatal referido, retenga y entere dichas cuotas, en los términos del artículo 30, fracción II de la Ley del instituto... Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

SEXTO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, a suscribir, en su caso, los convenios, contratos, documentos o instrumentos que sean

necesarios y con las instancias a que hubiera lugar, para los efectos del presente decreto y para fungir, en su caso, como aval solidario del Instituto Estatal Electoral, respecto al pago de las cuotas obrero patronales que se deriven de la aplicación del convenio que dicho órgano electoral celebre con el Instituto Nacional... Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y que acepte el propio Poder Ejecutivo en su caso, de así requerirse, a solicitud del referido Instituto, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retenga y entere las cuotas respectivas con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en los ingresos federales que le correspondan al propio Gobierno del Estado de Chihuahua y/o al citado órgano electoral.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos que habrá de publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Ejecutivo... del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

EL SUSCRITO DIPUTADO ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN a esta Sexagésima Séptima Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento la siguiente iniciativa con carácter de decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I y 68, fracción I, de la Constitución Política, así como 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Chihuahua, por medio de la cual se propone se autorice al Poder Ejecutivo del Estado de

Chihuahua suscribir los documentos e instrumentos necesarios, para que el Instituto Estatal Electoral, celebre convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de incorporar voluntariamente al régimen obligatorio a las y los trabajadores al servicio del Instituto Estatal Electoral, para la prestación del servicio de seguridad social e incorporarlos al régimen de vivienda que administra el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; todo ello con base a la siguiente Exposición de Motivos y proyecto de Decreto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Resultado de un acercamiento con autoridades y personal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, he recibido el planteamiento relativo al objeto de la presente Iniciativa de Decreto, de dar seguridad y certeza al personal, por lo que toca a la seguridad social que les corresponde, con los beneficios indudables a cada uno de ellos y sus respectivas familias.

Se trata de generar el instrumento normativo que posibilite, tanto al Instituto Estatal Electoral, como al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por medio de las Secretarías competentes, para que suscriban los documentos necesarios y pertinentes, siguiendo los procedimientos internos que a cada instancia corresponden.

II.- Para una mejor ilustración sobre la importancia indudable del órgano electoral, cabe en este espacio hacer una breve reseña sobre su origen.

o El primer antecedente normativo del Instituto Estatal Electoral se remonta a 1950 con la creación de la Junta de Vigilancia Electoral Estatal. El Código Administrativo del Estado vigente en aquel año, prescribía que la Junta de Vigilancia Electoral Estatal sería la encargada de vigilar el proceso electoral.

o Como se ha documentado extensamente, desde su origen y hasta las reformas constitucionales de la década de los noventas, las autoridades encargadas de la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales se encontraban integradas al Poder Ejecutivo federal y locales, respectivamente.

o Luego, derivado de la reforma político-electoral a la Constitución Federal de agosto de 1996, el tres de septiembre de 1997 se publicó en el Periódico Oficial de esta entidad federativa el Decreto 603/97 D.P. II., a través del cual se creó el Instituto Estatal Electoral, al que se dotó de autonomía en

su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

o En octubre de 1997 se publicó en el medio de difusión oficial enunciado el Decreto 618-97 VIII P.E., mediante el cual se adquirirían las obligaciones relativas a los derechos laborales adquiridos por el personal de base del extinto Consejo Estatal de Elecciones, para lo cual estableció que se considerarían como de base a aquellos servidores sin cargos de dirección de ese organismo.

o Posteriormente, en febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma político-electoral que dio origen al Sistema Electoral Nacional, creando al Instituto Nacional Electoral, al cual se le atribuyó la organización de las elecciones federales, así como la rectoría del mencionado Sistema, a través de la dotación de una serie de atribuciones que lo facultan para regular y supervisar el desarrollo de los procesos electorales locales; asimismo, en dicha reforma se transformaron los Institutos Electorales Estatales -ahora denominados organismos públicos locales- en cuanto a sus facultades, integración y nombramiento de sus órganos superiores de dirección.

III.- Ahora bien, respecto al tópico laboral, es de señalarse que, el Instituto Estatal Electoral, en su carácter de patrón del personal de dicho ente público, y en cumplimiento a los artículos 123, apartado B, fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁽¹⁾; y 98, fracciones IV y V de su Reglamento Interior⁽²⁾, cuenta con dos convenios vigentes con las paraestatales Pensiones Civiles del Estado e Instituto Chihuahuense de Salud, en la modalidad de régimen de incorporación voluntaria de ambas instituciones.

Respecto del acuerdo de voluntades para la prestación de servicio médico al personal del Instituto, resulta importante precisar que únicamente contempla doce unidades médicas, algunas de ellas de especialidades, distribuidas en la siguiente forma: cuatro en Juárez, tres en Chihuahua, una en Delicias, una en Jiménez, una en Cuauhtémoc, una en Aldama y una en Hidalgo del Parral.

Otro aspecto, es el reducido número de unidades médicas disponibles, que constituye un problema patronal y operativo para dicho organismo comicial durante el desarrollo de los procesos electorales, ya que, como es conocido y notorio, durante un periodo de aproximadamente once meses, el

Instituto Estatal Electoral despliega sus actividades en los sesenta y siete municipios de esta entidad federativa, para lo cual contrata personal que, si bien labora por tiempo determinado, goza, entre otros, del derecho al servicio médico que, como se expuso, únicamente se presta por parte del Instituto Chihuahuense de Salud en siete municipios⁽³⁾.

Así pues, el artículo 13, fracción V, de la Ley del Seguro Social establece la posibilidad que los trabajadores al servicio de la administración pública que tienen una relación de trabajo, gocen del beneficio de incorporarse voluntariamente al régimen obligatorio, previsto en los artículos 222 al 233 de ese ordenamiento legal.

Por su parte, el artículo 222, fracción II, inciso d) de la legislación en trato precisa que la incorporación voluntaria al régimen obligatorio de trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social se realizará por convenio, será colectiva y comprenderá las prestaciones del seguro de riesgos de trabajo, las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez⁽⁴⁾.

Resta señalar que el artículo 232 de la Ley del Seguro Social precisa que en el caso de dependencias o entidades de las administraciones públicas estatales o municipales, se deberá contar con la autorización del Congreso local o del Cabildo correspondientes, cuando para el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Mexicano del Seguro Social, se otorguen como garantía sus participaciones en la recaudación federal que correspondan al estado o municipio de que se trate⁽⁵⁾.

Otro aspecto a considerarse, es que igualmente se pretende posibilitar al Instituto Estatal Electoral para que convenga con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el incorporar a sus trabajadores al régimen de vivienda que administra el referido Instituto, en los términos de la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y demás disposiciones que resulten aplicables, con las ventajas

que igualmente representan para el personal de dicho órgano Electoral.

IV.- Como puede advertirse, el proyecto de Decreto que se plantea, de ser aprobado por este Congreso, creará las condiciones jurídicas, administrativas y operativas, para que, seguidos los procedimientos y trámites relativos, el personal del Instituto Estatal Electoral, esté garantizado por una parte, por lo que corresponde a los servicios de salud y de seguridad social, así como de vivienda, a los que constitucionalmente tienen derecho.

V.- En cuanto al aspecto competencial del proyecto que se propone, este Poder Legislativo está facultado para aportar las bases hipotéticas en los términos de las disposiciones aplicables en cada caso y evento de los que habría de ocurrir con el requerimiento del proceso legislativo, particularmente los relativos a las garantías de pago de cuotas.

Cabe precisar que, serán las instancias involucradas las que lleven a cabo las gestiones, trámites y suscripción de instrumentos normativos para llegar a los fines previstos, y de así estimarlo el Ejecutivo Estatal, fungiría como aval del Instituto Estatal Electoral, a la par el organismo electoral, quedaría obligado a las condiciones de seguridad social relativas al beneficio de su personal.

Por lo que toca a la técnica legislativa, se plantean seis artículos permanentes y una disposición transitoria, que en resumen, establecen aquellas bases comentadas que consisten en:

o Autorizar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que suscriba, en su caso, los documentos o instrumentos que sean necesarios, para que el Instituto Estatal Electoral a través de sus representantes legales, suscriba a su vez convenio y demás documentos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del Seguro Social a los trabajadores al servicio del Instituto Estatal Electoral, a fin de prestarles el servicio de seguridad social, así como para fungir como aval solidario del organismo de seguridad social referido.

o Incorporar a su personal al régimen de vivienda que administra el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

o Señalar que la entrada en vigor del Decreto, será al día

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Finalmente, es de reiterar la participación fundamental y trascendente en los procesos electorales, a lo largo de su existencia, en la vida institucional y democrática de México, razón por la cual, me permito plantear a este Pleno Legislativo, una estructura jurídica y administrativa para mejorar sus condiciones y aportar seguridad a sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esta Alta Asamblea de Representación Popular, me permito someter a su consideración el siguiente proyecto de

DECRETO:

PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, para que suscriba, en su caso, los documentos o instrumentos que sean necesarios, para que el Instituto Estatal Electoral, a través de sus representantes legales y/o apoderados con facultades suficientes, suscriba en su caso convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del Seguro Social a los trabajadores al servicio del Instituto Estatal Electoral, a fin de prestarles el servicio de seguridad social.

SEGUNDO.- El Instituto Estatal Electoral se obligará, en su caso, a pagar directamente las cuotas obrero patronales que se deriven del aseguramiento de los trabajadores a su servicio, autorizando, en caso de que no lo haga, a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y/o la Secretaría de Hacienda del propio Poder Ejecutivo Estatal referido, retenga y entere dichas cuotas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, en el numeral 120 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; y demás disposiciones que en su momento resulten aplicables.

TERCERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, a suscribir, en su caso, los convenios, contratos, documentos o instrumentos que sean necesarios y con las instancias a que hubiera lugar, para los efectos del presente Decreto y para fungir, en su caso, como aval solidario del Instituto Estatal Electoral, respecto al pago de las cuotas obrero patronales que

se deriven de la aplicación del convenio que dicho organismo celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social y que acepte el propio Poder Ejecutivo en su caso, de así requerirse, a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retenga y entere las cuotas respectivas con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en los ingresos federales que le correspondan al propio Gobierno del Estado de Chihuahua y/o al órgano electoral.

CUARTO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, para que suscriba, en su caso, los documentos o instrumentos que sean necesarios, para que el Instituto Estatal Electoral convenga con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el objeto de incorporar a sus trabajadores al régimen de vivienda que administra el referido Instituto, en los términos de la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y demás disposiciones que resulten aplicables, así como para pactar la fecha de continuación de la prestación de los servicios y los sujetos de afiliación, así como los procedimientos de inscripción y cobro de las cuotas respectivas.

QUINTO.- El Instituto Estatal Electoral se obligará, en su caso, a pagar directamente las cuotas obrero patronales que se deriven de la afiliación de los trabajadores a su servicio, autorizando, en caso de que no lo haga, a solicitud del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y/o la Secretaría de Hacienda del propio Poder Ejecutivo Estatal referido, retenga y entere dichas cuotas, en términos del artículo 30, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

SEXTO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, a suscribir, en su caso, los convenios, contratos, documentos o instrumentos que sean necesarios y con las instancias a que hubiera lugar, para los efectos del presente Decreto y para fungir, en su caso, como aval solidario del Instituto Estatal Electoral, respecto al pago de las cuotas obrero patronales que se deriven de la aplicación del convenio que dicho

órgano electoral celebre con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y que acepte el propio Poder Ejecutivo en su caso, de así requerirse, a solicitud del referido Instituto, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retenga y entere las cuotas respectivas con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en los ingresos federales que le correspondan al propio Gobierno del Estado de Chihuahua y/o al citado órgano electoral.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos que habrá de publicarse.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 11p días del mes de OCTUBRE del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE: DIPUTADO ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN].

[Pies de página del documento]:

(1) Artículo 123, apartado B, fracción XI: La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas: a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte. b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley. c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles. d) Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley. e) Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares. f) Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad

habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos. Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos.

(2) Artículo 98. El Personal del Instituto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y además de las contenidas en el Manual de Remuneraciones de dicho ente público, contará con las prestaciones siguientes: IV. Disfrutar, tanto el Personal y sus dependientes económicos, de servicio médico, que será proporcionado por el Instituto, preferentemente mediante convenio que celebre con las instituciones públicas de salud del Estado; V. Al retiro, mediante la aportación de cuotas obrero-patronales, realizadas a la institución pública del Estado que corresponda.

(3) Circunstancia que fue agravada durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, que se desarrolló en forma concurrente con la pandemia generadas por el virus SARS-CoV2 y que obligó, en diversas ocasiones, a que personal médico -contratado ex profeso- de las oficinas centrales del Instituto se trasladara a los 67 municipios a llevar insumos médicos a los órganos desconcentrados de dicho ente público.

(4) Cabe precisar que atento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 31 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es obligación de los patrones proceder a inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el INFONAVIT y dar los avisos de las altas y bajas respectivas, así como retener y enterar las cuotas respectivas.

(5) Al respecto, el artículo 233 de la legislación en mención refiere que las cuotas obrero patronales que se generen con motivo de la incorporación de los trabajadores de las dependencias y entidades al servicio de las administraciones públicas estatales o municipales, podrán pagarse con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en ingresos federales que a los estados y municipios les correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Adelante, Diputado Carrera.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: ¡Gracias!

Únicamente para solicitarle al Diputado Carreón y a la Fracción que pueda adherir a la Fracción Parlamentaria de MORENA a su iniciativa.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado Chávez.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: ¡Gracias!

También di de... decirle al Diputado Carreón, si existe la posibilidad de adherirnos como Fracción Parlamentaria del Revolucionario Institucional

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: ¡Muchas gracias!

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorga el trámite que corresponda.

8.

ASUNTOS GENERALES, POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Continuando con el orden del día en asuntos generales, se concede la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, Magdalena Rentería Pérez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, acudo ante esta Honorable Asamblea Parlamentaria a efecto de presentar el siguiente

POSICIONAMIENTO:

Respecto a la aplicación de los distintos Programas Prioritarios de Bienestar del Gobierno Federal para el fortalecimiento, inclusión, protección y desarrollo integral de los grupos más vulnerables de la sociedad, lo anterior con lo sustento en lo siguiente

ANTECEDENTES:

De todos es conocido que gracias al esfuerzo y compromiso del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en todo el territorio nacional, se han implementado diversos programas prioritarios de apoyo, respecto a la rehabilitación e inclusión para el bienestar de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores con o sin algún tipo de discapacidad, cuyo objetivo fundamental es el mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en situación de vulnerabilidad.

Con el compromiso de seguir impulsando un trabajo cercano a las y los chihuahuenses, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, ha tenido a bien poner en marcha el Programa de Apoyo de Rehabilitación e Inclusión para el Bienestar de Niñas, Niños con Discapacidad, producto de la alianza con Fundación Teletón México, para atender este sector vulnerable.

En el Estado de Chihuahua, los servicios prestados de dicho programa del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2022, en lo que corresponde a sesiones de rehabilitación, consulta o valoración, terapias de educación para la inclusión y otros casos no considerados en los anteriores, se han registrado un total de dieci... de 35 mil 095 servicios, con un importe de 16 millones 525 mil 800 pesos.

Por otra parte, el programa La Escuela es Nuestra en el estado de Chihuahua, sele... se beneficiaron a 34 Centros de Atención Múltiple en 19 municipios, con una inversión de 8,400,000 pesos, mismos que servirán para mejorar y di... y dignificar las condiciones físicas de la infraestructura escolar y su equipamiento, y así fortalecer la economía local, fomentar el trabajo colectivo en aras del bien común de niñas, niños, adolescentes y sus familias en los procesos de toma de decisión, administración de recursos y participación ciudadana.

A continuación, les mencionaré los montos de inversión por la cantidad de atención a los CAMS en beneficios por municipio:

Ahumada cuenta con un CAM con un apoyo de 200 mil pesos; Aldama cuenta con un CAM con un apoyo de 200 mil pesos; Aquiles Serdán cuenta con un CAM con un apoyo de 200 mil pesos; Ascensión cuenta con un CAM con un apoyo de 200 mil pesos; Bocoyna cuenta con un CAM con un apoyo de 200 mil pesos; Buenaventura cuenta con dos CAM con un apoyo de 400 mil pesos; Camargo cuenta con un CAM con un apoyo de 250 mil pesos; Chihuahua cuenta con ocho CAM con un apoyo de 2 millones 250 mil pesos; Cuauhtémoc cuenta con un CAM con un apoyo de 250 mil pesos; Delicias cuenta con un CAM con un apoyo de 250 mil pesos; Guachochi cuenta con un CAM con un apoyo de 250 mil pesos; Guerrero cuenta con un CAM con un apoyo doscien... de 200 mil pesos; Hidalgo del Parral cuenta con dos CAM con un apoyo de 450 mil pesos; Jiménez cuenta con un CAM con un apoyo de 200 mil pesos; Juárez cuenta con siete CAM con un apoyo de 2 millones de pesos; Madera cuenta con un CAM con un apoyo de 200 mil pesos; Nuevo Casas Grandes cuenta con un CAM con un apoyo de 250 mil pesos; Ojinaga cuenta con un CAM con un apoyo de 250 mil pesos; Santa Bárbara cuenta con un CAM con un apoyo de 200 mil pesos.

Denotando que el Programa la Escuela es Nuestra, contribuye a disminuir las carencias y las necesidades de los planteles de educación básica, garantizando el derecho a la educación previsto en la Constitución, sobre todo beneficiando aquellos que viven en mayor pobreza y los que habitan en zonas serranas o municipios alejados de las grandes ciudades.

En lo que respecta a otros programas de apoyo del Gobierno de México, el alcance estatal se puede representar en la siguiente manera:

345,256 beneficiarios del programa para el Bienestar, mismo que integra:

A) Bienestar para el adulto mayor, con 284 mil 349 personas beneficiadas.

C) Personas con discapacidad, 77 mil 477 personas beneficiadas.

Niñas y niños hijos de madres trabajadoras, 138,303 personas beneficiarias.

Seguro de vida a mujeres jefa de familia, con 2,029 beneficiarios.

213,431 beneficiarios de los programas educativos, que se integran de la siguiente manera:

Becas de educación básica, con 77,477 beneficiarios.

Becas de educación media superior, con 129,303 beneficiarios.

Jóvenes escribiendo el futuro, con 5,354 personas beneficiarias.

La Escuela es Nuestra, con un total de 2,297 planteles beneficiarios, algunos de estos ya con doble beneficio.

184,118 beneficiarios de los programas productivos, al cual se integran de la siguiente manera:

Jóvenes Construyendo el Futuro; 5,082 beneficiarios.

Tandas para el Bienestar, con 9,550 personas beneficiarias.

Crédito a la Palabra a Microempresas, con 821 beneficiarios.

Producción para el bienestar, con 64,972 beneficiarios.

Sembrando Vida, con 18,811 personas beneficiarias.

Bienpesca con 398 beneficiarios.

Liconsa, abasto social con 82,284 beneficiarios.

Liconsa, productores, con 1,200 beneficiarios.

Estos números, son fríos, pero dándole un sentido humano se refleja que el día de hoy hay adultos mayores que ya pueden hacer su man... su mandado, gracias a que cuentan con una pensión,

y se de... dignifica la vida de ellos, quienes solo en épocas electorales se les volteaba a ver.

Ahora personas con discapacidad reciben una pensión, que la pueden ejercer como ellos quieran, a diferencia de una despena, es decir que el Estado en un afán arbitrario les impone su alimentación. En materia de discapacidad es necesario el reconocimiento del Programa de Rehabilitación e Inclusión para el Bienestar de Niñas y Niños con Discapacidad.

Becas para los alumnos de educación básica, media superior, jóvenes construyendo el futuro, la escuela es nuestra, para el Gobierno Federal es imprescindible que la juventud de nuestro país cuente con los recursos necesarios para sus estudios.

El sector productivo no es menos importante, ya que consideramos, que sembrar vida es un acto de bondad, dar crédito a la palabra a los microempresarios, en lugar de regalar terrenos a las grandes empresas. La transformación viene del pueblo, y solo el pueblo la va a lograr.

Por lo antes mencionado, existe un avance importante a las condiciones... y las condiciones están dadas, para que continúen dichos pro... programas y se incorporen otros del mismo esquema en el Presupuesto de Egresos 2023.

Por último, como Diputada de la Fracción Parlamentaria de MORENA, celebro la implementación de dichos pro... programas, ya que nuestra prioridad es trabajar para proteger y brindar especial atención a los grupos vulnerables y garantizar el respeto de los derechos humanos de la población, porque como ya lo he dicho antes en Tribuna, seguiré impulsando la defensa e inclusión de las y los niños, adolescentes, de las mujeres y adultos mayores en situación de discapacidad y vulnerabilidad, esto con la finalidad de logra... de lograr mejores condiciones de vida para quien más lo necesita.

Espero que todos estos datos sensibilicen al actual

Gobierno Estatal y sirvan como motivación para promover un ejercicio de los recursos que realmente apoye y voltee a ver a los grupos vulnerables, tal como el Gobierno Federal del Presidente Andrés Manuel López Obrador lo ha hecho desde que entró en funciones.

Sirva este posicionamiento también para respaldar el exhorto planteado por mi compañero el Diputado Castrejón hace algunos días en el cual invita al Gobierno Estatal a sumarse al convenio propuesto por el Gobierno Federal y que... y que con esto se garantice la universalidad de las pensiones para personas con discapacidad desde su nacimiento hasta los 64 años con once meses.

Por el bien de México y por el bien de Chihuahua, primero los pobres.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de octubre del 2022.

La de la voz, Magdalena Rentería Pérez, en representación de la Bancada del Partido MORENA.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

[Aplausos].

Solicita el uso de la voz el Diputado Roberto Carreón Huitrón.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Buenas... Buenas tardes.

Bueno, pues ya sabemos que... que en estos temas no compartimos pues muchas cosas la misma visión, pero sin embargo este es lo rico de esta pluralidad de ideas y son estilos de gobierno pues diferentes; pero yo sí quiero hacer unas

consideraciones muy puntuales y comentarios que nosotros consideramos como Grupo Parlamentario.

Es importante destacar que para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional existe un compromiso con toda la ciudadanía del Estado de Chihuahua, a fin de que se implementen los programas sociales necesarios para el desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo de 2019 al 2024 establece como objetivo superior el bienestar general de la población, entendido como el acceso efectivo a los derechos humanos, se pone el énfasis en que el Estado deberá crear las condiciones para que cada persona pueda ejercer sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, siendo estos fundamentales para el desarrollo individual y colectivo.

Como sabemos, el Gobierno de Andrés Manuel López Obrador se define con el lema, por el bien de todos primero los pobres, pero conforme a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social, CONEVAL, la población en esa condición ha aumentado en 3.8 millones de personas a tres años de su gobierno. Además, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el INEGI, la desigualdad no ha variado drásticamente.

Pasó del 0.426 en el primer año del actual Gobierno a 0.415 en el 2020. Los programas sociales han existido décadas antes, han cambiado solo de nombre, la ciudadanía debe ser informada que es su derecho y no debe estar sujeta a condición alguna tan es así que los programas sociales fueron elevados a rango constitucional, por lo que no debe existir temor en la desaparición de éstos.

Es decir, Andrés Manuel terminó de otorgarles ese rango constitucional, no vemos por qué razón no deben estar las reglas claras, menos aún vemos por qué se utilizan los programas sociales para condicionarlos a cambio de un voto o apoyo a MORENA; trabajo realizado a través de los denominados siervos de la nación.

Con el Gobierno actual se dismantelaron ciertos programas como PROSPERA destinado a personas en situación de pobreza extrema.

Este buscaba generar ingresos, bienestar económico de alimentación y salud, así como la inclusión financiera, laboral y educación. Su alcance abarcaba entre el 15 y el 18% de los hogares del grupo económico al que estaba destinado, en su lugar se creó Becas para el Bienestar Benito Juárez, que aunque tienen una cobertura entre 5 y el 6% de la población, sus criterios de selección son amplios, lo que antes se tomaba en cuenta el verdadero acceso a los recursos a las personas que realmente lo necesitaran.

Debió ser duro para el Presidente, quien estando en la oposición realizó críticas a la Fundación Teletón por ser parte de su llamada mafia del poder, destacando que esa fundación realizaba la tarea que ningún gobierno ha hecho.

Por ello, dar marcha atrás a su política de salud a través de la creación del INSABI en el 2019, recordando que eliminó el Seguro Popular para su creación a capricho dejando a millones de mexicanos sin el acceso al sistema de salud después de tres años y del rotundo fracaso de su política de salud con el INSABI, ahora tenga la mira en el IMSS con la brillante idea de denominarlo IMSS Bienestar.

Es más que evidente que la apuesta por inyectar recursos en transferencias monetarias y la mejora en los sistemas de salud y educación no están dando resultados.

Lo que sí hay que destacar que este Gobierno Federal es que ha logrado agravar la situación de marginación en la ciudadanía.

Señala la Directora de la Sociedad Incluyente del IMCO, que es evidente un fracaso en términos de focalización, si bien los recursos de programas sociales tienen un aumento del 13% en términos reales durante los últimos tres años, hay una caída en las transferencias recibidas por las familias en

menos recursos y un crecimiento del 15% para los hogares de mayores recursos.

Es necesarios que los problemas sociales que busquen atenderse por medio de los programas integrales de bienestar se encuentren claramente identificados, delimitados, cuantificados, para facilitar la planeación, diseño e implementación de estos. Lograr su complementariedad favoreciendo una atención efectiva resolutive para dichos problemas.

Resulta necesario contar con un sistema de información que integre los padrones de beneficiarios a los programas integrales de Bienestar, el cual permite identificar los programas que operan en las mismas regiones y en la población beneficiaria y a partir de ello encontrar oportunida... oportunidades para generar sinergias que fortalezcan su capacidad resolutive.

Conforme a los datos que nos arroja el Consejo Nacional de Evaluación Política de Desarrollo Social, el CONEVAL, se resalta la necesidad de instaurar un sistema de protección social universal que permita mitigar los riesgos asociados a las etapas de vida y a contextos de emergencia como el que atraviesa el mundo en la actualidad.

Lo anterior, debido a que, aunque las transferencias monetarias son necesarias, dado los cambios que la pandemia ha ocasionado, es indispensable considerarlas como medidas temporales e impulsar otras de carácter estructural.

Por último, es necesario manifestar que, con el objetivo de reducir la pobreza y la pobreza extrema en la entidad, el Gobierno del Estado firmó un convenio con la coordinación del Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social CONEVAL, el documento fue signado por la Gobernadora María Eugenia Campos Galván y por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social CONEVAL José Nabor Cruz Marcelo, pero es necesario que se firme un convenio a fin de que se proporcionen los recursos necesarios para que se

implementen por parte del Gobierno del Estado, los programas sociales en coordinación con la Federación.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Toda vez que existe interés de participar abriremos la primera ronda de debates, para quien desee enlistarse favor de levantar su mano.

Está solicitando el uso de la palabra el Diputado Benjamín Carrera.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Bien.

Es... estaba escuchando con suma atención el posicionamiento cuando la respuesta al posicionamiento de la compañera y empecé a ver que eran varios... un documento con varios lugares comunes.

Dije no, no tiene caso participar finalmente, eso ya lo hemos escuchado aquí muchas veces en Tribuna, no.

Lo que sí me causó molestia es que se intente desvirtuar el trabajo que están haciendo los servidores de la Nación, que no son ser... siervos de la razón, son servidores de la nación.

Porque es un equipo de personas muy comprometidas que andan casa por casa, calle por calle, colonia por colonia, pueblo por pueblo, entregando los apoyos y seguramente estoy seguro que les han entregado algún apoyo, a algún familiar de ustedes estoy segurito, 'toy segurito como que me llamo Benjamín.

Entonces, no me parece correcto que se quiera desvirtuar ese trabajo de los servidores.

Y luego siguió diciendo que se están condicionando los apoyos por votos. No, no somos iguales. Yo

sé que el león siempre cree que son todos son de su misma condición, pero si usted tiene pruebas o alguno de ustedes tienen una prueba, yo mismo lo acompaño a ir a las instancias que tengamos que ir a denunciar que los programas sociales de Gobierno Federal se están condicionando por votos, yo voy con usted si tiene una prueba, pero que sea una prueba que no sea una ocurrencia o que sea un invento o alguna otra mentira; y no, no tenemos miedo que los programas sociales se vayan a quitar porque primero vamos a ganar en el 24, eso lo tengo bien claro. No, no tenemos miedo de eso y ustedes saben que vamos a ganar, además, están en la Constitución.

Y yo pediría diputado si hay tanta preocupación por estos temas, no sé cómo se llama la calle está donde va uno a Palacio, ¿cómo se llama esta? La libertad, vamos y platicamos con el Gobierno del Estado para pedir que se adhieran ya por fin al ISABI, porque es evidente que no están resolviendo los problemas de salud, si no pueden con el tema de salud, bueno, pues ya reconozcan que tienen y necesitan que el Gobierno Federal le entre a este tema porque resulta que sigue habiendo problema de salud en todos los municipios sigue habiendo problemas en Praxedis, en Guadalupe, en Villa Ahumada, en toda la Sierra donde los servicios de salud nada más están hasta las tres de lunes a viernes, nada más, sábado y domingo no, no hay medicinas.

Aquí viene el Secretario de Salud a enseñarnos una gráfica con el 60% de abasto de medicinas, tengo mis serias dudas que eso sea verdad, ayer estuve en la tierra de Cuauhtémoc, no están haciendo en los centros de salud exámenes médicos, los temas de... que tienen que ver con química sanguínea y otros análisis, porque no hay insumos del Gobierno del Estado.

Entonces, insisto si no pueden pues diga vamos, vamos a entregar las pruebas de... que hay evidencia de compra de voto o de cambio de voto por los programas y vamos a platicar con quien haya que platicar para que ya se adhiera Chihuahua al

INSABI.

Sería cuanto.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Si nadie más desea hacer uso de la Tribuna, a continuación se concede la palabra a la Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias, Presidente.

Buenas tardes, compañeros.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La que suscribe, Ilse América García Soto, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, comparezco ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar el siguiente

POSICIONAMIENTO:

La felicidad del ser humano, depende en gran medida de la estabilidad que se encuentra en un lugar de arraigo, en un lugar ideal que ofrezca la oportunidad de contar con hogar, alimento, salud, desarrollo personal y profesional y lo más importante, seguridad, un lugar que con el paso del tiempo evolucione y se adapte para garantizar a sus habitantes el acceso a una mejor calidad de vida.

En toda sociedad el Gobierno es una pieza fundamental en la generación de entornos apropiados para el libre desarrollo de cualquier individuo, lo cual en la práctica se traduce en un buen Gobierno, Gobierno responsable de acciones concretas en el mejoramiento de la justicia, la lucha contra la corrupción, la observancia de los derechos humanos, y en términos generales en la protección de sus ciu... sus... sus... su ciudadanía, perdón.

El ayuntamiento es la institución más cercana a las personas, responsable de abrir las líneas de inclusión e intervención, para dar respuesta a las necesidades básicas que nuestros ciudadanos demanden en materia de protección social; sin embargo, la práctica de un buen Gobierno desaparece en la ejecución débil y un Gobierno débil, resulta también un mal Gobierno.

Hoy desafortunadamente el municipio de Nuevo Casas Grandes, se encuentra muy, muy lejos de ser un lugar ideal para el desarrollo de quien lo habita, la garantía de un espacio seguro, libre y próspero ha quedado a la deriva, en manos de un Gobierno de ejecución débil, ajeno e insensible.

La inseguridad ciudadana, el deterioro urbanístico, la sociedad que lamentablemente estamos hartas por tener una suciedad, en todo el municipio, la ilegalidad, la delincuencia, y los valores morales que van de la falta del civismo a la inmoralidad, como transgredir el derecho a la libre expresión, son los interrelacionados nodos dominantes de un mal Gobierno, que hoy lamentablemente aqueja a la ciudadana... a la ciudadanía neocasagricense.

Víctimas de la represión al derecho de expresarse libramen... libremente hoy se encuentran lamentándose, como lo es el caso de Dinazar Echeverría, es un claro ejemplo del retroceso que el municipio vive, y que obliga a distintos ciudadanos a que han levantado la voz y señalado injusticias a tener que luchar por la defensa de sus derechos, porque hoy son víctimas de acoso por parte de la autoridad y lamentablemente temen por su seguridad.

Sus habitantes han sido privados del beneficio de una ciudad abierta, de una ciudad transparente, a cambio se promueve un servicio público de calidad muy carente, una administración con mal manejo de recursos y violaciones constantes a la democracia, una democracia la cual no es nada participativa, y participativo se refiere a algo vital para la concepción de una ciudad fuerte, próspera y sobre todo competitiva.

El desacierto en la designación de los cargos

públicos y especialmente de quienes son llamados a dirigir las distintas áreas de la administración, es una de las causas más evidentes de ese mal Gobierno, que hoy aqueja a Nuevo Casas Grandes.

Más de 14 cambios en un año se han registrado en el gabinete municipal que van entre ellos la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, Servicios Públicos, Oficialía Mayor, Bomberos, Archivo Histórico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Rural, Fomento Económico, y entre otros tantos así como también en Comunicación Social en donde también formó parte Dinazar Echeverría, al cual le mando un saludo; esto solo por mencionar algunos, sin embargo lo que resulta sumamente indignante es que dentro de estos ajustes se han dado espacio a perfiles con señalamientos de investigación en su contra por parte de las autoridades.

Hasta el momento ninguno de estos cambios que además obedecen a un carente plan de desarrollo municipal, han presentado resultados en beneficio de la ciudadanía y muestra de ello es el deterioro que presenta la infraestructura urbana, como sus calles, sus avenidas, que aunado a los embates del clima hoy representan un riesgo para los usuarios que deben sortear entre baches y socavones, escuchemos bien socavones.

La promoción al desorden ha dado pie a la agonía de espacios seguros, que propician a la comisión de delitos que lamentablemente continúan en aumento como un claro resultado de la zozobra política que mantiene atado el desarrollo de este municipio.

Hoy hago uso de esta Tribuna en representación de la voz del pueblo, de los valores inquebrantables, de hombres y mujeres trabajadores que día a día desde sus trincheras aportan al crecimiento de su municipio grandes cosas, hombres y mujeres que ya estamos hartos de las injusticias y las promesas incumplidas de gobiernos que limitan al beneficio particular y el pago de favores políticos que lamentablemente solamente benefician a grupos que ya son parte de una mafia del poder.

La grandeza de Nuevo Casas Grandes está en

manos de su gente y no en manos de la tiranía de quienes ostentan el poder que se vuelve totalmente ilegítimo, al no representar los intereses del pueblo.

Como agentes responsables del cambio y la transformación, debemos ocuparnos y trabajar, pero ante la evidente injusticia y retroceso también es necesario elevar la voz y no callar, anteponiendo siempre la lucha generacional para construir una mejor ciudad como la que heredamos a nuestros... que la que nos heredaron nuestros padres y que tenemos el deber de dejar a nuestros hijos e hijas en un futuro.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 13 días del mes de octubre del año 2022.

Atentamente, Diputada Ilse América García Soto.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

9.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos de la orden del día, se cita para el martes 18 de octubre del año en curso, a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

Siendo las 13:35 minutos del día 13 de octubre del año 2022, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Edgar José Piñón Domínguez.

Vicepresidentes:

Dip. Edgar José Piñón Domínguez.

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Secretarias:

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.

Prosecretarios:

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.

Dip. Ivón Salazar Morales.

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.